

**Archivo Municipal
de
CASAS DE DON PEDRO**

Código de referencia : ES.06033.AMCDP/1.1.01//20.1

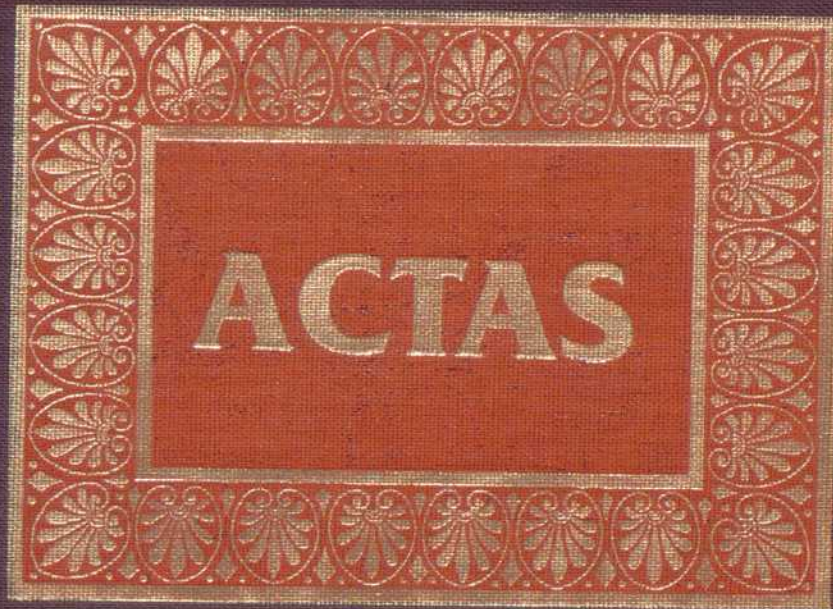
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2004 / 2006

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 102 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Casas de Don Pedro



COMIENZA : 25 de Marzo de 2.004
FINALIZA : 27 de ABRIL de 2.006.



LIBROS COSIDOS

DOHE



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA



DOHE



BOAMEX

LINTA DE EXTREMADURA



fr
ACC
D. T
D. G
D. H
D. J
D. D
D. G
D. J
=



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL 25 DE MARZO DE 2004.

Pres. asistente:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JARRO.

D. Mariano MORENO AREOJA.

D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ.

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.

D.ª Aurelia CERERO CALINERO.

D.ª Inmaculada VICENTE G. de la TREVADA.

En la sala de Don Pedro, a veinticinco de marzo de dos mil cuatro, siendo las veinte horas y asistidos de un secretario de la Corporación, se reunió en el salón de honor del este Pleno Municipal, con la Presidencia de D. Francisco Rodríguez López, Alcalde-Presidente, los Iles. Concejales

de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Jarro, D. Mariano Moreno Areoja, D. José Antonio Gómez González, D. Diego Galache Vázquez, D.ª Aurelia Cerero Calinero y D.ª Inmaculada Vicente García de la Trevada, no asistiendo, por causa debidamente justificada, D. Marco Antonio López Molano, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta por la Presidencia, en el punto relativo a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, toma la palabra D. Diego Galache Vázquez y expone su opinión de que en el punto 7 del acuerdo sobre los atentados terroristas ocurrido en Madrid el día 11 de marzo, no se debe hacer constar como autores de los mismos a los terroristas de ETA sino al terrorismo, respondiéndole el Sr. Alcalde que, en la fecha en que se celebró el Pleno a que hace referencia, todo el mundo daba por sentada la autoría de ETA en estos atentados, y así se hizo constar, puesto que en el acta

se hace constar lo que se dijo en la sesión.
Finalmente, con esta salvedad, se aprueba,
por unanimidad, el borrador del acta de
la sesión anterior.

A continuación, aprobada la
ordenación por unanimidad, se introduce
en el orden del día el punto relativo a
la toma de posesión del Concejal del Grupo
Popular D^o Humildad Arroba Guevara que
preste en el rol de actor, hace entrega
de la Credencial correspondiente, tras ju-
rar el cargo, toma posesión del mismo.

Seguidamente se informa que por
la Diputación Provincial, en sesión plenaria
celebrada el día 25 de febrero de 2004, se
ha aprobado el cambio de denomina-
ción de la obra núm. 12/Planes/2002, deno-
minada "LINEA AT, CT, Red BT, SUMINISTRO
DEPENDENCIAS MUNICIPALES", que adopte la nueva
denominación de "LINEA AT, CT, Red BT sitio
PASADERA, PLAZA DE LOS CAUCANTOS", adoptándose
por mayoría, con cinco votos a favor, tres en
contra, emitidos por los señ. Galache, Cerero
y Vicente, el siguiente acuerdo:

1^o: Aceptar la aportación municipa-
l de la obra núm. 12, del Convenio Planes
del año 2002, denominada "LINEA AT, CT,
RED BT, SITIO LA PASADERA, PLAZA DE LOS CA-
UCANTOS", cuya financiación y presupuesto
ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA	4.609,60€
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	5.762,00€
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	1.152,40€
TOTAL PRESUPUESTO	11.524,00€

2º: se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de obra.

La Corporación municipal opta por la opción C por realizar el ingreso correspondiente a su aportación.

Opción c:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a deducir, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisito que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3º: Autorizar a la Junta de Extremadura por que la aportación que le corresponde aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el convenio.

En el siguiente punto del orden del día, por mayoría de los tres Concejales asistentes, con cinco votos a favor, los votos en contra de los tres. Salcedo, Cerezo y Vicente, se acuerda:

PRIMERO. se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Núm. de obra: 551. Aprobación: 2003.

PLAN LOCAL DE OBRAS 2003.

Denominación de la obra: INSTALAR
CURSOS EN EL AYUNTAMIENTO.

APORTACIÓN ESTATAL	0,00 €
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	8.745,87 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €
PRESUPUESTO	8.745,87 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la gestión de la referida obra por realizarla por Administración.

A continuación, también por unanimidad, con cinco votos a favor y los votos en contra emitidos por los Ite. Palacue, Cerero y Vicente, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Núm. de obra: 552. Anualidad: 2003

PLAN ADICIONAL LOCAL 2003.

Denominación de la obra: MEJORAR

PLAZA DE ESPAÑA.

APORTACIÓN ESTATAL	0,00 €
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	6.254,13 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €
PRESUPUESTO	6.254,13 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la gestión de la referida obra por realizarla por Administración.

Seguidamente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversa línea de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por unanimidad se aprueba la contratación de un AGENTE DE EMPLEO

5 DEPENDENCIA LOCAL, autorizando al Sr. Alcalde-
Presidente o persona que legalmente le represente
en el ejercicio del cargo por la firma de cual-
quier documento sea necesario para llevar a cabo
este acuerdo:

Continuando en el orden del día,
y tras informar al Sr. Alcalde de realizar un
control analítico exhaustivo del agua potable
del abastecimiento, por unanimidad se
acuerda autorizar al Sr. Alcalde- Presidente
o a quien le represente en el ejercicio del cargo
a suscribir contrato con AQUACIA, según el in-
dicado presupuesto:

DEPÓSITO DE DISTRIBUCIÓN, (menor de 1000m³)

- ANÁLISIS COMPLETO:

Núm. de análisis: 1.

Intervalo de muestreo: ANUAL.

Precio unidad: 1.073,64 €.

- ANÁLISIS DE CONTROL:

Número de análisis: 2

Intervalo de muestreo: SEMESTRAL.

Precio unidad: 83,46 €

Precio total: 166,93 €.

- RED DE DISTRIBUCIÓN:

ANÁLISIS DE GRIFO.

Núm. de análisis: 6.

Intervalo de muestreo: BIENESUAL.

Precio unidad: 78,84 €

Precio total: 473,08 €.

TOTAL 2.954,22 €

16% IVA 472,67 €

TOTAL PRESUPUESTO: 3.426,89 €

En el siguiente punto del orden del
día, y tras la observación hecha por D. Diego

20
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

Saldo de disponer de que lo que se debió lo
había propuesto ya en Grupo Municipal
en el año 1999, por unanimidad se
aprobó la siguiente propuesta de la Alcaldía:

PRIMERO: Desvincularse de la
Mancomunidad de Municipios LA CIUELAGA
y repasar de la citada Mancomunidad
a todos los efectos, dejando de recibir los
hipotéticos beneficios que hubiera y, en
definitivo, dejando de cumplir con las
obligaciones que comporta, por tanto no pa-
gar los costes sucesivos a partir del 1
de enero de 2004, ni que se nos exija respo-
nsabilidad más allá de la fecha en que se
ha producido la separación.

SEGUNDO: Repasar a los compo-
nentes de la misma para la disolución y
liquidación de la Mancomunidad de Mu-
nicipios LA CIUELAGA.

TERCERO: Remitir certificado de
este acuerdo a los Ayuntamientos que com-
ponen la Mancomunidad, decesos Organi-
smos Públicos y Tribunales pertinentes.

Finalmente, en el apartado de
mejor y preputal, se dio paso al escrito reci-
bido por el Grupo Socialista de la Corpo-
ración, en los siguientes términos:

1- Situación económica actual
del nuestro Ayuntamiento: Por la Alcaldía,
y explicado en primer lugar que aún no
se han cerrado los cuentas del ejercicio de
2003, cuentas que una vez cerradas, habrán de
pasar a consideración del Pleno y de los lí-
mites establecidos en la Ley, se da lectura

a la editorial del Boletín Informativo Municipal del mes de febrero del presente año, en los siguientes términos:

"Es de todos conocido que los Ayuntamientos estamos atravesando una de las etapas más críticas económicas de los últimos años. En gran parte, motivada por el aumento de servicios que se prestan sin compensación económica por parte de la administración superior (autonómica y del Estado) y, en parte, por el coste cada vez más elevado de los mismos y los pocos recursos económicos con que cuenta la mayoría de los Municipios. El anunciado Pacto Local, (tránsito económico desde la Autonomía a los Ayuntamientos, la segunda descentralización) no acaba de ponerse en marcha, con lo que los Municipios prácticamente no participan de los recursos que el Estado ha transferido a la Autonomía. En nuestro caso concreto, venimos recibiendo de la participación en los Tributos del Estado 31.740.408 pesetas anuales, y de nuestra Comunidad Autónoma, 7.199.854 pts. anuales, (Fondo de Cooperación Municipal), obligándonos en este último a dedicar la mitad de lo recibido al fomento de empleo, por lo que no podemos dedicar todo lo recibido de la fuente a gastos corrientes. Las cifras anteriores las blan por sí solas, por lo que no merece más que comentarlas.

Los precios de los servicios se han disparado en los últimos años y todos los Ayuntamientos, sin distinción de signo político, se han visto obligados a acomodarse a los nuevos precios, pero a que ningún poli-

fico que se precie lo quiere hacer. h'edea
una ojeada al B.O.P. (Boletín oficial
de la Provincia), verán que el ver la Cor-
poración Municipal que no ha adecuado
sus impuestos por la nueva legislatura.

En nuestro caso, y ante la situa-
ción cada vez más deteriorada de nues-
tra economía municipal, en la que los
ingresos vienen siendo menores que los gas-
tos fijos e ineludibles, nos ha de
hacerla frente: una irresponsable, deeregisi-
ca, manteniendo los impuestos actuales, ca-
minando hacia el desastre económico, pe-
niendo en peligro incluso, con el tiempo, el
pago de las nóminas de los trabajadores y/o
la impresión de algunos servicios básicos co-
mo, entre otros, por ejemplo, la potabili-
dad del agua, (servicio totalmente deficitario),
y otra, más impopular, pero responsable
y comprometida con el futuro de nues-
tro pueblo, adecuando los impuestos para
hacer frente a este momento de crisis. En
consecuencia, en esta nueva legislatura que
acabamos de estrenar, el Grupo de Go-
bierno Municipal tiene como objetivo
prioritario, pues, acomodar la economía
del municipio a los tiempos actuales.

Este objetivo se va a desarro-
llar a lo largo de la presente legislatura
desde varios frentes:

- Reducción, control de gastos
- Adecuación de los impuestos
para que sean justos, equitativos y pro-
porcionados al servicio recibido.

- Depuración de Pedernales para que todos los vecinos paguen equitativamente según les corresponde.

- Mejora de servicios municipales y estudio de nueva fórmula de financiación de tal misma.

Puede haber alguno que piense que antes del año 1999, en el que nos hicimos cargo del Gobierno Municipal, no había este desfase económico. Solo contesterles, a título de ejemplo, que a lo largo de esta legislatura pasada nos hemos tenido que hacer cargo de tres nuevos puestos de trabajo fijos, heredados de la legislatura anterior; puesta en funcionamiento de la nueva toma de agua potable y de la depuradora, que han multiplicado el gasto generado por el servicio de agua; apertura y mantenimiento de los Pisos Tutelados y Centro-día; nueva tarifa de la Junta de Extremadura por recogida de basuras; incremento de la cuota a la Mancomunidad, (barridos, maquinaria...) etc. Si han subido los gastos, no los ingresos en la misma proporción, el desfase es inevitable y evidente.

Se podría argumentar que también algunos gastos han sido superfluos y así los podríamos haber ahorrado. El único gasto, con un presupuesto, que hemos hecho en la legislatura anterior ha sido la construcción del nuevo edificio del Ayuntamiento. Creemos que Casal de San Pedro se merece tener un nuevo Ayuntamiento del que tal futuro generacional se veían orgullosos, no seguir manteniendo durante tantos años un edifi-

ció en un mal en la Plaza de España, cen-
tro de la población. Los demás gastos han
sido generados por la mejora de servicios,
(agua), la implantación de otros nuevos,
(Pisos tutelados), Centro-Día), gracias a la
adecuación a los nuevos tiempos de los ya
existentes.

2. Dietas y kilometraje del Grupo
de Gobierno en la actual legislatura:

El Sr. Alcalde responde que estos
datos están a disposición de cualquiera en
la secretaría del Ayuntamiento, se pue-
den consultar libremente. No obstante, por
la secretaría se informa que durante los
doce últimos meses, y con motivo de viajes
oficiales, el Sr. Alcalde ha percibido una
medida mensual de tal medida dietal, -
no correspondiendo ninguna a ninguno
de los demás miembros del Grupo de Go-
bierno.

3. ¿Por qué no han sido citados
D.º Juacoba Espinosa, D.º Francisco Ortega
y D.º Agustina Ruiz en representación del
grupo de mujeres que pedía la bajada de
impuestos?

En esta pregunta, toma la pala-
bra el Sr. Alcalde y da lectura al escrí-
to remitido a este Ayuntamiento con
fecha 29 de enero de 2004, en los siguientes
términos:

D. EL PUEBLO, vecino de CASAR
DE SAN PEDRO, con domicilio en EL PUEBLO,
EXPONE: SER REQUERIDO POR EL SR. ALCALDE
PARA INFORMAR DE LA REVISIÓN DE IMPUESTOS

LA DEL DOS AL OCHO DE FEBRERO.

Por lo expuesto,

Solicita: que una vez tenga por presentado este escrito, se rinda admitirlo, y dada que sean las órdenes oportunas, y efectuados los trámites que correspondan, se apruebe lo solicitado más arriba.

Capal de D. Pedro, 29-09-04.

Firmado: EL PUEBLO.

Finalizada la lectura de la solicitud, también se da lectura al Decreto de la Alcaldía núm. 12/2004, de 5 de febrero, que dice:

"DON FERNANDO RODRIGUEZ LOPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAPAL DE DON PEDRO, (BADAJOZ).

Visto la instancia presentada en esta Dependencia Municipal con fecha 29 de enero de 2004, Def. de entrada núm. 145, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO,

PRIMERO: que en dicha instancia figure como nombre del/la solicitante "EL PUEBLO" y en la firma de lo mismo se lee "EL PUEBLO", no figurando identificación de persona jurídica o física, ni domicilio alguno a efectos de notificación.

SEGUNDO: que se proceda al archivo de dicha instancia, y a la colocación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por información general.

Y porque se ha modificado la tasa de ocupación de la calzada, (mercado).

sin contar con el Pleno? ¿le bajarán a bares
y constructores?

Le responde por el Sr. Alcalde que en este Ayuntamiento, que actualmente preside y gobierna el Partido Popular, existe una costumbre hace muchos años de llegar a acuerdos con la ocupación de calles, (la de los bares se renueva anualmente), con los vecinos que, de forma habitual, bien por su negocio o por su trabajo, ocupan la calzada.

5. ¿Por qué los años tentan a domicilio han estado repartiendo panfletos "informativos" del Ayuntamiento en campaña electoral? ¿o por qué abran recibos?

El Sr. Alcalde da lectura a la definición de PANFLETO, según el diccionario, en los siguientes términos:

PANFLETO: n. m. (Ingles Pamphlet. Contracción de Pamphlet, nombre de una comedia satírica en versos latinos del siglo XII, llamada Pamphlus seu de Amore). Género en prosa de tono polémico y violento, aprensivo, de difusión manual y carácter clandestino. (Adquisió especial relieve durante los ss. XVI-XVII, y su difusión fue grande a lo largo de todo el s. XIX; en la actualidad se aplica esta denominación a todo escrito de carácter subversivo, destinado a propagar clandestinamente toda clase de crítica, principalmente de tipo político. (Nueva Enciclopedia Varouze. Planeta. Tomo 15. Pág. 7410)

PANFLETO: n. libelo difamatorio. Opusculo de carácter aprensivo.

En la segunda parte de El Quijote

jote puede serse que querer avar la lengua
de los maldicientes es lo mismo que querer
poner puertas al campo.

En consecuencia, el Sr. Alcalde solicita
al portador del Grupo Socialista que se retracte
públicamente ante el Pleno de la utilización
del calificativo utilizado en la pregunta, con
el que ha ofendido gravemente al Ayunta-
miento.

Finalmente, y como quiere que D.
Diego Galache Vázquez se niega rotunda-
mente a retractarse de su parecer de que se
trate de un panfleto, manifestando que -
únicamente pide el calificativo de "clau-
destino", manteniendo todos los demás, el
Sr. Alcalde - Presidente, en uso de sus atri-
buciones, levanta la sesión y la da por con-
cluida a las veinte horas y cuarenta y
cinco minutos, acordando que el resto de
las preguntas contenidas en el escrito del Grupo
Socialista se responderán por escrito, levantán-
dose la presente acta, lo que, como secretario,
certifico.

Una vez finalizado la sesión, y
cuando el público y los Sr. Concejales abandonan
la sala, entre algunos de los señores
aristócratas se produjeron escenas de ferocidad,
con insultos mutuos, lo que casi produce un
altercado público.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 6 DE ABRIL DE 2004

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JARROLO

D. Mariano MORENO AREOPA

D. José Antonio GIMÉZ GONZÁLEZ

D. Humildad AREOPA GONZÁLEZ

D. Diego GALACHE VIZQUEA

D. Aurelia CERERO CAMINERO

D. Inmaculada VICENTE G. TRENADA

En Casas de Don F.
do, a seis de abril de dos
mil cuatro, siendo las veintiuna
horas y minutos de
la noche, a consecuencia
accidental de este acto, se reanuda
en el plenario de sesiones de esta
Caja Municipal, con la Pre-
sidencia de D. Francisco Ro-
dríguez López, alcalde-pr-
sidente, los señ. concejales de

este Ayuntamiento D. Antonio Romero Jarrolo,
D. Mariano Moreno Areopa, D. José Antonio
Giméz González, D. Humildad Areopa Gon-
zález, D. Diego Galache Vizquea, D. Aurelia
Cerero Caminero, y D. Inmaculada Vicente
García de la Trenada, no asistiendo, por
causa debidamente justificada, D. Marco
Antonio López Moreno, con el objeto de ce-
lebrar la sesión extraordinaria del Ple-
no convocada por este día.

Abierta por la Presidencia, en
primer lugar se aprobó por mayoría, con
cinco votos favorables, los votos en contra
de los señ. Salas, Cerero, Vicente, el
firmador del acta de la sesión anterior.

Seguidamente, por la alcaldía,
se procede a dar lectura a los escritos de
disculpa presentados por D. Isabel Risco
Borruero y D. José Manuel Labrador Fer-
nández, por los sucesos ocurridos al final

por la sesión plenaria celebrada el pasado día 25 de marzo, dándose por enterados los presentes.

Finalmente, en el segundo, último punto del orden del día, se pasó al expediente 45/2004, sobre el Decreto 9/2004, de 10 de febrero, por el que se regula la configuración, configuración, gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, aprobándose por unanimidad (a la base que hace de regir la contratación del personal comprendido en esta subsección, en los siguientes términos:

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE DOS OPERARIOS EN CONTRATO TEMPORAL, IMPUTABLE AL DECRETO 9/2004, DE 10 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA CONFIGURACIÓN, GESTIÓN DE LA SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

1.º OBJETO:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de dos puestos de trabajo de OPERARIO, por el sistema de concurso.

1.2. La contratación regulada por esta base se realizará con cargo al Decreto 9/2004, de 10 de febrero, se extenderá por un periodo de UN AÑO, a jornada completa, (40 horas semanales), y estará dotado con una retribución total de 13.002,84 €, incluida la Seguridad Social.

2.º REQUISITOS:

Para poder ser admitidos al con-

así como será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Ser español/a.

b) Figurar inscrito/a como demandante de empleo en la oficina del Sexpe de Orellana La Vieja con una antigüedad mínima acumulada de noventa días a lo largo de los seis meses anteriores a la efectiva contratación. No serán admitidos los personal empleado que, ni en el momento, se encuentren inscritos en la correspondiente oficina del Sexpe en situación de demanda de mejor de empleo.

c) No estar incurso/a en cause que inhabilite para el desempeño del puesto de trabajo.

3.º FOLICITUM:

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento desde la publicación de la convocatoria hasta las 12 horas del día 14 de abril de 2004, debiendo unirse a la solicitud la siguiente documentación:

- FOTOCOPIA DEL D.N.I.

- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.

- CERTIFICACIÓN, EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL SEXPE, DE LA ANTIGÜEDAD EN LA DEMANDA DE EMPLEO.

- FOTOCOPIA DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA DEL EJERCICIO DE 2002, O EN SU DEFECTO, DECLARACIÓN JURADA DE AQUELLOS QUE, POR LEY, NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTARLA.

- CERTIFICADO DEL SEXPE ACREDITATIVO DE PERCIBIR O NO PRESTACIONES O SUBSIDIO DE DESEMPEÑO, REFERIDO AL PERIODO COMPRENSIVO DESDE FEBRERO DE 2003 A MARZO DE 2004, SE PUEDE INCURSIVÉ.

4.1. SELECCIÓN:

4.1.1: La selección se realizará mediante concurso, con arreglo a las siguientes situaciones:

a) Estar en situación de paro laboral en el momento de la contratación.

b) Se valorarán como méritos la situación socio/económica del/la solicitante, apreciada por la Comisión, así como de la unidad familiar - que, en todo caso, han de ser justificadas documentalmente por ser valorados.

c) Experiencia y formación.

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN:

- Por cada mes de experiencia demostrada (con contratos o nominal), se puntuará similar
————— 0,2 puntos.

Puntuación máxima: 2 puntos.

- Por cada curso, con una duración superior a 40 horas, relacionado con la construcción
————— 0,25 puntos

Puntuación máxima: 2 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL Hasta 6 puntos.

5. COMISIÓN CALIFICADORA:

5.1. COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde - Presidente o Concejal en su representación delegada.

VOCALES: Los miembros de la Comisión de Contratación de esta Corporación y los

componentes de la Organización financia
la firmante del IV plan de Empleo para
Extremadura con implantación en la
localidad.

SECRETARÍA: El de la Corpora
ción o funcionarios en quiebre de ley.

5.2. Para la válida constitu
ción de la Comisión será necesario la
asistencia, como mínimo, de dos de los
miembros que la componen.

CALENDARIO:

El concurso se celebrará con arreglo
al siguiente calendario:

a) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:
Hasta las 12 horas del día 14 de abril
de 2004.

b) APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
DE LAS LISTAS DE ADMITIDOS, EXCURSOS
Y NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS: El
día 15 de abril de 2004.

c) REUNIÓN DE LA COMISIÓN
LICITADORA PARA LA SELECCIÓN: A las 10
horas del día 20 de abril de 2004.

d) PERIODO DE RECLAMACIONES: Du
rante las 48 horas siguientes a la publi
cación de la lista definitiva de se
leccionados.

7. FORMULACIÓN DE PROPUESTAS:

7.1. Lelebrada de la selección y
calificado el concurso, la Comisión ele
jirá la correspondiente propuesta al Sr.
Alcalde - Presidente, en la que expresará

- Los aspirantes cuya admisión
se propone, con expresión de

LAS PONTUACIONES OBTENIDAS,

7.2. En caso de producirse empate en la puntuación de dos o más aspirantes, y para determinar el orden que les corresponde, la Comisión tendrá en cuenta las mayores cargas familiares y los menores ingresos de la unidad familiar.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada siendo las veintinueve horas y veintiseis minutos lo que, como Secretario accidental, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2004.

Pres. asistente:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez López

CONCEJALES:

D. Antonio Romero Vazolo.

D. Mariano Moreno Azopía.

D. José Antonio Gómez González.

D. Humildad Azopía González.

D. Diego Godache Vázquez.

D. Aurelio Cerezo Amigues.

D. Marco Antonio López Meloso.

D. Inmaculada Vicente G. de la Cruz.

En la tarde de este día, a veintidós de abril de dos mil cuatro, siendo las nueve horas de la mañana, y asistido de un secretario accidental para este acto, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Concejil, con la Presidencia de D. Francisco Rodríguez López, el Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Cay

Tomás Romero Larrosa, D. Mariano Moreno Arro-
yo, D. José Antonio Gómez González, D. Ana
mildad Arroja González, D. Diego Galache Va-
zquez, D.ª Aurelia Cerero Caminero, D. Marco
Antonio López Molano, D.ª Inmaculada Vi-
cente García de la Trenada, con el objeto
de celebrar la sesión extraordinaria del
Pleno convocada para este día con carac-
ter urgente, urgencia que fue acordada
por unanimidad de los presentes.

Abierta por la Presidencia, en
primer lugar se aprobó por mayoría, con
cinco votos favorables y los votos en contra
de los pres. Galache, Cerero, López Molano
, y Vicente, el borrador del acta de la se-
sión anterior.

En el segundo, último punto
del orden del día, por la Secretaría se in-
formó a los asistentes del escrito remitido
por la Consejería de Desarrollo Rural de
la Junta de Extremadura en el que se
comunica la aprobación de la concesión
de 27.554,74 euros a este Ayuntamiento
correspondiente al Fondo Solidario de Acción
Especial de la anualidad de 2004, acor-
dándose por unanimidad autorizar al
Sr. Alcalde-Presidente o persona en la
que expresamente delegue para la firma
del correspondiente convenio, así como cual-
quier otro documento que sea necesario.

Por último, por la Alcaldía se da
cuenta de la sesión celebrada por la Comi-
sión de Contratación el pasado día 20
del presente mes de abril, en la que, tras

Sre
ALCA
D. F
CO
D. A
D. M
D. S
D. J
D.

efectuar la correspondiente puntuación y la entrevista personal prevista en la base, se acuerda proponer la contratación de D. Pedro Marcos Rodríguez y D. Cepel González Rodríguez como Operarios de Servicios Múltiples, en contrato temporal, imputable al Decreto 9/2004, de 17 de febrero, por el que se regula la configuración, gestión de la acción condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, dándose la Corporación por enterada.

No habiendo otros asuntos que tratar, en ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las once horas y diez minutos, lo que, como secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA 17 DE MAYO DE 2004

Sres Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ

CONCEJALES:

D. Antonio Romero Jaroso

D. Mariano Moreno Arroba

D. J. Antonio Gomez Gonzalez

D. Humildad Arroba Gonzalez

D. Diego Galache Vazquez

"En Casas de San Pedro, a diecisiete de mayo de dos mil cuatro, siendo las catorce horas y diez minutos, y asistido de mi, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D. Francisco Rodríguez López, Alcalde-Presidente, los Sres Concejales de este

D. Marco Antonio López Molano
D^a Inmaculada Vicente García de la Trejada

Ayuntamiento D. Antonio
Pouero Jaroso, D. Mariano
Moreno Arroba, D. José Antonio

Gómez González, D^a Humildad Arroba González,
D. Diego Galache Vázquez, D. Marco Antonio López
Molano y D^a Inmaculada Vicente García de la
Trejada, no asistiendo, sin causa que justifique
su ausencia, D^a Aurelia Cerezo Caminero, con el
objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno
convocada para este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se
aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la
sesión anterior.

Continuando la sesión, se procede al sorteo de
los miembros que han de componer las Mesas electo-
rales en las Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar
el próximo día 13 de junio de 2004, mesas que
quedan compuestas de la siguiente forma:

DISTRITO PRIMERO - SECCIÓN ÚNICA

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Fernando Recio Cabrera

VOCAL: D^a M^a Antonia Rodríguez Mayoral.
D^a Rosa Sánchez Molano.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTES: D. Pedro José Parralejo Arroba

D^a M^a Inmaculada Talavera Arroba

DE VOCAL: D. Marcelino Sánchez Mausilla

D. Fabián Vaquerizo Díaz.

D. Agapito Díaz - ASENSIO MUÑOZ.

D^a María Josefa Fernández Ruiz.

DISTRITO SEGUNDO - SECCIÓN ÚNICA

TITULARES:

PRESIDENTE: D^a Isabel Liwa Berroso

VOCAL: D^a María Luisa Santos Paredes.

D^a Beatriz Camacho Esperalta.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE D. Juan Francisco Amboades Barroso

D. Juan Antonio Canelada Camacho

DE VOCALES: D. Jose Manuel Muñoz Delgado

D^a Florencia Alonso Gil.

D. Juan Carlos Espinosa Agudo

D^a María Josefa Labrador Calderaín

Continuando en el orden del día, en el punto relativo a la resolución de escritos y expedientes, se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre el acuerdo a adoptar para ampliar la delegación de funciones en la Diputación de Badajoz y al mismo tiempo confirmar y clarificar el alcalde de anteriores acuerdos de delegación, en los siguientes términos:

La ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, prevé en su artículo 7 que las Entidades Locales podrán delegar en otras Entidades Locales, en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les correspondan.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos del derecho público que en la parte resolutoria de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, este Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos

plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre Diputación y Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados han puesto de manifiesto en ocasiones la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad de que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones procedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación y funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando, en aquello que sea necesario, los acuerdos anteriores.

En consecuencia, y por unanimidad de los asistentes se adoptarán los siguientes los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
- TASAS SOBRE LA MEJORA DE CAMINOS RURALES
- ESPECIAL REGULADORA DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES.

SEGUNDO.- Especificar que los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el art. 71. de la ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan los facultados de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

IMPUESTOS SOBRE

- I.B.I URBANA
- I.B.I. RÚSTICA
- IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:

- SUMINISTRO DE AGUA
- RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.
- CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

RECAUDACIÓN EJECUTIVA EN GENERAL.

TERCERO.- EL Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R.), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo de Administración del O. A. R.

CUARTO.- la duración o término para el cual se acuerdan la presente delegación de funciones se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que por cualquiera de las dos administraciones

se acuerda dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar en cualquier momento información sobre la gestión en los términos previstos en el art. 27 y concordante de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

SEXTO.- La prestación de servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 50 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SÉPTIMO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los propios facultados de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO.- Facultar al sr. Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.2. de la Ley 39/88 de 28 diciembre.

A continuación se da cuenta de que, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 26 de abril de 2004, por la que se

convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para Personas Mayores, se había solicitado dicha subvención para el MANTENIMIENTO DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DÍA dándose, la Corporación por enterada.

Seguidamente, a la vista del expediente núm. 148/2003, sobre Planes Provinciales y locales 2004/2007, por unanimidad de los presentes se aprobó el proyecto de la obra 50/PL/2004, denominada PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE POSADAS, elaborado por el servicio de Asistencia Técnica a Municipios de Herrera del Duque, con un presupuesto de ejecución material de 10.329.315 euros.

Continuando en el orden del día, también por unanimidad, se aprobó el REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES en los siguientes términos:

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES:

CAPÍTULO I.- OBJETO:

ARTÍCULO 1º - El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a distinguir a las personas a entidades, cualesquiera que sea el ámbito de su actividad, que hayan destacado por sus méritos, cualidades o servicios prestados a esta villa.

ARTÍCULO 2º. - Todas las distinciones a que hará referencia este Reglamento tiene carácter exclusivamente honorífico, sin que en ningún caso suponga la percepción de beneficios de tipo económico o administrativo.

CAPÍTULO II.- DE LOS DISTINTIVOS HONORÍFICOS:

Artículo 3º.- El Ayuntamiento de Casas de San Pedro crea la medalla de la villa en sus

categorías de oro, plata y bronce.

Artículo 4º: La medalla tendrá las siguientes características en sus tres categorías:

ANVERSO: Escudo heráldico de la villa

REVERSO: Texto referente al evento.

Artículo 5º: Esta condecoración tiene por objeto distinguir a las personas o entidades que hay destacado por sus méritos y servicios extraordinarios.

CAPÍTULO III: DE LOS NOMBRAMIENTOS

Artículo 6º: El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- HIJO PREDILECTO

- HIJO ADOPTIVO

- MIEMBRO HONORARIO DE LA CORPORACIÓN

Artículo 7º: Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

Artículo 8º: Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, aunque el Alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarle funciones representativas.

CAPÍTULO IV: OTRAS DISTINCIONES HONORÍFICAS:

Artículo 9º: El Pleno de la corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la villa, reconociendo con ello merecimientos especiales o servicios extraordinarios.

Artículo 10º: Esta distinción podrá también ser concedida por motivos de cortesía o reciprocidad.

CAPÍTULO V: LIBRO DE HONOR DE DISTINCIONES Y NOMBRAMIENTOS

Artículo 11º: En el Ayuntamiento se llevará un "LIBRO DE HONOR", para el registro de las distinciones y nombramientos concedidos.

Artículo 12.º.- En el "LIBRO DE HONOR" se destinará una hoja para cada distinción o nombramiento, en la que se inscribirán los nombres de las personas o entidades favorecidas, anotándose la fecha y resolución de la concesión, autoridad, institución pública o privada que instara el expediente, el acto de imposición o libramiento y, en su caso, la fecha de la baja.

CAPÍTULO VI.- DEL PROCEDIMIENTO:

Artículo 13.º.- Los distintivos y nombramientos se otorgarán por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta formal de la Alcaldía, pudiendo hacerse directamente la propuesta por aquél o de acuerdo con el procedimiento que se establece en los artículos siguientes.

Artículo 14.º.- El procedimiento que se refiere el artículo precedente podrá iniciarse a instancias de algunas institución o entidad pública, así, como de entidades culturales, científicas o socio-económicas de carácter privado, radicadas en el término municipal.

Artículo 15.º.- Toda propuesta que se formule deberá ir acompañada de un informe, lo más completo posible, sobre los méritos que hacen del propuesto merecedor de tal honor.

Artículo 16.º.- En ningún caso podrá tramitarse expediente a petición de entidades o instituciones en las que el interesado forme parte de sus órganos rectores o de gobierno.

Artículo 17.º.- Las propuestas deberán presentarse en la Alcaldía de este Ayuntamiento, que remitirá el expediente con todo lo actuado a una Comisión Informativa creada a tal efecto para que, previo dictamen, lo remita nuevamente al Sr. Alcalde que, si hace suyo el dictamen, someterá el expediente al Pleno de la Corporación, que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de votos de los miembros de la Corporación.

para la validez del acuerdo que en sesión plenaria adopte, otorgando los distintivos o nombramientos.

Artículo 18º.- La concesión de los distintivos o nombramientos se llevará a cabo en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades o representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias del caso.

Artículo 19º Pevio expediente, que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona o entidad galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores los descalifiquen para figurar entre los galardonados.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente Reglamento, que consta de diecinueve artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación y publicado su texto, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la ley 7/85, de 2 de abril. Si en el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Finalmente se vio el expediente núm: 95/2004, incoado a instancias de D. Juan Palacios Escudero, que solicita la transferencia de la licencia municipal de taxis núm: 1 que figura a su nombre, a D. ANTONIO LÓPEZ CUADRADO. Dada lectura al impreso emitido por la Secretaría, por unanimidad de los asistentes se acuerda, según lo establecido en la disposición transitoria cuarta del R.D. 763/79, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en automóviles ligeros, conceder la solicitada transferencia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo las catorce y cincuenta minutos, lo que, como Secretario, certifico."

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL UNO DE JUNIO DEL 2004.

Sres Asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Francisco Rodríguez López

CONCEJALES:

D. Antonio Romero Jaroso

D. Mariano Moreno Arroba

D^a Humildad Arroba González

D. Diego Galache Vázquez

D^a Aurelia Cerezo Caminero

D. Marco Antonio López Molano

D^a Juana Lucía Vicente G^{ra} de la Trenada

"En Casas de Don Pedro, a uno de junio de dos mil cuatro, siendo las catorce horas, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Com Consistorial, con la Presidencia de D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ, Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio ROMERO JAROSO, D. Mariano MORENO ARROBA, D^a Humil

dad ARROBA GONZALEZ, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, D^a Aurelia CEREZO CAMINERO, Don Marco Antonio LÓPEZ MOLANO, D^a Juana Lucía VICENTE GARCÍA DE LA TRENADA, no asistiendo, sin causa que justifique su ausencia D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día, visto el expediente núm. 116/2004, sobre construcción, reforma y equipamiento de Centros de Mayores de titularidad pública para el ejercicio de 2004, (Orden de 14 de mayo de 2004), se trató en primer lugar el asunto referente a la construcción del Hogar-Club con pisos tutelados, acordándose por unanimidad solicitar una subvención de 91.551,04 €, de acuerdo con la Memoria expositiva que obra en el expediente, elaborada por el Arquitecto D. Francisco Javier Sánchez Herrero, acordándose, asimismo, llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Continuando en el mismo punto del orden del día y en el mismo expediente, también por unanimidad se acuerda solicitar de la Consejería de Bienestar Social, al amparo de lo que dispone la Orden de 14 de mayo de 2004, por la que se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción, reforma, y equipamiento de Centros de Mayores de Titularidad Pública para 2004, para que el equipamiento del Hogar Club con pisos tutelados de esta localidad, subvención que asciende a la cantidad total de 1.483,11 €, adoptándose por el Pleno el compromiso de no variar el destino de la subvención que se conceda, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Asimismo y también por unanimidad, se acordó solicitar, de acuerdo con lo que establece la Orden de 14 de mayo de 2004, de la Consejería de Bienestar Social, una subvención para adquisición de equipos informáticos para lugares de mayores, por un importe de 1.360,30 €.

Finalmente por la totalidad de los Sres. Concejales asistentes se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le represente en el ejercicio del cargo,

para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo estos acuerdos:

El siguiente punto del orden del día, a la vista del expediente núm. 124/2004, e informados los presentes del Proyecto denominado TALLER DE EMPLEO "URDIMBRE", por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el proyecto y la memoria del TALLER DE EMPLEO "URDIMBRE", tal y como aparecen redactados.

2.- Solicitar del SEXPE la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la subvención correspondiente, cuya suma consta en el mismo.

3.- A adquirir los siguientes compromisos:

- Sufragar la diferencia del coste proyecto subvención.
- Contratar los alumnos y personal docente y de apoyo del taller de empleo.
- Ceder los inmuebles precisos para uso del taller de empleo.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde o concejal. en quien delegue para realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

A continuación, vista la solicitud presentada, así como el informe de Secretaría, por unanimidad de los presentes se reconoce el octavo trienio al funcionario de este Ayuntamiento D. Domingo Ruiz MANGILLA, por haberse cumplido el mismo con fecha 4 de abril, con efectos económicos del 1º de mayo de 2004.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde - Presidente la dio por terminada, siendo las catorce horas y quince minutos, lo que, como Secretario,

certifico".

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 8 DE JULIO DE 2004.

Sres Asistentes

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Francisco Rodríguez López

CONCEJALES

D. Antonio Romero Jaroso

D. Mariano Moreno Arroba

D^a Humildad Arroba Gonzalo

D. J. Antonio Gómez González

D. Diego Galache Vázquez

D^a Juanaebda Vicente G^a de la Trenada

"En Casas de Don Pedro, a ocho de Julio de dos mil cuatro, sieydo las nueve horas y treinta minutos y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D. Francisco Rodríguez López, Alcalde - Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D.

Antonio Romero Jaroso, D. Mariano MORENO ARROBA, D^a Humildad ARROBA GONZALO, D. José Antonio GÓMEZ GONZALEZ, D. Diego GALACHE VAZQUEZ, y D^a Juanaebda VICENTE GARCÍA de la TRENADA, no asistiendo por causas debidamente justificadas D^a Aurelia CEREZO CANINERO y D. Marco Antonio LOPEZ MOLANO, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se declaró por unanimidad la urgencia de la sesión aprobándose seguidamente, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el tercer punto del orden del día que trataba sobre el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local,

se dio lectura de la propuesta de la alcaldía en los siguientes términos que, es aprobada por unanimidad:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El artículo 3.1. de la ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, modificada por la ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, establece que corresponde al Gobierno la aprobación del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local.

Mediante Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo (BOE. núm. 85 de 12 de abril), se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, estableciéndose en el artículo 8 del Plan los canales múltiples adjudicados en cada demarcación, con expresión, entre otros, del ámbito de cobertura y de la potencia radiada aparente máxima.

Teniendo en cta que la ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televi Local por ondas terrestres, en su artículo 9.1, establece que una vez aprobado el Plan técnico nacional que la televisión digital local, los municipios incluidos dentro de cada demarcación. Que la decisión de acordar la gestión directa de un programa de televisión digital deberá haber sido aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal. Y que en el punto de que el ámbito de cobertura del canal múltiple comprenda varios términos municipales, como sucede en todas las demarcaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el programa reservado para la gestión directa municipal será atribuido conjuntamente a los municipios incluidos en dichos ámbitos que así lo hubieren solicitado.

Considerando que, de conformidad con la disposición Transitoria Segunda 3, de la citada Ley 41/1995, de 22 Diciembre, uno de los programas de canal múltiple puede ser de gestión municipal, siempre que mediante el correspondiente acuerdo del Pleno el Ayuntamiento del municipio que integre alguna de las demarcaciones establecidas en el Real Decreto 439/2004, manifieste su interés en la gestión directa del programa de televisión digital local dentro del plazo de tres meses a contar desde la aprobación del citado Plan Técnico Nacional de televisión digital local.

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero: manifestar la voluntad y el interés del Ayuntamiento de CASAS DE DON PEDRO, de gestionar directamente y de forma compartida con el resto de los municipios que lo hayan solicitado, un programa del Canal Múltiple 40 de Televisión Digital Local, correspondiente a la demarcación de NAVALVILLAR DE PELA.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes, a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en la C/ Romero Leal, 30; 06800 MÉRIDA y solicitar la correspondiente concesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las diez horas y quince minutos, lo que como Secretario certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 27 DE JULIO DE 2004.

SRES ASISTENTES :

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Francisco Rodríguez López

CONCEJALES :

D. Mariano Moreno Arroba

D. José Antonio Gómez González

D^a Humildd Arroba González

D. Diego Galache Vázquez

D^a Inmaculada Vicente G^a de la Trenada

D^a Aurelia Cerezo Caminero

D. Marco Antonio López Molano.

"En Casas de Don Pedro, a veintisiete de julio de dos mil cuatro, siendo las ocho horas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de Don Francisco Rodríguez López, Alcalde-Presidente, los Sres: Concejales de este Ayuntamiento D. Mariano Moreno Arroba, D.

José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, D^a Humildd ARROBA GONZALO, D. Diego GALACHE VAZQUEZ, D^a Inmaculada VICENTE GARCÍA DE LA TRENADA, D^a Aurelia CEREZO CAMINERO, y D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO, no asistiendo por causa justificada D. Antonio ROMERO JARDOSO, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presente, se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

En el segundo punto de orden del día, se informa a la Corporación, de la existencia de una reserva de crédito por importe de TREINTA Y SIETE MIL euros, (37.000'00€), a favor de este Ayuntamiento, realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (AEPESA), con cargo a la partida presupuestaria del INEM, enterada la Corporación por unanimidad se acuerda aprobar la inversión:

a) Aprobar el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS Y PREINSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN 1ª FASE.

b) Destinar a mano de obra y Seguridad Social, la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS, (38.646€) de los que TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37000€) corresponden a la Subvención del INEM y MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (1.646€) a aportación del Ayuntamiento.

c) Destinar a materiales la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, (15.252€) de los ONCE MIL CIEN EUROS (11.100€) corresponden a la Subvención de la Junta de Extremadura y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS (4.152€) a aportación del Ayuntamiento.

En el siguiente asunto del orden del día, se da cuenta a la Corporación de la publicación del Decreto de la Junta de Extremadura núm. 116/2004, de 13 de julio, publicado en el D.O.E. Nº 83/2004, de 20 de julio, por el que se regula el Programa de contrataciones especiales para mayores de 45 años la Corporación queda enterada y por unanimidad de los asistentes, acuerdan que se solicite subvención para la contratación de tres trabajadores y destinarlos para infraestructuras municipales con expresa aceptación del contenido del Decreto.

Seguidamente, en el asunto sobre resolución de escritos y expediente, se da cuenta a la Corporación que por parte del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer se están realizando gestiones con la Dirección de la UNED, en el sentido de instalar una subsección de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA de Mérida en la localidad de Puebla de Alcocer,

y, a la vista de los beneficios que reportaría a los estudiantes y en definitiva a todos los vecinos de esta localidad, se acuerda por unanimidad apoyar tanto la gestión como la instalación de una subsede DE LA UNED de Mérida, en la citada localidad de PUEBLA DE ALCOCER.

A continuación se da a conocer a la Corporación el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación en su sesión del día 17 de Junio del año actual por el que se acuerda que el premio de cobranza en ejecutiva, pase del 50 por ciento al cien por cien, fundamentándose en la modificación de la ley General Tributaria y en el mayor coste de los gastos de notificación.

La Corporación queda enterada y por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.

1. Mantener el 4'5 por ciento de los premios de cobranza en voluntaria.

2. Que el O.A.R. perciba como ingresos los porcentajes de apremio de ejecutiva el CIENTO POR CIENTO para el año 2004.

SEGUNDO

Dar traslado del presente acuerdo, al O.A.R. Seguidamente y continuando en el mismo punto del orden del día se da cuenta a la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en su sesión del pasado día quince de julio de dos mil cuatro, acordándose por unanimidad ratificarlos en todos sus términos y que son los siguientes:

a) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ, o a la persona que

legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, solicite y firme cuantos documentos sean necesarios para conseguir del Arzobispado de Toledo, la cesión en precario por un período de 25 años, prorrogable con opción de compra, si así lo decidieran ambas partes, pudiéndose annual así mismo la cesión avisando con seis meses de antelación, tras el resarcimiento al Ayuntamiento de las cantidades invertidas en la rehabilitación del edificio, comprometiéndose el Ayuntamiento a su rehabilitación destinándolo exclusivamente a actividades Culturales y Sociales de la localidad, reservando en la planta baja, un local para Capilla de San Sebastián, si el Arzobispado lo considera oportuno.

En el siguiente punto del orden del día que trataba sobre la aportación municipal a la Mancomunidad de Manzanera La Siberia, para su presupuesto de 2004. y su consignación presupuestaria para el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio:

Aportación trimestral 3.376'00 €

Aportación total anual 13.504'00 €

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el art. 33 de los Estatutos de la MANCOMUNIDAD, el pago fraccionado de las aportaciones dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos, según los trimestres anuales.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial, para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la

aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria La Siberia.

CUARTO: que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En el último punto del día que trataba sobre LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA LA SOLICITUD MUNICIPAL PARA LA APLICACIÓN DE LA PARTIDA DEL 1% CULTURAL GENERADA Y LIGADA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "AUTOVÍA ENTRE LA AUTOVÍA DE CIUDAD REAL - PUERTOLLANO Y LA AUTOVÍA DE EXTREMADURA."

Se da cuenta a los presentes del informe jurídico elaborado por la Mercaantil SETOCUR, que la Secretaría-Intervención hace suyo, en relación a la viabilidad de la interposición del recurso contencioso administrativo contra la Administración del Estado por la desestimación presunta de la solicitud municipal para la aplicación de la Partida Cultural ligada al proyecto de construcción de la obra pública referenciada, y cuyo trazado afecta a este Término municipal, en que tras su deliberación, se concluye:

"De conformidad con todo lo expuesto, se hace necesario para adecuada defensa de la totalidad de los intereses municipales en juego en el presente asunto, la interposición de recursos contencioso-administrativo contra la desestimación presunta de la solicitud municipal para la aplicación de la Partida del 1% Cultural ligada al Proyecto de construcción de la obra pública "Autovía entre la Autovía de Ciudad-Real-Puertollano y la Autovía de Extremadura.

Sometido el asunto a votación la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: La interposición de Recurso Contencioso

Administrativo contra la Administración del Estado por la desestimación presunta de la solicitud municipal para la aplicación de la Partida del 1% Cultural al Proyecto de construcción de la obra pública "Autovía entre la Autovía de Ciudad Real-Puertollano y la Autovía de Extremadura", así como llevar a cabo cuantas otras actuaciones sean precisas, en esta u otras instancias judiciales superiores, tendentes todas ellas a la consecución y defensa de los intereses generales municipales.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación para otorgar poderes de representación procesal a favor de:

Doña Juana Rowanet Nola, Procuradora de los Tribunales de Madrid.

Don Rafael Peralta Muro, colegiado n.º 11.999, D. José Luis Espinosa Calabuig, colegiado n.º 5.520, respectivamente, del Colegio de Abogados de Valencia, y D. Pablo Soteras Enciso, colegiado n.º 4.140, del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente a las costas judiciales del correspondiente Contencioso.

CUARTO: Aprobar el expediente de contratación en exclusiva con la adjudicataria en el ámbito técnico y jurídico, y el presupuesto de costas clausurado en cuanto a precio y condiciones del mismo que figura como anexo al presente aportado por la consultora y asesora.

QUINTO: Notifíquese la presente a la adjudicataria resultante.

SEXTO: Notifíquese a los Servicios Económicos y procedase al pago contra la presentación de factura.

SEPTIMO: Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, así como a la Intervención municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ser otro el motivo de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las ocho horas y treinta minutos de lo que como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 27 DE JULIO DE 2004.

Sres Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez López

CONCEJALES:

D. Mariano MORENO ARROBA

D^a Humildad ARROBA GONZALO

D. José Antonio GÓNEZ GONZÁLEZ

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ

D^a Juanaclada VICENTE G^a de la TRENADA

D^a Aurelia CEREZO CAMINERO

D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO

"En Casas de Don Pedro, a veintisiete de julio de dos mil cuatro, siendo las ocho horas, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, Sres. Concejales de este Ayuntamiento, D. Mariano MORENO ARROBA, D^a Humildad ARROBA GONZALO, D. José Antonio GÓNEZ GONZALEZ, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, D^a Juanaclada VICENTE GARCÍA de la TRENADA, D^a Aurelia CEREZO CAMINERO y D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO no asistiendo por causas debidamente justificadas D. Antonio ROMERO JAROSO, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

DUPLICA

CHÉ VÁZQUEZ y D^a Juanaclada VICENTE GARCÍA de la TRENADA, D^a Aurelia CEREZO CAMINERO y D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO no asistiendo por causas debidamente justificadas D. Antonio ROMERO JAROSO, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

En el segundo punto del orden del día, se informa a la Corporación, de la existencia de una reserva de crédito por importe de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO EUROS (37.100'00€) a favor de este Ayuntamiento, realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (AEPISA), con cargo a la partida presupuestaria del INEM, enterada la Corporación por unanimidad se acuerda aprobar la inversión:

- a) Aprobar el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS Y PREINSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN 1ª FASE.
- b) Destinar a mano de obra y Seguridad Social, la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (38.646€) de los que TREINTA Y SIETE MIL CIENTO EUROS (37.100€) corresponden a la Subvención del INEM y MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (1.546€) a aportación del Ayuntamiento.
- c) Destinar a materiales la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, (15.252€) de los ONCE MIL CIENTO TREINTA EUROS (11.130€) corresponden a la Subvención de la Junta de Extremadura y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS (4.122€) a aportación del Ayuntamiento.

En el siguiente asunto del orden del día, se da cuenta a la Corporación de la publicación del Decreto de la Junta de Extremadura núm. 116/2004, de 13 de

julio, publicado en el D.O.E. no 83/2004, de 20 de julio, por el que se regula el Programa de contrataciones especiales para mayores de 45 años, la Corporación queda enterada y por unanimidad de los asistentes, acuerdan que se solicite subvención para la contratación de tres trabajadores y destinarlos para Infraestructuras municipales, con expresa aceptación del contenido del Decreto.

Seguidamente en el asunto sobre resolución de escritos y expedientes, se da cuenta a la Corporación que por parte del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer se están realizando gestiones con la Dirección de la UNED, en el sentido de instalar una subsede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA de Mérida en la localidad de Puebla de Alcocer, y, a la vista de los beneficios que reportaría a los estudiantes y en definitiva a todos los vecinos de esta localidad, se acuerda por unanimidad apoyar tanto la gestión como la instalación de una SUBSEDE DE LA UNED de Mérida, en la citada localidad de PUEBLA DE ALCOCER.

A continuación se da a conocer a la Corporación el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación en su sesión del día 17 de junio del año actual por el que se acuerda que el premio de cobranza en ejecutiva, pase del 50 por ciento al cien por cien, fundamentándose en la modificación de la ley General Tributaria y en el mayor coste de los gastos de notificación.

La Corporación queda enterada y por unanimidad se acuerda: PRIMERO

1.º - Mantener el 45 por ciento de los premios

de cobranza en voluntaria.

2.- Que el O.A.R. perciba como ingresos los porcentajes de apremio de ejecutiva el CIEN POR CIEN para el año 2004.

SEGUNDO.

Dar traslado del presente acuerdo, al O.A.R.

Seguidamente y continuando en el mismo punto del orden del día se da cuenta a la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en su sesión del pasado día quince de julio de dos mil cuatro, acordándose por una vez más ratificarlos en todos sus términos y que no son los siguientes:

a) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LOPEZ, o a la persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, solicite y firme cuantos documentos sean necesarios para conseguir del Arzobispado de Toledo, la cesión en precario por un período de 25 años, prorrogables, con opción a compra, si así lo decidieran ambas partes, pudiéndose anular así mismo la cesión avisando con seis meses de antelación, tras el resarcimiento al Ayuntamiento, de las cantidades invertidas en la rehabilitación del edificio, comprometiéndose el Ayuntamiento a su rehabilitación destinándolo exclusivamente a actividades Culturales y Sociales de la localidad, reservando en la planta baja, un local para Capilla de San Sebastián, si el Arzobispado lo considera oportuno.

b) En el siguiente punto del orden del día que trataba sobre la aportación municipal a la Mancomunidad de Maquinaria La Siberia, del ejercicio

2004, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Se aprueban las aportaciones del Ayuntamiento de CASAS DE DON PEDRO, a la Mancomunidad de Maquinaria La Siberia, para su presupuesto de 2004 y su consignación presupuestaria para el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio:

Aportación trimestral 3.376'00 €

Aportación total anual 13.504'00 €

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el art.º 33 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos, según los trimestres anuales.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria La Siberia.

CUARTO: que se dé cuenta al Pleno de la Corporación la primera sesión que se celebre.

c) En el último punto del orden del día que trataba sobre LA APROBACIÓN DE LA PROPOSTA PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO ANTE LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA SOLICITUD MUNICIPAL PARA LA APLICACIÓN DE LA PARTIDA DEL 1% CULTURAL GENERADA Y LIGADA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "ALTOVIA ENTRE LA AUTOVIA DE CIUDAD

REAL - PUERTOLLANO Y LA AUTOVIA DE EXTREMADURA."

Se da cuenta a los presentes del informe jurídico elaborado por la Mercantil SETOCUR, QUE LA Secretaría-Intervención hace suyo, en relación a la viabilidad de la interposición del recurso contencioso administrativo contra la Administración del Estado por la desestimación presunta de la solicitud municipal para la aplicación de la Partida Cultural ligada al Proyecto de construcción de la obra pública referenciada, y cuyo trazado afecta a este Término municipal, en que tras su deliberación se concluye:

"De conformidad con todo lo expuesto se hace necesario para adecuada defensa de la totalidad de los intereses municipales en juego en el presente asunto, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta de la solicitud municipal para la aplicación de la Partida del 1% Cultural ligada al Proyecto de construcción de la obra pública "Autovía entre la Autovía de Ciudad Real - PUERTOLLANO y la Autovía de Extremadura".

Sometido al asunto a votación la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: La interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra la Administración del Estado por la desestimación presunta de la solicitud municipal para la aplicación de la partida del 1% Cultural ligada al Proyecto de construcción de la obra pública "Autovía entre la Autovía de Ciudad Real - Puertollano y la Autovía Extremadura", así como llevar a cabo cuantas otras actuaciones sean precisas, en esta u otras instancias judiciales superiores, tendentes todas ellas a la consecución y defensa

de los intereses generales municipales.

SEGUNDO : Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación para otorgar poderes de representación procesal a favor de:

Doña Ivana Rovonet Mota, Procuradora de los Tribunales de Madrid

Don Rafael Peralta Muro, colegiado núm 5.520, respectivamente, del Colegio de Abogados de Valencia y D. Pablo Soteras Enciso, colegiado núm. 4.140, del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

TERCERO : Aprobar el gasto correspondiente a las costas judiciales del correspondiente Contencioso.

CUARTO : Aprobar el expediente de contratación en exclusiva con la adjudicataria en el ámbito técnico y jurídico, y el presupuesto de costas clausurado en cuanto a precio y condiciones del mismo que figura como anexo al presente aprobado por la consultora y asesora.

QUINTO : Notifíquese a los Servicios Económicos y proceda al pago contra la presentación de factura.

SEXTO : Notifíquese la presente a la adjudicataria resultante.

SEPTIMO : Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, así como a la Intervención municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ser otro el motivo de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las catorce horas de lo que como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 2004.

Sres Asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE

Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ

CONCEJALES

D. Antonio ROMERO JAROSO

D. Mariano MORENO ARROBA

D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ

D.^a Humildad ARROBA GONZALO

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ

D.^a Inmaculada VICENTE G^a de la TRENADA

"En Casas de D. Pedro a veinte de julio de dos mil cuatro, siendo las ocho horas y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez López, los señores Concejales de este Ayuntamiento, D. Antonio Romero Jaroso, D. Mariano Moreno Arroba, D. José Antonio Gómez Gonzales, D.^e

Humildad Arroba Gonzalo, D. Diego Galache Vazquez, D.^a Inmaculada Vicente Barcia de la Trenada, no asistiendo por causas debidamente justificadas D.^e Aurelia Cerezo Caminero y D. Alvaro Antonio López Molano, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierto el acto por la Presidencia, el primer lugar se aprobó por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día:

En el segundo punto del orden del día que trataba sobre el arrendamiento de la Dehesa Boyal, se da lectura del informe de la Secretaría Intervención y del pliego redactado por la Alcaldía que es como sigue:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARTICULARES PARA LA REGULACION DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE "N.º 5 DEHESA BOYAL"

PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

ARTICULO 1º

El presente pliego tiene por objeto regular el aprovechamiento de los pastos existentes en el "M.U.P. N.º 5 denominado "Dehesa Boyal" con una extensión total de 465 hectáreas, situado en el término municipal de Casas de Don Pedro (Badajoz), que se forestó en una extensión 127,93 Ha con el "Programa de Ayudas de Forestación de Tierras Agrarias de Extremadura" en el año 1996.

Este monte, con el número 5 del Catálogo de U.P. es propiedad del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro. La superficie del monte es de 465 ha, siendo la cabida de la zona objeto del aprovechamiento de 460 ha.

ARTICULO 2º

Además del presente Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas para la Regulación del Aprovechamiento de Pastos en el monte "M.U.P. N.º 5 DEHESA BOYAL", será de aplicación lo establecido por la ley 43/03 de 21 de noviembre, de montes y el Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962 en lo que no se oponga a la citada ley, en lo que no contradiga a éstos el R.D. Leg. 2/2000, que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones.

ARTICULO 3º

El Director Técnico del aprovechamiento es el Jefe de la Sección Técnica Forestal del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en la cual está ubicado el monte. Este será directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización técnica del aprovechamiento contratado.

Para el cumplimiento de estos fines, el adjudicatario facilitará al Director la visita y examen de la ejecución en cualquier momento de ésta.

Corresponde al Director Técnico del aprovechamiento interpretar el articulado de este pliego de condiciones técnico-facultativas particulares, en la parte técnica, correspondiendo al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, el establecimiento de las Condiciones Económicas del mismo.

ARTÍCULO 4º

La forma de ejecución del aprovechamiento será a dielte por medio de pastoreo con GANADO OVINO en las 460 hectáreas, del monte "DEHESA ROYAL DE CASAS DE DON PEDRO".

El adjudicatario está obligado, corriendo por su cuenta, a preservar la zona reforestada del dielte de ganado bovino, equino y caprino. En caso de duda en cuanto a la delimitación de la zona y su defensa de la acción del ganado, se estará a lo indicado por el Director del aprovechamiento.

Cuando, por omisión de las obligaciones del adjudicatario se compruebe la existencia de daño sobre el arbolado de la zona limitada y estos no impliquen la pérdida de viabilidad de la repoblación, el Director del aprovechamiento puede exigir la instalación de una cerca móvil, cuya instalación y mantenimiento correrá por cuenta del adjudicatario. En caso de que los daños ocasionen la muerte del arbolado de la masa repoblada, se le exigirán las debidas responsabilidades al adjudicatario.

ARTÍCULO 5º

El aprovechamiento de los pastos se realizará de forma que sea compatible con la conservación y mejora del monte, pudiéndose limitar e incluso prohibir el pastoreo si resultare incompatible con la conservación del arbolado.

Se prohíbe el ramoneo; en caso de producirse será

saucionado, sin perjuicio del abono de los daños y perjuicios ocasionados.

Los ganados han de entrar y salir del monte por las vías pastoriles ya conocidas, siempre de día y evitando el paso por las zonas que pudieran estar acotadas al pastoreo.

El ganado debe estar saucado, estando obligado el adjudicatario a mostrar al Director del aprovechamiento la certificación acreditativa de la situación ganadera cuando este se lo solicite.

Obligatoriamente debe estar identificado todo el ganado del adjudicatario, según la normativa específica en vigor.

El ganado que se encuentre en el monte sin licencia o por exceso del que pudiera ser indicado por el Director del aprovechamiento con objeto de asegurar la conservación de la masa forestal, se denunciará como fraudulento, exigiendo las debidas responsabilidades.

En ningún caso podrá ponerse obstáculo por el adjudicatario a la realización de trabajos de conservación y mejora del monte dirigidos por el Servicio Forestal, Caza y Pesca.

ARTÍCULO 6º

La forma de enajenación será según la modalidad de "A RIESGO Y UENTURA", siendo los pastos considerado como "cosa cierta", es decir, sin necesidad de mediciones, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar indemnización alguna por causa del mayor o menor beneficio resultante.

Dentro del perímetro de la finca, existe un vivero de plantas de unos cinco mil metros cuadrados, las obras de construcción de una plaza de toros que ocuparán aproximadamente unos 20.000 m² y un campo de tiro con una

extensión de otros 20.000 m², por lo que la extensión de la finca a arrendar, asciende a la cantidad de 460 hectáreas, aproximadamente.

ARTÍCULO 7º.

Para la obtención de la licencia de disfrute, que será emitida por el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, se ha de realizar el pago de:

- El 100% del valor de adjudicación (I.A.) del A aprovechamiento, impuestos incluidos.

Los pagos mencionados se realizarán a favor del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro.

ARTÍCULO 8º.

Una vez abonado el importe de adjudicación del aprovechamiento, se destinará un 15% de este valor a la conservación y mejora de la Dehesa Boyal, tal y como dispone el artículo 38 de la ley 43/2003 de Montes de 21 de Noviembre. Dicho fondo será administrado por el órgano forestal de la Junta de Extremadura.

ARTÍCULO 9º

Los datos fundamentales del aprovechamiento son los siguientes:

SUPER-FICIE DEHESA BOYAL Fanegas.	PRECIO MÍNIMO €/Fanega I.V.A. incluido	PRESUPUESTO BASE I.V.A incluido
714	48 € anuales.	34.212 € anuales.

El presupuesto base de licitación lleva incluida el I.V.A. correspondiente.

ARTÍCULO 10º.

Una vez adjudicado el aprovechamiento y firmado el contrato correspondiente se procederá a la obtención de la

licencia de disfrute, requisito imprescindible para iniciar la ejecución del aprovechamiento.

ARTÍCULO 11°.

El plazo de ejecución del presente aprovechamiento será desde el 30 de Septiembre de 2004 hasta el 29 de Septiembre de 2007. y siempre tras la obtención de la licencia de disfrute.

ARTÍCULO 12°

Dentro del mes siguiente al de la finalización del plazo de ejecución, se procederá a la operación de "Reconocimiento final" para formalizar la conformidad del contrato. Esta se efectuará mediante Acta, en la que se exprese la aceptación de la ejecución realizada, suscrita por el Director del aprovechamiento en presencia del adjudicatario.

En los casos en que en el acto de conformidad el Director del aprovechamiento estimare que por acción u omisión del adjudicatario se han producido daños en el monte, podrá concederle un plazo para que, en la medida de lo posible, realice la restauración del medio natural al ser y estado previos al momento de producirse del daño. Una vez expirado el plazo, si el adjudicatario no hubiera llevado a cabo los trabajos ordenados, procederá la resolución del contrato con pérdida de la garantía e indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

La Corporación queda enterada y acuerdan por unanimidad de los asistentes, tras un aueplio debate:

1. PRIMERO.- Aprobar las bases en la forma que se encuentran redactadas, que se explote por los vecinos de la localidad, trós la exposición al público.

SEGUNDO.- Que no podrán tomar parte en el

arrendamiento los que sean deudores a las áreas municipales, así como los ganaderos que, habiendo sido arrendatarios anteriormente, hubieran ocasionado daños, tanto en el arbolado como en las cercas, y no lo hubieran reparado.

TERCERO.- Conceder el pago aplazado en tres cuatrimestres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde, la dio por terminada, siendo las nueve horas de lo que como Secretario, certifico.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Sres Asistentes

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ

CONCEJALES

D. Antonio ROMERO JAROSO

D. Mariano MORENO ARROBA

D^a Humildad ARROBA GONZALO

D. José Antonio GÓMEZ GONZALEZ

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ

D^a Aurelia CEREZO CAMINERO

D^a Inmaculada VICENTE G^a de la TRENADA

"En Casas de Don Pedro a veintiocho, de septiembre de dos mil cuatro, siendo las veinte horas y veinte minutos, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ, Alcalde-Presidente, los Sr. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio ROMERO JAROSO, D. Mariano MORENO ARROBA, D^a Humildad ARROBA GONZALO, D. José Antonio GÓMEZ GONZALEZ, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, D. Aurelia CEREZO CAMINERO y D^a Inma-

culada VICENTE GARCÍA de la TRENADA, no asistiendo, por causa debidamente justificada, D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior, con la salvedad hecha por la Secretaría relativa al punto que trataba sobre la reserva de crédito del AEPSA, de que se había producido una variación en el importe, con lo que se producirán variaciones en las cantidades, tanto de materiales como de mano de obra.

En el segundo punto del orden del día, por la Presidencia se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 2004, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y, desde luego, quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley.

Resumido, a nivel de capítulos, es del siguiente tenor literal:

ESTADO DE GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1.- Gtos de personal	571.097'87€
Cap. 2.- Gtos bienes corrientes y de servicios	538.594'36€
Cap. 3.- Gtos financieros	9.000'00€
Cap. 4.- Transferencias corrientes	7.567'69€

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 6.- Inversiones reales	208.743'85€
Cap. 7.- Transferencias de capital	173.296'33€

Cap. 9. Pasivos financieros 36.618'34 €
 TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 1.544.918'44 €
 ESTADO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1. Impuestos directos 305.000'00 €
 Cap. 2. Impuestos indirectos 12.010'12 €
 Cap. 3. Tasas y otros ingresos 345.575'69 €
 Cap. 4. Transferencias corrientes 467.876'00 €
 Cap. 5. Ingresos patrimoniales 17.744'29 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 7. Transferencias de capital 210.101'21 €
 Cap. 9. Pasivos financieros 186.611'13 €

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.544.918'44 €

Se formula, pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146.4 de la ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Tras larga deliberación, se somete a votación la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 2004, aprobándose por mayoría absoluta de cinco votos a favor y tres en contra, emitidos por los Sres. Galache, Cerezo y Vicente.

Conjuntamente son aprobadas las Bases de Ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la Plantilla, de Personal.

Este acuerdo se expondrá al público en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el art. 112 de la ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones de clase alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo por parte de la Corporación.

En cumplimiento de lo establecido en el art.

150 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, lo que, como Secretario, certifico."

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE 2004

Sres Asistentes

ALCALDE - PRESIDENTE

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ

CONCEJALES

D. ANTONIO ROMERO JAROSO

D. MARIANO MORENO ARROBA

D. HUMILDAD ARROBA GONZALO

D. JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ

D. DIEGO GALACHE VÁZQUEZ

D. AURELIA CEREZO CAMINERO

D. INMACULADA VICENTE GARCÍA DE LA TRENADA.

"En Casas de Dou Pedro, a veintiocho de septiembre de dos mil cuatro, siendo las veintinueve horas, y asistiendo de mí, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presencia de D. Francisco Rodríguez López, Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales de

este Ayuntamiento D. Antonio ROMERO JAROSO, D. Mariano MORENO ARROBA, D.ª Humildad ARROBA GONZALO, D. Jose Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, D.ª Aurelia CEREZO CAMINERO y D.ª Inmaculada

Vicente García de la Trevada, no asistiendo, por causa debidamente justificada, D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día, informada la Corporación de la circular recibida de la Diputación de Badajoz de 10 de agosto de 2004, recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios para el Plan trienal 2005/2007, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta de actuaciones, consistentes en INFRAESTRUCTURAS: ACUACION DE ENTRADAS A LA LOCALIDAD Y DIRECTOR UNIVERSIDAD POPULAR, BIBLIOTECARIO Y TÉCNICO EN INFORMÁTICA, que se indican en el documento adjunto Mod-Fom 02-09, para el mencionado trienio.

Continuando en el orden del día, en el punto relativo a la renovación de Operación de Tesorería con la Caja de Ahorros de Extremadura, se deja el asunto sobre la mesa hasta tanto por parte de la entidad bancaria se remitan a este Ayuntamiento las condiciones en las que se ha de llevar a cabo dicha renovación.

En el siguiente punto del orden del día, informados los asistentes de la necesidad por parte de este Ayuntamiento de la adquisición de una máquina retrocargadora, se vieron las tres ofertas presentadas por tres concesionarios diferentes, acordándose por unanimidad, vista las prestaciones del vehículo así como las condiciones de venta y el precio, aceptar la presentada.

por Talleres Extremadura, modelo B-95, EVOLUCIÓN en el precio total de 62.915€, operación que se efectuará mediante un leasing.

Seguidamente se dió lectura a la demanda/reclamación previa presentada en este Ayuntamiento por D^a Rosaura Sierra Sanchez, Procuradora de los Tribunales, en representación de la Sociedad General de Autores de España, (S.G.A.E.), en reclamación de la cantidad de 1.374'54€ por la falta de pago de los derechos de autor correspondientes a los diferentes actos celebrados por este Ayuntamiento desde el año 1995 al 2003, acordándose por unanimidad proceder al pago de esta cantidad. Asimismo se acuerda que, en lo sucesivo, cuando se firme contrato con cualquier representante de artistas o atracciones, se hará constar que el pago de esta cuota corresponderá a dicho representante, quedando exento el Ayuntamiento.

En el sexto punto del orden del día se dió lectura al escrito que obra en el expediente 145/2003, suscrita por D. Julián, D^a Josefa D^a Crescencia, y D^a Manuela TALAUERANO ROMERO, en el que solicitan la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de este Municipio en la calle Badajoz y Carretera de Talarrobias, consistente en

1. REORDENACIÓN DE ALINEACIONES EN SOLAR SITUADO EN CALLE BADAJOZ Y CALLE DE NUEVA CREACIÓN QUE VIENE DEL CASO URBANO.

2. DESPLAZAMIENTO DE CALLE NUEVA CREACIÓN EN SOLAR SITUADO EN CARRETERA DE TALARROBIAS.

Dada lectura al informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, tras un breve cambio de impresiones, por unanimidad de los presentes.

se aprueba inicialmente las modificaciones indicadas, aprobación que habrá de publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en su periódico de difusión regional, a efectos de reclamaciones, y una vez finalizado el plazo de exposición al público, se remitirá a la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

Asimismo se acuerda comunicar a los firmantes del escrito que, una vez se lleve a cabo las modificaciones solicitadas, estarán en la obligación de proceder a la urbanización de la zona afectada, dotándola de los servicios de agua, luz, alcantarillado y acerado.

En el séptimo punto del orden del día se informó de la concesión por parte de la Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Empleo, de subvención para la contratación de TRES OPERARIOS, en contrato temporal, imputable al Decreto 116/2004, de 13 de julio, por el que se regula el Programa de Contrataciones Especiales para mayores de 45 años, aprobándose, en los siguientes términos:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE TRES OPERARIOS, EN CONTRATO TEMPORAL, IMPUTABLE AL DECRETO 116/2004, DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE CONTRATACIONES ESPECIALES PARA MAYORES DE 45 AÑOS.

1.- OBJETO:

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de TRES puesto de trabajo de OPERARIO, por el sistema de CONCURSO, para fomentar la creación de empleo experiencial de mayores de 45 años, desempleados de larga

duración, que tengan cargas familiares y hayan agotado las prestaciones por desempleo, con el objeto de activar la reinserción laboral de dicho colectivo.

1.2.- la contratación regulada por estas bases se realizará con cargo al Decreto 111/2004 de 13 de Julio, se extenderá por un periodo de UN AÑO a jornada completa (40 horas semanales) y estará dotado con una retribución total de 9.500€, incluida la Seguridad Social.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes a la contratación deberán cumplir, todos los requisitos siguientes de modo inexcusable:

- a) Ser mayor de 45 años
- b) Tener la consideración de parado de larga duración, es decir, "encontrarse sin trabajo durante los últimos 12 meses" según informe de vida laboral, en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social.
- c) Haber agotado las prestaciones económicas por desempleo, según Certificado del INEM.
- d) Tener cargas familiares.
- e) Acreditar algún periodo de actividad en los últimos 10 años según informe de vida laboral.

No podrá ser contratadas, con cargo a cada convocatoria, más una persona de la misma unidad familiar.

3.- SOLICITUDES:

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, desde la publicación de la convocatoria hasta las 12 horas del día 15 de

octubre de 2004, debiendo verse a la solicitud la siguiente documentación:

- FOTOCOPIA DEL D.N.I.
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.
- INFORME DE VIDA LABORAL, DE CUALQUIER REGÍMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DONDE CONSTE QUE ES PARADO DE LARGA DURACIÓN, ES DECIR, QUE NO HAYA TRABAJADO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES Y, HABER EJERCIDO ALGUNA ACTIVIDAD EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.
- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR SEXPE DE HABER AGOTADO LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS POR DESEMPEO.
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y CONVIVENCIA Y FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA.

4. SELECCIÓN:

La selección se realizará entre las personas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2 de estas bases, estableciéndose los siguientes baremos:

- SER MUJER: 1 PUNTO
- SER DISCAPACITADO: 1 PUNTO
- MAYOR EDAD: 0'1 PUNTO POR CADA AÑO QUE EXCEDA DE 45.
- MENOR TIEMPO DE TRABAJO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS: DEL TOTAL DE TIEMPO ACUMULADO SE COMPUTARÁN 0'05 PUNTOS POR MES. NO TRABAJADO, SEGÚN INFORME DE VIDA LABORAL
- CARGAS FAMILIARES: 0'5 PUNTOS POR CADA MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR.
- OTRAS SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL ACREDITADAS COMO TAL POR EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA LOCALIDAD, 1. PUNTO.

5. COMISIÓN CALIFICADORA:

5.1. COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en el que expresamente delegue.

VOCALES: Los miembros de la Comisión de Contratación de esta Corporación y los componentes de las Organizaciones Sindicales más representativas en Extremadura, debiendo garantizar los principios de publicidad, igualdad, méritos y capacidad.

SECRETARIO: Para la válida constitución de la Comisión será necesaria la asistencia, como mínimo de dos miembros que la componen.

6.- CALENDARIO:

El concurso se celebrará con arreglo al siguiente calendario:

a/ PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta las 12 horas del día 15 de Octubre de 2004

b/ APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS: El día 19 de Octubre.

c/ REUNIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA PARA LA SELECCIÓN: A las 10 horas del día 22 de Octubre.

d/ PLAZO DE RECLAMACIONES: Durante las 48 horas siguientes a la publicación de las listas definitivas de seleccionados.

7. FORMULACIÓN DE PROPUESTAS:

7.1.- Celebrada la selección y calificado el concurso, la Comisión elevará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde-Presidente, en la que expresará:

• LOS ASPIRANTES CUYA CONTRATACIÓN SE PROPONE, CON EXPRESIÓN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS.

7.2.- Tendrán prioridad, en igualdad de

condiciones, los aspirantes que no hayan sido contratados en programas públicos de empleo subvencionados por la Consejería de Economía y Trabajo, en los años anteriores, en esta Entidad Local.

Pasando al punto relativo a resolución de escritos y expedientes, se dio cuenta a la Corporación de la resolución de la Alcaldía num. 124/2004, de septiembre por la que, como quiera que, ante el comienzo del Curso Escolar 2004/2005 se hacía necesario designar un representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público de esta localidad, habiendo sido designado para desempeñar tal representación, el Sr. Concejal y Primer Teniente de Alcalde D. Antonio ROMERO JAROS, dándose la Corporación por enterada.

Seguidamente, pasando al expediente 185/2004, sobre aprobación de la plantilla de personal, se dio lectura a la Providencia de la Alcaldía de 14 de septiembre de 2004, en los siguientes términos:

"La plantilla de personal de este Ayuntamiento fue aprobada en sesión plenaria del día seis de octubre de dos mil tres.

Después de esta aprobación se han producido modificaciones y reestructuración de servicios de carácter obligatorio que exigen la modificación de la plantilla vigente, en concreto, los siguientes:

CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, ENCARGADOS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, a cubrir por promoción interna, que desempeñarían las plazas de mantenimiento de las captaciones de aguas, motores, conducciones, etc. control y cloración del agua potable y en definitiva,

mejoras del servicio de abastecimiento y saneamiento de la localidad.

Al mismo tiempo, se amortizarían las dos plazas de Auxiliar de la Policía Local que quedarían vacantes.

El art. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

Realizados los análisis y evaluaciones consiguientes, informe la Secretaría-Intervención, dictamine la Comisión Informativa de Personal, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento con ocasión de la aprobación del Presupuesto General".

Finalizada la lectura de la anterior providencia, y a la vista del informe emitido por la Secretaría, por unanimidad se aprueba la plantilla de personal con la amortización de las dos plazas de Auxiliar de la Policía Local y la conversión de las mismas en Operarios de Servicios Múltiples, para lo que se incoará el oportuno expediente y se convocará el correspondiente concurso de promoción interna para la provisión de las mismas.

A continuación se informó de la concesión de subvención para equipamiento del Consultorio Local de este Municipio, así como de que se había solicitado presupuesto a tres casas comerciales para la adquisición del material necesario para dicho Centro y, como quiera que aún no se

habían recibido dichos presupuestos, se deja el asunto sobre la mesa hasta tanto se cuente con ellos.

También se informó de que, ante el inminente comienzo de las obras de pavimentación de la calle Posadas y Plaza de las Palmeras, se había adoptado resolución por parte de la Alcaldía de comunicar a D. Tomás CORDERO MIJARRA, y D. Magdalena Gil FUENTES de la obligatoriedad de retirar el Kiosco que tienen instalado en dicha plaza. Tras un ligero cambio de impresiones, por unanimidad de los asistentes se acuerda comunicar a dichos vecinos que, en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS han de proceder a desmontar el Kiosco de referencia y quedar libre y expedita la Plaza de las Palmeras. Posteriormente, y en caso de que sigan interesados en el montaje de un nuevo Kiosco, se le indicará por parte del Ayuntamiento la ubicación del mismo, señalándose que no puede ser de mampostería y ha de ser desmontable.

Finalmente se aprobó la propuesta de la Alcaldía de pedir presupuesto para la adquisición de un vehículo para el servicio de la Policía Local, dado el mal estado en que se encuentra el actual, y una vez vistos los presupuestos presentados, características, estado del mismo, prestaciones, etc, se proceda a la adquisición del que se adapte a las medidas económicas y materiales de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, ya que no se han presentado reques o preguntas por parte de ninguno

de los Grupos políticos representados en la Corporación, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, lo que, como Secretario, certifico."

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 2004

Sres Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ

CONCEJALES

D. ANTONIO ROMERO JAROSO

D. MARIANO MORENO ARROBA

D. HUMILDAD ARROBA GONZALO

D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ

D. DIEGO GALACHE VÁZQUEZ

D. INMACULADA VICENTE G^o de la TRENADA

"En Casas de San Pedro, a cuatro de octubre de dos mil cuatro, siendo las ocho horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ, Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento

cuarenta D. Antonio ROMERO JAROSO, D. Mariano MORENO ARROBA, D.ª Humildad ARROBA GONZALO, D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, y D.ª Inmaculada VICENTE G^o de la TRENADA, no asistiendo, sin causa que lo justifique, D.ª Aurelia CERREO CAMINERO y D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia,



en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día que trataba sobre la renovación de Operación de Tesorería con la Caja de Ahorros de Extremadura, se dio lectura al informe de Secretaría así como al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de esta Corporación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO = Renovar con la Caja de Ahorros de Extremadura la Operación de Tesorería por un importe de CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS Y DIECIOCHO céntimos, (108.182'18€) para su cancelación en el plazo máximo de un año, con las siguientes condiciones:

IMPORTE	108.182'18€
TIPO INTERÉS y/saldo dispuesto	Euribor + 0'40%
Comisión de apertura	0'25%
Amortización	Anual
Comisión de no disponibilidad	0'30%
Formalización	Sin gastos (sin corredor de comercio)

SEGUNDO = Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien le represente legalmente en el ejercicio del cargo para la firma de la documentación relativa a la renovación de la Operación de Tesorería a que se refiere este acuerdo.

Finalmente, en el apartado de resolución de escritos y expedientes, por unanimidad se acordó suscribir convenio con el Arzobispado de San Sebastián, propiedad de la Parroquia de San Pedro Apóstol, por un período de 25 años prorrogables y con opción a compra, si así lo determinaran ambas

partes, con la contraprestación por parte del Ayuntamiento de la rehabilitación del inmueble citado, con destino y uso exclusivo, una vez restaurado, para fines culturales y sociales.

Asimismo, se reservará en la planta baja del inmueble un espacio para la Capilla de San Sebastián, dado que el 19 de enero de 2005 en Pleno celebrado por la Corporación Municipal y por unanimidad se acordó la ratificación del acuerdo tomado por el Consejo del Lugar de Casas de D. Pedro celebrado en el año 1649, en el que se proclamó Patrón del lugar al mártir San Sebastián.

Por último se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal que legalmente le represente en el ejercicio del cargo, para la firma de dicho convenio así como cualquier otro documento necesario para llevar a cabo este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las ocho horas y veintisiete minutos de la mañana, lo que, como Secretario, certifico."

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2004

Sres Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ

CONCEJALES

D. MARIANO MORENO ARROBA

D^a HUMILDAD ARROBA GONZALO

D. JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ

D. DIEGO GALACHE VÁZQUEZ

D^a AURELIA CEREZO CAMINERO

D^a INMACULADA VICENTE G^a DELATRENADA.

"En Casas de Don Pedro, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro, siendo las ocho horas y veinticinco minutos de la mañana, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ, Alcalde-Presidente, los Sres. Con-

cejales de este Ayuntamiento, Don MARIANO MORENO ARROBA, D^a HUMILDAD ARROBA GONZALO, D. JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ, D. DIEGO GALACHE VÁZQUEZ, D^a AURELIA CEREZO CAMINERO y D^a INMACULADA VICENTE GARCÍA de la TRENADA, no asistiendo, por causa que justifique su ausencia, D. Antonio ROMERO JAROSO, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día informada la Corporación del contenido del escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en el que se comunica la concesión de una subvención de 9.000 euros para el equipamiento del Consultorio Local de Casas de Don Pedro, y vistas las ofertas presentadas por tres casas comerciales, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la propuesta presentada por

COMERCIAL EXTREMEÑA DE ESTERILIZACIÓN S.L.,
de Lobón, que consta del siguiente material:

- Monitor DESFIBRILADOR CON ACCESORIO:
Q1-762-V, UNIDAD INTERFACE DST.
Y090 - ADAPTADOR PARA SP O2
P-225F - SONDA SP O2 DE DEDO.
- CARRO DE URGENCIAS Y PARADA CARDÍACA.
- EQUIPO PORTÁTIL PARA EMERGENCIAS.

2.- Aprobar el presupuesto presentado por COMERCIAL EXTREMEÑA DE ESTERILIZACIÓN, S.L., cuyo importe asciende a la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, euros, (9.450,00€)

3.- Solicitar de la Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, una subvención de 9.000 euros para hacer frente al gasto.

4.- Adoptar el compromiso de hacer frente con los fondos propios de la Corporación, a la diferencia existente entre los nueve mil euros de la subvención y el precio real de los artículos a comprar, que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO euros.

5.- Adquirir el compromiso de destinar el Centro a fines sanitarios por un período no inferior a treinta años.

6.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias para llevar a buen fin este acuerdo:

A continuación, visto el informe de la Secretaría, en el que se hace constar que, con fecha 8 de Septiembre, D. Felipe RODRÍGUEZ CASTILLO Auxiliar de la Policía Local de este Ayuntamiento, cumple el segundo trienio como funcionario, por

unanimidad, de los asistentes se acuerda reconocer dicho trienio con efectos económicos de 1 de octubre de 2004.

Finalmente, en el punto relativo a la resolución de escritos y expedientes, se dio cuenta a la Corporación del escrito remitido por la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para la fijación de las fiestas locales para el próximo ejercicio de 2005, que no podrán ser más de dos ni coincidir con domingo o fiesta nacional, acordándose por unanimidad establecer las siguientes:

16 DE MAYO y

24 DE JUNIO.

Por último se dio lectura al acta de la sesión celebrada por la Comisión de Contratación de este Ayuntamiento el día 22 del presente mes de octubre para la selección de personal comprendido en el Decreto 116/2004, de 13 de Julio, sobre Programa de Contrataciones especiales para mayores de 45 años. acordándose por unanimidad proceder a la contratación de D^a María del Rosario ALONSO GIL, por ser la única que reúne los requisitos exigidos en el decreto que contempla esta contratación, quedando excluido los restantes solicitantes, por lo que este Ayuntamiento renuncia a la contratación de los dos restantes puestos de trabajo, extremo que se comunicará a la Delegación del SEXPE en Badajoz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos de la mañana, lo que, como Secretario, certifico."

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2004

Sres Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ
CONCEJALES

D. MARIANO MORENO ARROBA

D.ª HUMILDAD ARROBA GONZALO

D. JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ

D.ª AURELIA CEREDO CAMINERO

" En Casas de D. Pedro, a veintidós de diciembre de dos mil cuatro, siendo las ocho horas y quince minutos de la mañana, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ, Alcalde-Presidente, los

Sres. Concejales de este Ayuntamiento: D. Mariano MORENO ARROBA, D.ª HUMILDAD ARROBA GONZALO, D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ y D.ª Aurelia CEREDO CAMINERO, no asistiendo, por causa debidamente justificada, D. Diego GALACHE UÁZQUEZ y D.ª Juanaclada VICENTENTE GARCÍA de la TRENADA, y sin causa que justifique su ausencia, D. Marcos Antonio LÓPEZ MOLANO, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día con carácter urgente, urgencia que fue acordada por unanimidad de los asistentes.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, también por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

Fue el tercer punto del orden del día

se expuso a los presentes el expediente 152/2004, sobre cesión en precario por parte del Arzobispado de Toledo del inmueble sito en la Plaza de San Sebastián, de este Municipio, así como el proyecto correspondiente a la obra denominada "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO EMBLEMÁTICO Y LLENO DE HISTORIA, "LA CASA DEL PUEBLO", acordándose por unanimidad, solicitar al SEXPE una subvención para la contratación de 2 oficiales de 1.º de albañilería y 3 peones, por un período de tiempo de 6 meses, a jornada completa, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le represente en el ejercicio del cargo para la ejecución de la obra una vez concedida la subvención, así como para la firma de cualquier documento que se haga necesario para llevar a cabo este acuerdo.

Continuando en el orden del día, visto el expediente 239/2004, sobre régimen de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y Dehesas Boyales, (Decreto 182/2004, de 30 de noviembre), por unanimidad se acuerda solicitar de la Consejería de Desarrollo Rural una subvención para la construcción de una nave ganadera en la finca de propiedad municipal denominada "Dehesa Boyal", autorizando al Sr. Alcalde o Concejal que le represente para la firma de los documentos necesarios para dicha subvención.

En el quinto punto del orden del día, y como quiera que cuando se aprobaron las tasas vigentes en este Ayuntamiento se incluía la condición de que dichas tasas serían revisadas, al alza o a la baja, de acuerdo con el I.P.C. anual, por unanimidad de los presentes se establece en las siguientes cantidades:

RECOGIDA DE BASURAS:

Basura domiciliaria - Cuota anual	62'20 €
Basura industrial - id.	93'30 €

SERVICIO DE AGUAS:

M ³ suministrado	0'46 €
Cuota de baja del contador	51'75 €
Cuota de alta del contador	62'10 €

CEMENTERIO:

Derechos de enterramiento	62'20 €
Exhumación de restos	62'20 €
Reducción de restos	62'20 €
Arrendamiento nicho por 10 años	124'40 €
Cesión nicho a perpetuidad, uso inmediato	435'42 €
Cesión nicho a perpetuidad, uso posterior	622'03 €

OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA:

1. Ocupación mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos con fines lucrativos
 - 1.1. Por m² y día de ocupación 3'10 €
 - 1.2. Por corte de calle y día 24'84 €
2. Ocupación con escombros y materiales de construcción.
 - 2.1. Por m² y día de ocupación 3'10 €
 - 2.2. Por corte de calle y día 24'84 €
3. Ocupación de terrenos con puestos y barracas los días de mercadillo.
 - 3.1. Por m² de superficie y día 3'10 €

Asimismo se acuerda publicar las nuevas tasas en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, entrando en vigor a partir del 1º de enero de 2005.

A continuación por la Alcaldía se informó a la Corporación de que, al amparo de lo establecido en el Decreto 172/2004, de 23 de noviembre, Programa 1 de medidas de Fomento del Empleo de

Experiencia, se había solicitado la concesión de 13 puestos de trabajo, desglosados en la forma siguiente:

Ayuda a domicilio - 4

Promoción y dinamización deportiva sociocultural - 2

Infraestructuras municipales - 3

Conservación y mejora del medio natural - 3

Otros de similar naturaleza - 1

Asimismo se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le represente para la firma de cuantos documentos se hagan necesarios para llevar a cabo las contrataciones que se concedan.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de que, tras varias conversaciones con el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se consideraba conveniente solicitar de dicho Organismo la cesión de las captaciones de aguas que abastecer a esta población en la presa de Gargáligas.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO - Declarar la intención de este Ayuntamiento de hacerse cargo de las captaciones de agua potable de la presa de Gargáligas, así como los siguientes elementos:

1. ud. Torre de toma construida en hormigón armado, de $4 \times 4 \times 16'65$ de altura, con cuatro entradas laterales para el agua.

1. ud. Caseta para alojamiento de mecanismos, construida sobre torre de toma, de $4 \times 4 \times 4'5$ de altura.

1. ud. Puente de acceso a torre de toma, con cuatro vanos de $22'5$ m.s. cada uno, construido en

hormigón armado y vigas pretensadas, barandillas metálicas y canaletas para el paso de cables.

42 ml. Tuberías embridada en acero inoxidable de 150 mms. de diámetro en tramos de 3 m.

2. ud. Grupo electrobomba sumergible de la marca WHORTINTON de 35 C.V.A. 380/360 V, con cámara de refrigeración.

2. ud. Grupo electrobomba sumergibles de la marca IDEAL, de 30 C.V.A. 380/360 V con cámara de refrigeración.

1. ud. Pieza pautalón de 150 mms de diámetro, de acero inoxidable.

41'30 ml. Guía para patín de CPN-80

1 ud Patín compuesta por cuatro rodillos.

1 ud Torno metálico con enclavamiento, con accionamiento manual y mecánico por motor de 5 CV

1 ud. Polipasto de 500 kg. y 3'20 ms. de luz, accionado por motor eléctrico, con carro eléctrico sobre monocarri.

CONDUCCIÓN Y ELECTRICIDAD.

960'40 ml. Tubería de fundición dúctil de 150 mms. de diámetro.

1 ud. Ventosas de triple efecto automáticas de 2" de diámetro.

1 ud. Desagües de 150 mms. de diámetro, con válvulas de 150 mms.

2 ud. Válvulas de compuerta de cierre elástico y eje de acero inoxidable.

2 válvulas de retención de disco axial, de acero al carbono y disco de acero inoxidable.

1. ud. Cuadro de bombas con arrancadores

digitales, (variadores de frecuencia) para funcionamiento en manual y automáticos, mediante receptor de señal y sensores de nivel del pozo, con conmutación de arranque de bombas, con display informático de avería.

1 ud. cuadro para polipasto, formado por:

2 ud. de interruptores diferenciales.

2 ud. de magnetotérmicos.

2 ud. de arrancadores directos completos para motores de hasta 1 Kw

2 ud. cuadro de iluminación formado por:

2 ud. de interruptores diferenciales

2 ud. de magnetotérmicos.

270'50 ml. Canalización baja tensión

315'50 ml. Conductor aislado de 0'60/1 Kv, con aislamiento de PVC, de cobre de $3(1 \times 120) + 1 \times 70 + 1 \times 70 \text{ Tt mm}^2$.

50'00 ml. Conductor aislado de 0'6/1 Kv, con aislamiento de PVC de cobre de 4×16 .

3 ud. pantalla fluorescentes de $2 \times 40 \text{ W}$ estancas.

1 ud. tomo de tierra trifásica de 32 A y toma de tierra monofásica + Tt de 16 A.

1 ud. ojo de buey de fundición de aluminio, de 27 cm.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejál que le sustituya en el ejercicio del cargo, para que realice las gestiones y firme cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo los términos de este acuerdo.

Por último, la Corporación, por unanimidad, se adhiere a la moción del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer en relación con el Grupo A.T.D. sobre Autovía Badajoz-Valencia por el tramo Norte, en los

siguientes términos:

"Por los distintos medios de comunicación, en los últimos meses estamos viendo, leyendo y oyendo a miembros del Gobierno, colectivos, intelectuales, profesores y políticos, hablar, disertar y opinar en defensa de la opción Sur para el trazado de la autovía Badajoz-Valencia, es decir, itinerario Ciudad Real-Puertollano-Almadén-Corjaíroca de la Serena-Don Benito.

Tues bien, como afectados por esta autovía y sus posibles trazados, el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro propone a las autoridades competentes en el asunto TRAZADO NORTE, es decir, una trayectoria a través de la Comarca de la Siberia, trayectoria que comenzaría en Ciudad Real-Piedrabuena-Luciana-Puebla de Don Rodrigo-Puerto Peña-Casas de Don Pedro-Navaluillar de Pela, o lo que es lo mismo, el desdoblamiento de la actual N-430.

Tal propuesta se fundamenta en los siguientes razonamientos:

- Es la línea más recta, por tanto el trazado es más corto y más seguro para el usuario que, al final, es de lo que cuenta.
- Es más barato, porque no se trata de una carretera nueva, sino del desdoblamiento de la N-430.
- Es el que menos impacto medio ambiental tiene pues, más o menos negativo o positivo, ya está hecho con la actual carretera y el "indescribible" sobre Puerto Peña.
- Es el más beneficioso a la población, por tanto, el más social.
- Es el que más contribuye al desarrollo

económico, cultural y demográfico de una comarca a la que en el curso de los tiempos se le ha dado la espalda.

- Es el que, en definitiva, conecta con el resto de España a una comarca geográficamente y políticamente aislada.

- Es lo que, de alguna manera, viene a pagar la deuda histórica que la sociedad debe a esta Comarca en agua, electricidad y suelo.

Además de todo esto, hay que tener en cuenta que en esta comarca se han cometido muchos desmanes en tiempo de la dictadura y también en democracia. El último es que la N-430, a su paso por la Siberia, no se ha hecho hasta ahora. Es la última nacional que se ha hecho en este país.

El penúltimo es el inservible e inútil trazado de la otra nacional que la cruza, ~~ala~~ tristemente famosa N-502, que no la usan ni los que van a Ávila, ni los que vienen de Córdoba, ni viceversa, en este tramo, por sus muchas deficiencias y pésima calidad, como por ejemplo, puentes estrechos, curvas de a 30, desniveles intolerables, etc. Y así podíamos ir recorriendo retrospectivamente, por por la nefasta repoblación de pinos y eucaliptus que aparte de no producir nada, ni sirven ni para cortarlos. La ruina que nos trajo la construcción de Cijara, Puerta Peña, Orellana y otros. Dejamos de decir aquí otros asuntos socioeconómicos y hasta su impropio nombre.

Es por lo que la Corporación de Casas de Don Pedro insta a las autoridades competentes y a los responsables el Ministerio de Fomento tengan en cuenta esta reclamación, considerando que en esta

comarca hay pueblos que, por su incipiente desarrollo de vías de comunicación, entre otras, Navalvillar de Pela, con su producción de pimientas y de aceite, Orellana la Vieja, con actividades náuticas y deportivas, Casas de Don Pedro, con el sector servicios, Puerto Peña, con camping y escuela de actividades de ocio y tiempo libre, Talarrobias, con su Hospital y su creciente desarrollo industrial, Herrera del Duque, con su envasadora de agua y un buen sector turístico, no digamos de Fuenlabrada de los Montes, con la producción de miel y productos derivados y Siruela, con una gran producción ganadera.

Este Ayuntamiento de Casas de D. Pedro se adhiere a esta reclamación por el bien suyo y de toda la comarca, así como hará llegar copia de este acuerdo a los pueblos afectados que son: Piedrabuena, Luciana, Puebla de Don Rodrigo, Arroba, Sacervela, Agudo, Valdemanco, Tamorejo, Baterno, Siruela, Garbayuela, Fuenlabrada de los Montes, Villarta de los Montes, Helechosa, de los Montes, Castilblanco, Valdecaballeros, Talarrobias, Esparragosa de Lares, Sancti Spiritus, El Risco, Garlitos, Navalvillar de Pela, Orellana la Vieja, y Orellana la Sierra.

Otro tratado que no fuera éste llevaría a la comarca al aislamiento de siempre, por lo que los Sres Alcaldes y Concejales de los mencionados pueblos deben tomar este asunto como principal en el desarrollo de sus funciones."

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presi-

deute la dio por terminada, siendo las ocho horas, y treinta y cinco minutos de la mañana, lo que, como Secretario, certifico."

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ENERO DEL 2005

Sres Asistentes

TENIENTE DE ALCALDE

D. Antonio ROMERO JAROSO

CONCEJALES

D. MARIANO MORENO ARROBA

D. JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZALEZ

D^a HUMILDAD ARROBA GONZALO

D. DIEGO GALACHE VÁZQUEZ

D. AURELIA CERERO CAMINERO

D. MARCO ANTONIO LÓPEZ MOLANO

D^a INMACULADA FCA VICENTE G^a de la TRENADA

"En Casas de Don Pedro, a veinticinco de enero de dos mil cinco, siendo las ocho horas y quince minutos en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D. Antonio ROMERO JAROSO, teniente de Alcalde en funciones de Presidente por delegación del titular, D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Mariano MORENO ARROBA, D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, D^a Humildad ARROBA GONZALO, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, D^a Aurelia CERERO CAMINERO, D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO y D^a Inmaculada Francisca VICENTE GARCÍA DE LA TRENADA, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la presidencia, en primer lugar se aprobó, con el voto de calidad del Presidente, tras una segunda votación,

con las abstenciones de los Sres. Galache, Cerezo, López y Vicente, el borrador del acta de la sesión anterior.

Continuando el orden del día, se procede al sorteo de los miembros que han de componer las Mesas electoral en el Referéndum para la Constitución Europea a celebrar el día 20 del próximo mes de Febrero, mesas que quedan compuestas de la siguiente forma:

DISTRITO PRIMERO - SECCIÓN ÚNICA

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Pablo PARRALEJO ARROBA,

VOCALES : D. Manuel Ramón REY MUÑOZ

D^a M^a del Pilar MARTÍN CABANILLAS

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: D^a Alfonsa CANO GALLEGO

D^a M^a del Pilar SERRANO MOLANO

DE VOCALES : D. José Antonio TRENADO RUIZ

D^a María Antonia RODRIGUEZ MAYORAL

D^a María Dolores CRUE GONZÁLEZ

D^a Patricia CABANILLAS CRUE.

DISTRITO SEGUNDO - SECCIÓN ÚNICA

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Pablo LÓPEZ RUIZ

VOCALES : D. Martín RODRÍGUEZ GALLEGO

D. Francisco ESPINOSA AGUDO

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: D. David HERRILLO DELGADO

D^a Isabel LIMA BARROSO

DE VOCALES : D^a Juana Guadalupe SÁNCHEZ MANSILLA

D. José Manuel HERNÁNDEZ CASTILLO

D. Juan Fernando ARROBA GONZALO

D^a Manuela ESPINOSA CABEZAS.

Continuando con el orden del día, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente

acuerdo:

APROBACIÓN DEL PLAN TRIENAL DE INVERSIONES PARA INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS, compuesto de las siguientes actuaciones:

1º DIRECTOR U.P. BIBLIOTECARIO Y TEC. INFORMÁTICO/PLAN DE SERVICIO.

2º INFRAESTRUCTURAS: ADECUACIÓN ENTRADAS LOCALIDAD/PLAN GENERAL.

Asimismo, y en el mismo punto del orden del día, se adoptó el acuerdo siguiente:

PRIMERO - Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

OBRA: 6 (P). Anualidad: 2005. Plan de Servicios

Denominación de la obra: DIRECTOR U.P. BIBLIOTECARIO Y TÉCNICO INFORMÁTICO

Aportación estatal 00'00 €

Aportación Diputación 11.400'00 €

Aportación Municipal 600'00 €

PRESUPUESTO 12.000'00 €

SEGUNDO - Solicitar de Diputación la gestión de la obra referida, para realizarla por Administración.

En el apartado de resolución de escritos y expedientes, se vio en primer lugar el núm. 10/2005, acordándose por unanimidad, vista la solicitud así como los informes que obran en el mismo, reconocer el décimo primer trienio solicitado por el funcionario de este Ayuntamiento D. Fermín L. CEREZO POLLO, por cumplirse el mismo con fecha 15 de Febrero del presente año, con efectos económicos del 1º de marzo de 2005.

Asimismo y también por unanimidad se acordó reconocer el segundo trienio como funcionario de este Ayuntamiento solicitado por D. Luis Carlos ALVAREZ REGO, trienio que cumple con fecha 8 de marzo de 2005, y que sortirá efectos económicos a partir del 1º de abril

de 2005.

Por último, por unanimidad de los asistentes se reconoce el séptimo finquero que solicita D^a Rosa JAROSO RODRÍGUEZ, también funcionario de este Ayuntamiento, con efectos de 1^o de abril de 2005, por cumplirse el mismo con fecha 26 del próximo mes de marzo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la dio por terminada, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana, lo que como Secretario, certifico."

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DEL 2005.

Sres Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ

Sres. CONCEJALES

D. Antonio ROMERO JAROSO

D. Mariano MORENO ARROBA

D. Jose Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ

D^a Humildad ARROBA GONZALO

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ

D^a Inmaculada VICENTE G^a DELA TRENADA

D. Aurelia CEREDO CAMINERO

"En Casas de Don Pedro, a diecisiete de febrero de dos mil cinco, siendo las ocho horas y quince minutos de la mañana y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de Don Francisco RODRÍGUEZ LOPEZ, Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D.

D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO, Antonio ROMERO JARROSO, D. Mariano

MORENO ARROBA, D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, D.^o Humildad ARROBA GONZÁLO, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, D.^o Inmaculada VICENTE GARCÍA DE LA TRENDA, D.^o Aurelia CEREZO CAMINERO y D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO, que hizo acto de presidencia cuando se celebraron cinco minutos de sesión, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del pleno convocado para este día.

A licita la sesión por la Presente, se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

Continuando en el orden del día, se dio cuenta a la Corporación de las modificaciones efectuadas, dando cumplimiento a las directrices marcadas por la consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en el proyecto sobre ampliación y mejora del Hogar-Diálogo de la 3.^a edad con pisos tutelados de este Municipio, según orden de 30 de diciembre de 2004, sobre construcción de Centro de Tolerancia Pública de Atención a Personas Mayores, aprobándose por unanimidad dichas modificaciones.

En el tercer punto del orden del día, por mayoría de los asistentes, con cinco votos a favor y cuatro abstenciones, de los sres. Galache, Cerezo, Vicente y López Molano, se aprobó la propuesta del Grupo Popular de la Corporación que, copiada, es como sigue:

"El Grupo Popular de Ayuntamiento de Casa de Don Pedro, al amparo de lo prevenido en el art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en nombre de mi Grupo, desea remitir a la consideración del Pleno la siguiente

Moción

Justificación:

En primer lugar, manifestar nuestra satisfacción por la consecución la semana pasada de los objetivos fijados en la Cumbre Híbrida - Lusa Figueira da Foz en noviembre de 2003, de los gobiernos de España y Portugal, incluido el plazo de ejecución de los obras en 2010, y no en 2020. Como había anunciado el Gobierno de Aragón.

En la cumbre de Figueira da Foz se decidieron cuatro conexiones internacionales, firmadas por los entonces Presidentes D. José María Aznar López y D. José Manuel Durao Barroso, aunque para Extremadura lo más destacable fue la determinación de unir ambos capitales ibéricos con un Corredor por Lisboa, Évora, Cayu/Badajoz, Mérida, Cáceres, Plasencia, Navalmoral de la Mata, Talavera de la Reina y Madrid en el año 2010. Un corredor con diseño perfecto desde el punto de vista Técnico y de equilibrio regional, según una de las decisiones de la cumbre.

También se aprobó una línea de mercancía que vertebraría de este a oeste la Península Ibérica. En concreto esta línea solabría de S. Estebal y Sines para pasar por Elvas y Badajoz, desde donde pasaría a Puertollano y Madrid, con un plazo de Tiempo de Explotación que se estimó en el horizonte 2003/2008.

El pasado mes de diciembre fue aprobado el nuevo PEIT, (Plan estratégico de Infraestructura y Transporte) por el Gobierno y este incluía la

la mayoría de los acuerdos de la cumbre de Figueira da Foz, siendo certificada verbalmente este plan la semana pasada por la Sra. Ministra de Fomento, y retomando así los acuerdos iniciales de Figueira da Foz, en cuanto a la línea de DVE para pasajeros por las distintas ciudades de Extremadura.

En cuanto a la línea de mercancías, aún no hay pronunciamiento por parte del Ministerio de Fomento y no se contempla tampoco nada en los Presupuestos Generales del Estado ni en las precisiones del Gobierno en Plan alguno.

Tanto una línea de mercancías como la otra son de una importancia vital para el desarrollo futuro de nuestra región y de nuestra provincia. Por todo ello, y debido a la incertidumbre manifestada durante los últimos meses a este respecto, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Corral de Don Pedro que se tomen las siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central al cumplimiento íntegro de los acuerdos ratificados entre España y Portugal en la cumbre de Figueira da Foz.

SEGUNDO.- Solicitar de la Junta de Extremadura y del Gobierno Central que los compromisos de la reunión de Madrid de la semana pasada, entre el Presidente de la Junta de Extremadura y los agentes sociales de una parte, y la Ministra de Fomento del Gobierno de España de otra, se realicen por escrito.

TERCERO.- Instar al Gobierno para que se modifique el PGIT en lo referido a Extremadura.

CUARTO.- Solicitar que en los próximos Consejos de Ministros se tomen las medidas necesarias para

dar detección presupuestaria al AVE Extremeño para su conclusión en el año 2010.

QUINTO.- Pedir al Gobierno Central que se reanicien los trabajos necesarios para la puesta en marcha de la línea de mercancías Smer-Badajoz-Puertollano, en 2006

SEXTO.- Instar al Gobierno para que se comprometa, claramente, con los proyectos del AVE en Naval Moral de la Mata, Plasencia, Cáceres, Mérida y Badajoz, como instrumento de vertebración Territorial.

SÉPTIMO.- Instar al Gobierno Central para que convoque los comités mixtos del AVE entre Estado-Comunidades Autónomas-Syntamientos.

OCTAVO.- Solicitar que se sustituya en la orden "ALTAS PRESTACIONES" por "ALTAS VELOCIDAD", dado que la primera expresión no tiene validez Jurídica ni Técnica.

NOVENO.- Solicitar de la ejecución Regional y Nacional, informe a los Syntamientos afectados puntualmente de las decisiones que afectan a su ámbito Territorial.

DECIMO.- Dar traslado de esta orden al Gobierno de España, al Gobierno Regional, a los Alcaldes y Portavoces de los distintos Grupos municipales de las localidades afectadas, (Naval Moral de la Mata, Plasencia, Cáceres y Badajoz), a los portavoces de los distintos Grupos parlamentarios Regionales, (Asamblea de Extremadura) y Nacionales, (Congreso y Senado)".

En el cuarto punto del orden del día, se dio cuenta de expediente 234/2004, sobre medidas de Fomento de empleo de experiencia en colaboración con las entidades locales, (Decreto 172/2004, de 25 de

noviembre), informándose que se habían llevado a cabo los Trámites oportunos y se habían recibido los diferentes listados de personal a contratar, remitidos por el SEXPE, así como que se ha convesado a la mesa de Contrataciones para la reunión a celebrar el próximo día 22 de febrero en este Ayuntamiento para efectuar la selección definitiva.

Continuando en el orden del día, en el apartado sobre resolución de escritos y expedientes, por unanimidad de los asistentes se aprueba la propuesta de la Alcaldía en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Corral de Don Pedro a la Mancomunidad de Mancomunada "LA SIBERIA" para su presupuesto general de 2005, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por el siguiente importe, destinado a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio:

- APORTACIÓN TOTAL TRIMESTRAL	3.691€
- APORTACIÓN TOTAL ANUAL	14.764€

SEGUNDO.- Aprobar, según lo dispuesto en el art. 33 de los estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionario de la aportación dispuesta en el apartado anterior en cuatro plazos, según los Trimestres anuales, debiendo realizarse el ingreso de la cantidad citada dentro de los veinte primeros días de cada Trimestre.

TERCERO.- Autorizar expresamente al organismo Autónomo Provincial de recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial para que deduciga de los cantidades que recaude de los Tributos municipales concertados la cuota Trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma

a favor de la Mancomunidad de Magüinorria
"LA SIBERIA".

CUARTO.- Aprobado, en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el art. 33 "inferior", de los Estatutos de la Mancomunidad la salvedad de retención de los cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica y Provincial que, por cualquier concepto, fueren liquidados a favor de este Ayuntamiento para que retengan y haga pago a la Mancomunidad de Magüinorria "LA SIBERIA" de los cantidades correspondientes para atender el abono de sus cuotas con la misma en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de devengado del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Asimismo, También se aprobó por unanimidad, visto el Decreto 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen las líneas reguladoras de diversas, líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura, Título IV, "PROYECTOS Y EMPRESAS CALIFICADOS COMO I+D", la siguiente propuesta de la Alcaldía:

"A partir del compromiso por parte del Ayuntamiento de prestar apoyo a las empresas que cumplen lo establecido en el apartado a), del art. 26 del decreto 110/2002, con la condonación de los Tasos por licencia de apertura de actividad."

Finalmente, por la Alcaldía se informa que se había constituido, dentro del club deportivo Local de creadores "EL CHAPARRAL",

el caso de Caza denominada "LA SIBERIA", con un Total de 583 Hectareas, distribuidas en los Términos de Caser de Don Pedro, (494 Has.), Puebla de Alcazar, (61 Has) y Talarubien, (28 Has), con el número de matrícula 6X040-07-L, dándose la corporación por enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni ser otro motivo de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por Terminada, siendo las ocho horas y cuarenta minutos de lo que como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL 15 DE MARZO DEL 2005.

Sres. Asistentes:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez López

Sres. Concejales:

D. Antonio ROMERO JAROSO

D. Mariano MORENO ARROBA

D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ

D. Diego GALACHE VÍSQUEZ

D.ª Aurelia CERZO CAMINERO

D. Inmaculada VICENTE G.ª DELA TRENADA

"En Caser de Don Pedro, a quince de marzo de dos mil cinco, siendo las ocho horas y quince minutos de la mañana, y asistida de mí, el secretario de la Corporación, se reunieron en el salón de sesiones de esta casa consistorial, con la presidencia de Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ, Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio ROMERO JAROSO, D. Mariano MORENO

ARRAOS, José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, D. Diego GALACHE VÍZQUEZ, D^a Aurelia ZERZO CAMINERO y D^a Inmaculada Francisca VICENTE GARCIA de la TRONSA, no asistiendo, por causa debidamente justificada, D. Marcos Antonio LÓPEZ MOLANO, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

A la vista la sesión por la presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

Continuando en el orden del día, se dio cuenta a los asistentes del escrito de renuncia como concejal que presenta D^a Humalida ARRAOS GONZALO, así como del informe emitido por la Secretaría, acordándose por unanimidad aceptar dicha dimisión así como solicitar de la Junta Electoral Central, sita en el Congreso de los Diputados, el nombramiento del siguiente en la lista, D. Florencio SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que tomará posesión en la próxima sesión que celebre el Pleno de la Corporación, una vez que dicha Junta Electoral haga entrega de la credencial de concejal a dicho miembro de la lista.

A continuación en el tercer punto del orden del día, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobó definitivamente la siguiente inversión:

Núm. obra: 6.

Anualidad: 2005

Plan: 2005-2007

Denominación de la obra: DIRECTOR

U.P. BIBLIOTECARIO Y TÍC. INFORMÁT.

Presupuesto y Financiación:

Aportación Diputación: 10.800 €

Aportación Municipal: 1.200 €

TOTAL PRESUPUESTO: 12.000 €

SEGUNDO.- Solicitor de la Diputación la cesión de la obra referida para realizarla por administración.

Seguidamente se vio expediente núm. 54/2005, sobre ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES aprobándose por unanimidad inicialmente la misma, acordándose publicar dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones y, en caso de no producirse éstas, se considerará definitivamente aprobada y entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en dicho Boletín.

También se dio cuenta del escrito remitido por el Área de Fomento de obras e Infraestructuras de la Diputación de Badajoz en relación con las obras 84, 85 y 86 del convenio de Confederación Hidrográfica del Guadiana 2.003, en el que se propone la creación de la obra núm. 98, que engloba las Tres anteriormente citadas, adoptándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente inversión:

Num. obra: 98.

Año: 2003.

Plan: Convenio G.H.G.

Denominación de la obra: ADECUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN CASAS DE DON PEDRO.

Presupuesto y Financiación:

Aportación FEDER..... 85.771,92 €

Aportación Diputación. 22.872,50 €

Aportación Municipal... 5.718,14 €

PRESUPUESTO TOTAL 774.362,56 €

SEGUNDO.- Se acuerda que la obra se adjudique por la C. H. G. y, en consecuencia, la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar los cantidades que le corresponden en la forma que se establece en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro.

Continuando en el orden del día, y tras la lectura del informe de Secretaría-Intervención, por unanimidad de la asamblea se acuerda:

PRIMERO.- Renovar la operación de Tesorería con la Caja de Ahorros de Badajoz, por un importe de SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE euros, (72.120€), para su cancelación en el plazo máximo de un año, con las siguientes condiciones:

IMPORTE

Tipo de interés y modo de pago Tipo anual 5%

Referencial	Eurobar 3 meses + 0,75
Amortización	Anual
Comisión de apertura	0,50%
Comisión de no disponibilidad	0,25%
Comisión excedida	0,50%
Demoras y excedidas	18%
Formularización	Ante notario

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ, o persona que legalmente le represente en el ejercicio del cargo para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

Finalmente se dio lectura a la

solicitud que presenta el colegio público de este municipio de ayuda económica para llevar a cabo el proyecto enmarcado por A.D.S.S.A. EXTREMADURA consiste en una representación Teatral con motivo de la conmemoración del IV centenario del Quijote, acordándose por unanimidad conceder la ayuda solicitada con cargo al presupuesto Municipal.

Y no habiendo más asunto que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por Terminada, siendo los ocho horas y cuarenta minutos de la mañana, lo que, como Secretario certifico".

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 2005.

Sres Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ

Sres CONCEJALES

D. ANTONIO ROMERO JAROSO

D. MARIANO MORENO ARROBA

D. JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZALEZ

D. DIEGO GALACHE VÁZQUEZ

D^a INMACULADA FERRAZ VICENTE G^a DE LA TRENADA

D^a AURELIA CEREZO CAHINERO

D. MARCO ANTONIO LÓPEZ MOLANO

"En Casas de San Pedro, a diecinueve de abril de dos mil cinco, siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta casa Consistorial, con la Presidencia de D. Francisco Rodríguez López, Alcalde-Presidente, los Sres Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero

Jaroso, D. Mariano MORENO ARROBA, Jose Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, D^a Aurelia CEREZO CAMINERO, D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO, y D^a Inmaculada Francisca VICENTE GARCÍA DE LA TRENADA, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

Continuando en el orden del día, se dio cuenta a los asistentes del escrito de renuncia como Concejal que presenta D. Florencio SANCHEZ SANCHEZ, así como del informe emitido por la Secretaría, acordándose por unanimidad aceptar dicha dimisión, informándose que, remitida dicha renuncia a la Junta Electoral Central, sita en el Congreso de los Diputados, se ha procedido por dicho Organismo al nombramiento del siguiente en la lista D^a Petra SANCHEZ PRIETO, que, presente en la Sala de Sesiones, y una vez prestado juramento, procede a tomar posesión del cargo, incorporándose a la sesión como concejal del Grupo Popular de la Corporación.

Finalmente, por la Secretaría se da lectura al convenio interadministrativo suscrito con el Área de Fomento e Infraestructuras de la Diputación de Badajoz, correspondiente a la obra 098/CN3/2003, en los siguientes términos:

" En Badajoz, a 16 de marzo de dos mil cinco.

REUNIDOS:

De una parte, D. GABRIEL MAYORAL GALAVIS por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Dipu

fación Provincial de Badajoz, (Decreto - 1-VII-2003, BOP, 16-7-2003), asistido del Sr Secretario Gral D. José María Cuambres Jiménez,

y otra, el Sr Alcalde-Presidente D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad bastante para la celebración de este Convenio, y a tal efecto:

PRIMERO.- Que la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el veinticinco de febrero de dos mil cinco, acordó la aprobación de la obra núm. 089, del Plan CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2003, denominada "Ejecución Ambiental y Social", por un importe de 114.362'56 €, siendo la financiación municipal de 6.718'14 €.

SEGUNDO: Siendo voluntad de la Excm. Diputación de Badajoz y del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro la cooperación en materia medioambiental, para la consecución de objetivos de interés general, y al amparo de lo establecido al efecto en el art. 23.1 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, acuerdan rubricar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS

PRIMERA:- El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro se compromete a poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la ejecución de la obra núm. 098, los terrenos e infraestructuras que sean necesarias.

SEGUNDO:- La Diputación Provincial de Badajoz, tras la recepción de la obra, la entregará al Ayuntamiento, tal y como establece la legislación vigente, al que corresponderá íntegramente

su mantenimiento y conservación.

TERCERA = Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Confederación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación:

OPCIÓN C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de la Recaudación a deducir, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

La aportación municipal a la obra será desglosada en dos etapas: un cincuenta por ciento, (50%) de la cuantía será aportada en el momento de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo; el restante cincuenta por ciento, (50%) se abouará coincidiendo con el levantamiento del Acta de Recepción de la obra.

CUARTA = El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y terminará con la finalización del expediente de la obra.

Finalizada la lectura de dicho convenio, se da la Corporación por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr.

Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las ocho horas y cuarenta minutos de la mañana, lo que, como Secretario, Certifico".

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 2005.

Pre. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO TARZO.

D. Mariano MORENO ARZOPA.

D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ.

D.ª Petra SÁNCHEZ PRIETO.

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.

D.ª Aurelia CERERO CAMINERO.

D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO.

D.ª Inmaculada VICENTE G.ª TREJADA.

En el Casal de Don Pedro a diecinueve de abril de dos mil cinco, siendo tal doce hora de la mañana, y asistido de mi, el secretario de la Corporación, se reunieron en el salón de sesiones de este Casa Comunal, con la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ, los Sr. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio ROMERO TARZO, D. Mariano MORENO ARZOPA, D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, D.ª Petra SÁNCHEZ PRIETO, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, D.ª Aurelia CERERO CAMINERO, D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO y D.ª Inmaculada FRANCISCA VICENTE GARCÍA de la TREJADA, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada por este día.

Abierta por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

Continuando en el orden del día, por la secretaría se dio lectura a la siguiente moción:

"Moción DE RETORNO A LA CARTA DE VITORIA"

La conmemoración, en Vitoria, del 25º aniversario de los Acuerdos de San Esteban ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los gobiernos locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este periodo de convivencia en democracia.

Visto a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del municipalismo español, se convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los gobiernos locales son el todo, forma parte de la estructura territorial del Estado, nuevas instituciones políticas constituidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad representativa e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años, las Corporaciones Locales hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento

a las demandas de nuestros vecinos, que ve en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este período hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivados del ejercicio de competencias de institución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas "competencias impropias" ha ido acumulando una deuda a lo largo de este tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de institución de otras Administraciones Públicas.

Nuestra propuesta nace de la unanimidad, fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión nace el documento que conocemos como "Carta de Vitória".

El Decálogo del Municipalismo del siglo XXI que recoge la Carta de Vitória constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en torno a las actuaciones preferentes de: garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el ámbito de competencia local en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los gobiernos locales en el terreno.

Es la hora de realizar, con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado, una apuesta decidida

para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandando. Para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

- DECÁLOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI:
- GARANTIZAR LA REPRESENTACIÓN DE LOS PODERES LOCALES EN EL SENADO:

El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal y como se hizo al fijar la representación del Reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.

- UN NUEVO ESTATUTO DEL GOBIERNO LOCAL:

El reconocimiento constitucional de los Municipios, de las provincias e islas como nivel de gobierno tradicional autónomo requiere, para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad, en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local descritos en los tratados internacionales representados por nuestro país, tal como la Carta Europea de Autonomía Local.

- UN GOBIERNO LOCAL SOLVENTE:

El principio constitucional de eficiencia financiera garantiza a los gobiernos locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les atribuyen, dotándoles de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de las mismas, vana ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad de la gestión.

La reforma que se aborde debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercitarlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencia incondicionada del Estado y Comunidad Autónoma, en función de las competencias que desarrollen, estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los Poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

- UN GOBIERNO LOCAL DE PROXIMIDAD:

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado "principio de subsidiariedad".

La garantía de prestación de los

servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes locales intermedios, (Diputaciones, Mancomunidades, Comarcas, etc.), que permitirán que toda aquella competencia o servicio que interesa a la comunidad vecinal sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.

- REFORZAR LOS MECANISMOS DE RELACIONES INTERGOBIERNAMENTALES:

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las Administraciones Públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la cooperación local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismos y fórmulas de cooperación conjunta entre Estados, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

- UN NUEVO RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN PARA LOS GOBIERNOS LOCALES:

El reconocimiento de la capacidad normativa del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleve el valor de Ordenanzas, Decretos que aprueban los Gobiernos Locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobierno.

- UN ESTATUTO DE LOS CARGOS LOCALES:

Por veinte años después de la aprobación

de la ley de Bases de Régimen local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cuerpos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano, así como a formar los mismos derechos reales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

- MODERNIZAR LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL:

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus aptitudes, con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias imparable de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

- LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FEAP:

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los gobiernos locales en los últimos veinticinco años, y para restablecer el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEAP, los Poderes Locales españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias sectoriales del Estado donde se debatan y decidan las políticas territoriales.

El Presidente de la FEAP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

- Ver Poderes Locales con, a la vez, Organos de Gestión e Instituciones Públicas:

son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su estructura administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que le son propias y no siendo, en ningún caso, "instituciones de ámbito autonómico".

Por todo ello, el Ayuntamiento de Dalat de Don Pedro, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la Carta de Victoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEAP en su reunión de 14 de Diciembre de 2004.

SEGUNDO: Remitir copia de este acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las doce horas y cuarenta minutos de la mañana, lo que, como secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 10 DE MAYO DE 2005

Sres Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ

SRAS CONCEJALES

D. ANTONIO ROMERO JAROSO

D. MARIANO MORENO ARROBA

D. JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ

D^a PETRA SÁNCHEZ PRIETO

D. DIEGO GALACHE VÁZQUEZ

D^a AURELIA CEREZO CAMINERO

D^a INMACULADA FCA VICENTE G^a DE LA TRENADA,

*En Casas de Don Pedro, a diez de mayo de dos mil cinco, siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ, Alcalde-

Presidente, los Sras. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio ROMERO JAROSO, D. Antonio MORENO ARROBA D. Jose Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, D^a Petra SÁNCHEZ PRIETO, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, D^a Aurelia CEREZO CAMINERO y D^a Inmaculada Francisca VICENTE GARCÍA de la TRENADA, no asistiendo, por causa debidamente justificada, D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior, haciéndose la salvedad de que el mismo, por error, no se conseguía la presencia de la Concejala D^a Petra SÁNCHEZ PRIETO.

Continuando en el orden del día, vistos los expedientes sobre establecimientos de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada

de vehículos y carga y descarga de mercancías, así como la Ordenanza que regula la tasa por expedición de documentos administrativos, por unanimidad de los asistentes se aplaza "sine die" la aplicación de tales Ordenanzas y las tasas correspondientes.

Seguidamente, por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno la Aprobación de la CUENTA GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, referida al ejercicio de 2003, cuyos estados, citas, anexos y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Tras amplia deliberación sobre el asunto por mayoría de los Señores asistentes, cinco votos a favor y tres en contra, emitidos por los Sres Galache, Cerezo y Vicente, se acuerda:

PRIMERO.— Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2003, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2002, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, capítulo III, sección 2ª de la ley 39/88, de 28 de diciembre, así como lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio 1990.

SEGUNDO.— Conforme a lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada

Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

TERCERO - Remitirlo, para su publicación a efectos de reclamaciones, el Boletín Oficial de la Provincia, y en caso de no presentarse ésta, considerarla definitivamente aprobada sin necesidad de posterior acuerdo.

En el apartado de resolución de escritos y expedientes, se vio en primer lugar el num. 103/2005, aprobándose por unanimidad la propuesta de la Alcaldía en los siguientes términos:

MODIFICAR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO, APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN DE 17 DE MAYO DE 2004 Y PUBLICADO EN EL B.O.P. DE BADAJOZ DE 31 DE MAYO, LA DENOMINACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CARRETERA DE CIRCONVALACIÓN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CONFLUENCIA CON LA CALLE LA CARRERA HASTA LA CARRETERA DE TALARRUBÍAS, POR LA DE AVENIDA DE JUAN PABLO II, ATENDIENDO A LA LABOR HUMANITARIA Y RELIGIOSA DESEMPEÑADA POR EL SANTO PADRE DESDE SU TOMA DE POSESIÓN HASTA SU FALLECIMIENTO

Finalmente, también por unanimidad de los asistentes se acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le represente en el ejercicio del cargo para la disolución de la Mancomunidad de Maquinaria así como para llevar a cabo la integración en la nueva Mancomunidad "SIBERIA I", en el apartado de maquinaria, en las mismas condiciones que rigen en la actual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las ocho horas y cincuenta minutos de la mañana, lo que como Secretario, certifico."

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL 21 DE JUNIO DE 2005.-

Sres Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ

SRES CONCEJALES

D. ANTONIO ROMERO JAROSO

D. MARIANO MORENO ARROBA

D. JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ

D^a PETRA SÁNCHEZ PRIETO

D. DIEGO GALACHE VÁZQUEZ

D^a AURELIA CEREZO CAMINERO

D. MARCO ANTONIO LÓPEZ MOLANO

D^a INMACULADA F^{CA} VICENTE G^a DE LA TRENADA

" En Casas de Don Pedro, a veintinueve de junio de 2005, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, y asistidos de mi, el Secretario accidental para este acto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D. Francisco Rodríguez López, Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero

JAROSO, D. Mariano Moreno Arroba, D. Jose Antonio Gómez González, D^a Petra Sánchez Prieto, D. Diego Galache Vázquez, D^a Aurelia Cerezo Caminero, D. Marco Antonio López Molano y D^a Inmaculada Francisca Vicente García de la Trenada, con el objeto de celebrar la

sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día con carácter urgente, urgencia que fue acordada por unanimidad de los asistentes.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

A continuación, en el segundo punto del orden del día, y a la vista del expediente núm. 18/2005, por unanimidad de los señores Concejales presentes se aprobó el convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base "039-VEGAS ALTAS II" correspondiente al presente ejercicio de 2005, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente o Concejale que legalmente le represente en el ejercicio del cargo, para la firma de dicho convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veintinueve horas cuarenta y cinco minutos, lo que como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 7 DE JUNIO DE 2005

Asistentes:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez López.

CONCEJALES:

D. Antonio Romero Varo.

D. Mariano Moreno Arce.

D.ª Petra Sánchez Prieto.

D. Diego Galache Vázquez.

D.ª Aurelia Cereto Cuinero.

D. Marco Antonio López Rocas.

D.ª Inmaculada E. Vicente G. de la Trezada.

En la casa de Don Pedro, a las siete de la tarde de este día, y a las once y quince minutos de la mañana, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia del Sr. Alcalde, D.



Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ, los I.les Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio ROMERO JAROK, D. Mariano MORENO AREOLA, D.ª Petra SANCHEZ PRIETO, D. Diego GALACHE VIZQUEZ, D.ª Aurelia CELETO CAMINERO, D. Marco Antonio LÓPEZ TELANO, D.ª Inmaculada FRANCISCA VICENTE GARCIA de la TRUENSA, no asistiendo, por causa debidamente justificada, D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día con carácter urgente, refrendada que fue acordada por unanimidad de los presentes.

Abierta la sesión por la Presidencia, también por unanimidad, se aprobaba el tenor del acto de la sesión anterior.

Continuando en el orden del día, se dio cuenta a los asistentes del Proyecto de Urbanización de la Calleja de la Porcauca, incluido en el Programa de Garantía de Rentas del D. E. P. I. S. del ejercicio de 2005, aprobándose por unanimidad dicho proyecto con un presupuesto total de 49.100 €, de los que 37.000 € corresponden a obras y 12.100 € a mantenimientos a emplear, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente o persona que le represente en el ejercicio del cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo.

Animismo, y también por unanimidad se aprobó el proyecto denominado "LÍNEA DE H.T. 20 KV. C.T. 100 KVA, RED de B.T. PARA SUMINISTRO A FINCA "LA PARRISERA" 2.ª FASE", por un importe total de 14.317,65 €, autorizando también a la Alcaldía o Concejal que la re-

presente para la firma de cualquier documento para llevar a efecto los términos de este acuerdo.

A continuación, a la vista del expediente núm. 127/2005, sobre convocatoria de ayuda para la contratación de conserjes en Colegio Bíblico, según el Decreto 129/2005, de 24 de mayo, se informó a los asistentes que la Junta de Gobierno había acordado, con fecha 21 de junio del presente año de 2005, solicitar dicha ayuda para la contratación de un conserje para el Centro de Educación Infantil y Primaria "Virgen de los Remedios", de esta localidad, de esta localidad, por un periodo de tres años, a contar del 1 de septiembre de 2005 hasta junio de 2008, dándose la conformidad por enterada. Tras la lectura del Decreto, así como del tal base que se emplearon en la anterior contratación, por unanimidad se acuerda aprobar la que tiene de regir ésta, con la modificación de que el horario se adaptará al escolar, que el salario deberá ajustarse al importe de la subvención concedida, base que serán publicadas una vez se comunique la concesión de la solicitada ayuda.

En el siguiente punto del orden del día se dio lectura al escrito de la Comunidad de Utopía "LA SIBERIA", en el que se da cuenta de que, acordada la reducción de la misma con efectos de 31 de diciembre de 2005, se hace necesario la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Tipología y determinación de las obras a realizar en los caminos para su inclusión en el Proyecto Técnico.

b) Compromiso de aportar a la Mancomunidad o a la entidad que se subroga en sus derechos u obligaciones la parte proporcional que le corresponde por financiar la parte de la obra no amparada por la subvención de la Junta de Extremadura o cualquier otro incremento.

c) Expedición por parte del Ayuntamiento de certificado de disponibilidad de los terrenos por la ejecución de la obra, mediante certificación del secretario de la entidad donde se lepa con el carácter público de los mismos.

Tramitado el asunto a debate, y considerando que es necesario proceder a un estudio de las necesidades existentes, a la emisión del informe sobre los caminos a reparar, se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa y pasarlo a consideración del Pleno en una próxima reunión.

También por unanimidad, y visto que en el expediente se han seguido todos los trámites exigidos por la legislación vigente, se informa favorablemente el núm. 212/2004, incoado a instancia de D^o Blas del Carme BLASIN PEOL, que solicita licencia municipal de apertura por la actividad de VENTA DE FOTOS, VIDEOS, BEBIDAS y SIMILARES, así como REQUICEROS DE VIDEOS, actividad a desarrollar en la calle Orellana, 3.

Por último, y tras un informe verbal de la alcaldía, por unanimidad de los preteos se acuerda rescindir el contrato de aserena y defensa jurídica suscrita en su día

con SETOCOL en relación con la obra de la autoría, y comunicar dicho acuerdo a dicha empresa así como a la entidad del Banco con el fin de que, a partir de la fecha suspedan el pago de las facturas presentadas por la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el motivo de la sesión, el Sr. Alcalde - Presidente la dio por terminada, siendo las ocho horas y cincuenta minutos lo que, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Pres. asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES:

D. Antonio ROMERO JACOBO.

D. Mariano MORENO AZOPAR.

D.ª Petra FINCHER PRIETO.

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ.

D.ª Aurelia CEREZO CAMINERO.

D.ª Inmaculada FRANCISCA VICENTE

García de la TRENADA.

En el lugar de Don Pedro, a siete de septiembre de dos mil cinco, siendo las nueve horas y cincuenta de mi, el secretario de la Corporación, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Concejil, con la Presidencia de D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ, Alcalde - Presidente, los Sr. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Jacobo, D. Mariano Moreno Azopar,

D.ª Petra Fincher Prieto, D. Diego Galache Vázquez, D.ª Aurelia Cerezo Caminero, D.ª Inmaculada Francisca Vicente García de la Trenada, no excusando su ausencia D.

José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ y D. Juanco Antonio López BLOANOS, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día con carácter urgente, urgencia que fue acordada por unanimidad de los presentes.

Abierto por la Presidencia, también por unanimidad se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior, poniendo seguidamente a dar cuenta del orden del día.

- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN DE TALLERES DE EMPLEO DESPARADO EN LA ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2005, SOBRE GRANJA CINÉTICA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS.

Por la Alcaldía - Presidencia se refiere a la Agente de Empleo y Desarrollo Local, D^a Isabel Lina Borrero, para que exponiera ante la Corporación la importancia y el contenido del Proyecto presentado al amparo de la orden de 8 de agosto de 2005, de la Junta de Extremadura, por la que se regulan los Programas de Talleres de Empleo e Inserción de diversos colectivos en los que quedan incluidos los Talleres de Granja Cinética y Reparador de Edificios.

La Corporación queda enterada y, por unanimidad, acuerda:

1.- Solicitar al SERPE una subvención de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE euros, TREINTA Y SEIS céntimos, (447.327,36 €), con una -

aportación municipal de TRECE MIL NOVECIENTOS
TRECE SESENTA euros, NOVENTA y OCHO céntimos
(13.960,98 €), para la financiación del
Taller de Empleo de GRANJA CINEGÉTICA y
REPARACIÓN DE EDIFICIOS por un total de
CUATROCIENTOS CINCUENTA y UN MIL DOSCIENTOS
OCHENTA y OCHO euros, TREINTA y CINCO cén-
timos, (451.288,34 €).

2.º Autorizar a la Alcaldía-Pre-
sidencia o a la persona que legalmente le repre-
sente en el ejercicio del cargo para firmar cuan-
tos documentos sean necesarios, (como cesión de
terrenos, autorizaciones, licencia, firma de conve-
nios, etc.), para llevar a buen fin este acuerdo.

- SOLICITUD DE UN TALLER DE INSERCIÓN
PARA CUIDADOR GERIÁTRICO, AMPARADO POR EL
DECRETO 160/2005, DE 5 DE JULIO.

Por la Alcaldía-Preidencia se requie-
re a la Agente de Empleo, Desarrollo Local, D.
Isabel LUIS PARELLO, para que expusiera ante
la Corporación la importancia y el contenido del
Proyecto presentado al amparo del Decreto
160/2005, de 5 de julio, de la Junta de Extremu-
ra, por el que se regulan los Programas de
Talleres de Inserción de diversos colectivos en
los que quedan incluidos los de Cuidador
geriátrico.

La Corporación queda enterada y,
por unanimidad, acuerda:

1.º Solicitar al SEXPE una subven-
ción de DOSCIENTOS SETENTA y NUEVE MIL QUINIE-
NTO SETENTA y NUEVE euros, SESENTA céntimos
(279.579,60 €), con una aportación municip-
al de CINCO DIECINUEVE euros, CINCUENTA y

ocho céntimos, (119,58 €), por la financiación del Taller de Empleo de Cuidador Geriátrico, por un total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE euros, DIECIOCHO céntimos, (279.695,18 €).

2- Autorizar a la Alcaldía - Previsión o a la persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo para firmar cuantos documentos sean necesarios, (como cédula de terreno, autorizaciones, licencia, firma de convenio, etc.), para llevar a buen fin este acuerdo.

- SOCIEDAD DE TALLER DE EMPLEO SOBRE ARTESANÍA TEXTIL DE TEJEDOR DE TELA MANUAL, Y DE PINTURA INDUSTRIAL.

Por la Alcaldía - Previsión se requiere a la Aparte de Empleo, Desarrollo Local D^a Isabel Lina BARROSA, para que exponiera ante la Corporación la importancia y el contenido del Proyecto presentado al amparo de la orden de 8 de agosto de 2005, de la Junta de Extremadura, por la que se regulan los programas de Talleres de Empleo e Inserción de diversos colectivos, a los que quedan incluidos los Talleres de ARTESANÍA TEXTIL DE TEJEDOR MANUAL Y PINTURA INDUSTRIAL.

La Corporación queda enterada y, por unanimidad, acuerda:

1- Solicitar al SEXPE una subvención de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS euros, y CINCUENTA céntimos, (428.221,50 €), con una aportación municipal de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS euros, (1.276 €), para la financiación del Taller de Empleo de ARTESANÍA

TEXTIL DE TEJEDOR DE TELAR MANUAL, PIEDRA INDUSTRIAL por un total de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA SIETE euros y CINCUENTA céntimos, (429.497,50 €).

2- Autorizar a la Alcaldía- Presidencia o a la persona que legalmente le represente en el ejercicio del cargo para firmar cuantos documentos sean necesarios, (como cédula de terreno, autorizaciones, licencias, firma del convenio, etc), para llevar a buen fin este acuerdo.

- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CENTRO DE DERIVACIÓN DE VEHÍCULOS PARA GANADO.

Por la Alcaldía- Presidencia se informa a la Corporación de que en el D.O.E. núm. 89, de 2 de agosto, se publicó el Decreto 183/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la construcción y adecuación del Centro de Derivación de Vehículos de Ganado en la Comunidad Autónoma.

Que, con fecha 26 de agosto, se recibió documentación requerida, la solicitud de subvención.

La Corporación queda enterada y, por unanimidad, acuerda ratificar la solicitud recibida por la Alcaldía y aprobarla en todas sus partes, autorizando a la Alcaldía- Presidencia o persona que le sustituya en el ejercicio del cargo para que firme cuantos documentos sean necesarios.

- SOLICITUD DE LICENCIAS MU-

MUNICIPAL DE APERTURA DE LOCAL COMERCIAL EN CALLE POSADAS, 16.

Se remite a criterio de la Corporación el expediente núm. 131/2004, abierto a solicitud de D. José David Huzino Sánchez para la licencia de apertura de un local para destinarlo a supermercado.

Vistos los informes que obran en el expediente, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 166/2005, de 31 de agosto, y la notificación a los vecinos, y como quiera que no ha transcurrido el plazo concedido para presentar alegaciones, ni se les ha remitido el preceptivo informe del jefe local de sanidad, se acuerda por unanimidad, que si el informe sanitario es favorable, transcurridos los plazos concedidos para alegaciones, sin que éstas se presenten, se le conceda en su día la preceptiva licencia.

- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL 2º TRIENIO AL FUNCIONARIO DON FRANCISCO GONZALO MUÑOZ.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el funcionario de este Ayuntamiento D. Francisco Gonzalo Muñoz para el reconocimiento del 2º trienio, que cumple con fecha 4 de octubre de 2005, así como el informe de secretaría. Por unanimidad de los Concejales presentes se acuerda reconocerle el SEGUNDO TRIENIO desde el día 4 de octubre de 2005, con efectos económicos del 1 de noviembre de 2005.

RESOLUCIÓN DE ESCRITOS Y EXPERIENCIA:
APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICA-

CIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES EN ESTE MUNICIPIO.

Habiéndose publicado los anuncios de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de este Municipio, consistentes en Reordenación de alineaciones de un solar en la calle Padajot, propiedad de D. Julián TALAVERANO, dichas modificaciones fueron aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento con fecha 28 de septiembre de 2004 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 196/2004, de 13 de octubre, en el D.O.E. núm. 121/2004, de 13 de octubre y en el periódico Hoj, de 20 de octubre de 2004, sin que contra los mismos se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna, este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

a) A probar provisionalmente el expediente en la forma en que se encuentra redactado, al no haberse presentado alegaciones de clase alguna.

b) que se proceda a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico diario de máxima difusión en la provincia y, una vez cumplidos los trámites pertinentes, remitirse a la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

c) que se comuniquen a los interesados para que procedan a las publicaciones pertinentes.

Acto requerido, y dentro del

en el mismo punto del orden del día, por la Corporación se dio el escrito de la Concejalía de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, en el que solicita que se comuniquen los días de fiestas locales para publicarla en el Calendario Laboral de 2006.

Tras un amplio debate, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa y decidirlo en la próxima reunión que se celebre.

Y no habiendo otro el objeto de la reunión, se dio por terminada a las diez horas, lo que, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2005

SRES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ

CONCEJALES

D. ANTONIO ROMERO JAROSO.

D. MARIANO MORENO ARROBA

D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ

D. PETRA SÁNCHEZ PRIETO

D. DIEGO GALACHE VÁZQUEZ

D. AURELIO CEREZO CANINERO

D. MARCO ANTONIO LÓPEZ MOLANO

D. INMACULADA FCA VICENTE G^a DE LA TRENADA

"En Casas de Don Pedro, a veinte de octubre de dos mil cinco, siendo las once horas de la mañana, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ, Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. ANTONIO ROMERO JAROSO, D. MARIANO MORENO ARROBA, D. JOSÉ

Antonio GÓNEZ GONZÁLEZ, D^a Petra SANCHEZ PRIETO,
D. Diego GALACHE JÁZQUEZ, D^a Aurelia CEREZO CAMINERO,
D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO, y D^a Inmaculada Francisca
VICENTE GARCÍA DE LA TRENADA, con el objeto de celebrar
la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este
día.

Abierta la sesión por la presidencia, en primer
lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta
de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día, por la Presi-
dencia se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal
Ordinario para el actual ejercicio de 2005, informando que
en su contenido se cubren las necesidades para el manteni-
miento y desarrollo de la vida municipal, y desde luego,
quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas
exigidas por la ley.

Presumido, a nivel de capítulos, es del siguiente
tenor literal:

ESTADO DE GASTOS:

A)	<u>OPERACIONES CORRIENTES.</u>	
CAP. 1.	Gastos de personal	597.117,67 €
CAP. 2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	514.856,07 €
CAP. 3.	Gastos financieros	9.000,00 €
CAP. 4.	Transferencias corrientes	11.005,06 €
B)	<u>OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
CAP. 6.	Inversiones reales	100.000,00 €
CAP. 7.	Transferencias de capital	116.500,00 €
CAP. 8.	Pasivos financieros	36.618,34 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.384.097,14 €

ESTADO DE INGRESOS:

A)	<u>OPERACIONES CORRIENTES</u>	
CAP. 1.	Impuestos directos	305.000,00 €
CAP. 2.	Impuestos indirectos	12.010,12 €
CAP. 3.	Tasas y otros ingresos	342.565,53 €

CAP. 4. Transferencias corrientes	370.000,00 €
CAP. 5. Ingresos patrimoniales	31.994,29 €
B) <u>OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
CAP. 7. Transferencia de capital	195.964,07 €
CAP. 9. Pasivos financieros	106.611,13 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.	1.384.097,14 €

Se formula, pues, sin déficit, inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146, 4 de la ley 39/88, de diciembre.

Tras larga deliberación, se somete a votación la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 2005, aprobándose por mayoría absoluta de cinco votos a favor y cuatro en contra, emitidos por los Sres. Galache, Cerezo, López Molano y Vicente.

Conjuntamente son aprobadas las Bases de Ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la Plantilla de Personal.

Este acuerdo se expoundrá al público, en cumplimiento de los previstos en el art. 158 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el art. 112 de la ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones de clase alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo por parte de la Corporación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

A continuación se dio cuenta a los presentes

de la Orden de 27 de diciembre de 2005, por la que se convocan subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del proyecto "INTERNET EN BIBLIOTECAS", acordándose por unanimidad asumir las obligaciones contenidas en art. 11. de la convocatoria, que son las siguientes:

a) Ubicar los equipos informáticos y acceso a internet en la biblioteca municipal o agencia de lectura.

b) Mantener la banda ancha de Internet en la biblioteca por un período mínimo de tres años, debiendo presentar fotocopia compulsada de los recibos telefónicos que se deriven de dicho servicio.

c) El mantenimiento de los equipos informáticos una vez finalizada la garantía de los mismos.

d) Formación informática de carácter general (incluso Internet y correo electrónico) del personal bibliotecario para el correcto funcionamiento del servicio.

e) Facilitar a la Consejería la comprobación del uso del material subvencionado mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes.

f) Comunicar a la Consejería la comprobación del uso del material subvencionado mediante los mecanismos de inspección y control que deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

g) La adopción de las medidas de difusión y publicidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2001 de 3 de abril, y el Reglamento 1159/2000.

h) El secretario del Ayuntamiento deberá certificar al finalizar cada año, durante los tres sucesivos ejercicios y en los veinte primeros días del mes de enero siguiente, que el material informático objeto de la subvención continúa en funcionamiento y para la finalidad para que fue concedida. Transcurridos el citado período y atendiendo al carácter de bien mueble y amortizable de los mismos se entenderá que se ha cumplido con el objetivo final de esta línea de subvención.

2. la circunstancia de que las entidades beneficiarias se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica se comprobará de oficio por el órgano gestor siempre que el interesado lo autorice expresamente en el modelo de solicitud que figura en la presente Orden de convocatoria como Anexo III.

No se exigirá, atendiendo a la naturaleza y a las características de las entidades beneficiarias, el certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias del Estado y frente a la Seguridad Social, exceptuándose igualmente la acreditación de los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, por las mismas circunstancias.

Seguidamente, también por unanimidad se acuerda suscribir el siguiente:

"CONVENIO INERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y BATERÍAS AGOTADAS."

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo Sr. D. José Luis QUINTANA ALVAREZ, como Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para cuyo

cargo fue nombrado por Decreto del Presidente 17/2003 de 27 de junio, (D.O.E. núm. 75, de 28 de junio).

De otra parte, D. Francisco RODRIGUEZ LÓPEZ, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casas de D. Pedro, autorizado por acuerdo del Pleno de 5 de junio de 2003 para firmar el presente Convenio en representación del mismo.

Ambas partes tienen capacidad legal suficiente para firmar el presente convenio y, en su virtud

MANIFIESTAN.

PRIMERO.- La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumida la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. NORMAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN, que le atribuye el Estado de Autonomía de Extremadura en el art. 8.8. y asignadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por Decreto del Presidente núm. 26/2003, de 30 de junio.

SEGUNDO.- La posibilidad de establecer Convenios interadministrativos está recogida en el art. 57 de la Ley 4/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, así como en el art. 49.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otro lado, el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (LRJ-PAC) prevé la posibilidad de encomendar la realización de actividades propias a otras Administraciones mediante la firma del correspondiente convenio.

TERCERO.- Que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente atiende necesario para poder llevar a la

práctica una adecuada política de adecuación ambiental y de gestión de determinados residuos, entre los que se encuentran las pilas y baterías agotadas, la colaboración de las entidades locales extremeñas por la inmediatez de los gestores de la Administración Local, lo cual se traduce en una mayor cercanía al ciudadano.

En consecuencia, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto de este Convenio es la cooperación entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro para la gestión de pilas y baterías agotadas, entendiéndose por tal la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de las mismas.

SEGUNDA.- El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, entendiéndose prorrogado de manera automática por idénticos periodos de tiempo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes firmantes dentro del mes anterior a su vencimiento.

TERCERA.- La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se compromete a:

- a) Dotar inicialmente al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro de un recipiente, adecuado para el depósito de pilas y baterías, por cada 150 habitantes.
- b) Sustituir los recipientes que por parte del Ayuntamiento sean entregados una vez llenos por otros vacíos.
- c) Recepcionar las pilas y baterías agotadas recogidas y entregadas por los Ayuntamientos para proceder a

continuación a su valorización o eliminación.

CUARTA: El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro se compromete a:

a) Distribuir los recipientes entregados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en aquellos lugares, ya sean de titularidad pública o privada, donde se prevea que los ciudadanos puedan depositar con facilidad las pilas y baterías agotadas.

b) Recoger y almacenar temporalmente los recipientes, cuando por parte de los responsables de los lugares donde han quedado instalados se comuniquen que ya se encuentran al límite de su capacidad. Debido a la naturaleza del residuo, el almacenamiento temporal no podrá exceder de dos meses. Igualmente, el almacenamiento quedará limitado a un máximo de diez días recipientes.

c) Transportar los recipientes recogidos y almacenados temporalmente al lugar donde se van a entregar los residuos urbanos del municipio para su valorización o eliminación. El límite máximo de recipientes a transportar en cada ocasión será de diez.

QUINTA: - No se requiere la existencia de financiación por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la ejecución de las actuaciones previstas.

SEXTA: - El presente Convenio se resolverá:

a) Por vencimiento del plazo de vigencia.

b) Por mutuo acuerdo de las partes intervinientes.

c) A instancias de cualquiera de las partes firmantes en el caso de incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos por la otra parte.

SÉPTIMA.- El presente Convenio se someterá al Derecho Administrativo y, si surgieran dudas acerca de su interpretación o cumplimiento, el orden jurisdiccional competente para resolverlas será el contencioso-administrativo."

Continuando en el orden del día, se dio lectura a la moción que presenta el Grupo Popular de la Corporación en relación con la proposición de ley que aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña, en los siguientes términos:

"MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO DE RECHAZO A LA PROPOSTA DE LEY QUE APRUEBA UN NUEVO ESTATUTO PARA CATALUÑA."

D. Antonio ROMERO JAROSO, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate, las siguiente: Moción

"El día 30 de septiembre de 2005, el Parlamento de Cataluña ha aprobado un proyecto para un nuevo Estatuto en Cataluña. La aprobación de esta propuesta de reforma representa en realidad una reforma constitucional encubierta y supone un desafío al pacto constitucional de 1978, sobre el que se ha sustentado nuestra convivencia democrática durante más de veinticinco años.

El texto de este Estatuto, abiertamente contrario a la Norma Fundamental de todos los españoles, define a Cataluña como una Nación, establece una relación de igual a igual entre Cataluña y España como si fueran dos realidades diferentes y dota a esta

Convivencia de un modelo de financiación de carácter bilateral ajeno al principio de solidaridad.

Es evidente que, con la aprobación de este Estatuto, nuestro país está viviendo uno de los momentos más graves de su historia democrática. Todas las instituciones que conforman España y especialmente todos los Entes Locales que la integran y la vertebran, han de colaborar para mantener el espíritu de consenso de 1978 y el respeto a la Constitución que todos nos dimos, a fin de que España siga siendo una realidad unida, plural y solidaria, que garantice la igualdad entre los españoles y una financiación suficiente que permita el acceso de todos los ciudadanos a los mismos servicios públicos de calidad.

Por ello, desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, rechazamos esta reforma estatutaria que, de consumarse, supondría una reforma en toda regla de nuestro modelo de Estado, a través de un procedimiento que no es el constitucionalmente previsto, sin contar con la necesaria consulta a todo el pueblo español.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro manifiesta su rechazo a la Proposición de Ley por la que se aprueba el nuevo Estatuto para Cataluña, por ser contraria a la Constitución Española de 1978, vulnera la igualdad de todos los españoles y romper el equilibrio y la solidaridad entre las regiones y nacionalidades que integran el Estado Español.

2. El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro afirma que la única Nación, de acuerdo con la Constitución de 1978, es la Nación Española, patria común e invisible de todos los españoles, y considera incompatible con esta

proclamación el reconocimiento como nación de cualquier Comunidad Autónoma, así como la idea de España como un Estado plurinacional.

3. El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro manifiesta su rechazo rotundo a que, mediante preteridas reformas estatutarias, se proceda a una reforma constitucional encubierta, sin respetar los procedimientos constitucionalmente establecidos, sin obtener el respaldo parlamentario exigido y sin contar con la opinión del pueblo soberano.

4. El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro rechaza cualquier pacto bilateral sobre financiación autonómica por considerarlo injusto, insolidario, de España y por perjudicar el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios públicos de calidad y en condiciones de igualdad.

5. El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro pide a los Diputados y Senadores elegidos en las circunscripciones electorales comprendidas en esta Comunidad Autónoma que rechacen con sus votos la aprobación en las Cortes del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Finalizada la lectura, y tras un cambio de impresiones, se aprobó dicha moción por mayoría de los asistentes, con cinco votos a favor y los votos en contra de los Sres. Galache Vázquez de que no rechaza el Estatuto y que deben ser las Cortes Generales quienes decidan sobre él, con las modificaciones que consideren convenientes.

En el mismo punto del orden del día se expuso a los del orden del día, se expuso a los asistentes la moción del Grupo Popular de la Corporación en los términos siguientes:

“ D. Antonio Romero Jaroso, Concejal del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, adscrito al Grupo Popular y como portavoz del mismo, de conformidad con lo que establece el art. 91.4 del R.D. 568, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, deseo someter a la consideración del Pleno, la siguiente.

MOCIÓN

Que versa sobre la solicitud que formulan los Ayuntamientos de la región a la Junta de Extremadura instándole a la misma al fomento de la autonomía municipal y a la supresión en los Presupuestos Generales de la Comunidad para la anualidad del 2006 y sucesivos, de la Sección Condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal, integrándose ésta en la Sección de libre disposición.

JUSTIFICACIÓN

1.- Los Ayuntamientos, como Administración, poseen unos instrumentos que están encaminados a lograr las funciones y fines que tienen legalmente encomendados y el mayor bienestar de los ciudadanos en cada uno de los Municipios, así como a cubrir las necesidades de estos en la medida de las posibilidades técnicas y financieras que poseen y la normativa vigente y en esta materia les habilita. Para la consecución de estos objetivos existen mecanismos que posibilitan la financiación necesaria y que hacen posible su posterior desarrollo, estos mecanismos tienen categoría legal: así la Constitución Española, en su art. 142, dispone que “Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las

Corporaciones respectivas y se nutrirán de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas". El art. 105, en sus puntos 1 y 2 de la ley 75, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "se dotará a las Haciendas Locales de recursos suficientes para el cumplimiento de los fines de las Entidades Locales... Las Haciendas Locales se nutren, además, de los tributos propios y de la participación reconocida en los ^{del} Estados, por los de las Comunidades Autónomas y de aquellos recursos que prevea la Ley", y en el mismo sentido que el precepto anterior, el art. 2.1. del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala como uno de los recursos económicos de las Haciendas Locales la participación en los Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas, insistiendo sobre la cuestión del mismo texto legal en su art. 39.2, al establecer que "las Entidades locales participarán en los tributos propios de las Comunidades Autónomas en forma y cuantía que se determine por las leyes de sus respectivos Parlamentos."

2.- Una vez establecidas las necesarias fuentes de financiación de los Entes Locales, dentro de un marco normativo establecido y dirigidos a la persecución de los fines que les son propios, hay que incidir en el hecho de que una de dichas fuentes es la participación en los recursos económicos de las Comunidades Autónomas, participación que tiene categoría legal e ineludible por parte de ésta.

3.- Para dar cumplimiento a estos mandatos legales de financiación local, en el caso concreto de la

Junta de Extremadura es arbitrada para cada anualidad, dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, el denominado Fondo Regional de Cooperación Municipal, comprometiendo la administración autonómica cantidades económicas que tendrán como destinatarios los Municipios de Extremadura.

4.- En el presente ejercicio presupuestario la regulación y dotación económica del Fondo Regional de Cooperación Municipal está previsto en los art. 37, 38, 39 y 40 de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005, (D.O.E. de 31.12.2004).

Con habitualidad y en anteriores anualidades estas partidas económicas destinadas a la cooperación regional a los municipios era de libre disposición para cada uno de los destinatarios de las mismas, siendo utilizadas por estos individualmente en cubrir y atender las necesidades y peculiaridades que estimasen oportuno y de la más diversa índole, y dentro de la libertad de disposición que venía caracterizando y ha caracterizado siempre a estos ingresos municipales.

5. En los más recientes ejercicios presupuestarios, y en concreto el de 2005, la Junta de Extremadura ha dividido el Fondo Regional de Cooperación Municipal en dos secciones, una incondicionada y de libre disposición y otra, dentro de su política dirigida a profundizar en medidas que fomenten el empleo, afectada en su totalidad y obligatoriamente a la contratación de desempleados, responsabilizando a las Administraciones Locales en acciones destinadas a paliar este problema, cuya competencia a todas luces supera el ámbito exclusivamente local. De esta forma, los recursos económicos que los Ayunta-

miembros disponían con absoluta libertad, quedaban sujetos así al condicionante de destinarlos exclusivamente al fomento del empleo de determinados colectivos más propicios a la inactividad laboral, no pudiendo cubrir otras necesidades diferentes a estas que se venían atendiendo en el devenir de la vida municipal. Esta decisión ha sido desarrollada normativamente por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura mediante el Decreto 69/2005, de 15 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal (D.O.E. de 22.3.2005.)

6.- Puesto de manifiesto todo lo anterior, y resaltando la especial y gran sensibilidad de los Ayuntamientos de Extremadura con la problemática del desempleo y el paro en esta Comunidad Autónoma, y sobre todo el de determinados colectivos sociales, y responsabilizándose, dentro de sus posibilidades financieras, de su paliación aplicando sus propias políticas municipales de empleo, entendemos que el hecho de condicionar por la voluntad de una administración de ámbito superior parte sustancial del Fondo Regional de Cooperación Municipal, destinado a los Ayuntamientos por mandato legal, y afectándolo a la contratación de desempleados, es una injerencia en la Autonomía Municipal de los Entes Locales, a los que cada vez se les asignan más responsabilidades y más competencias, o se les incrementan las ya existentes, con escasa o nula financiación que acompañe tal decisión. Ha de tenerse en cuenta, además, la escasez de fondos de que adolece las Haciendas Locales de Extremadura por falta de recursos propios, siendo las obligaciones y necesidades variadas y cada vez más amplias, por lo que la afectación

de la sección condicionadas al empleo del Fondo Regional al empleo por voluntad de la Junta de Extremadura es un comportamiento injusto y que vulnera la Autonomía Municipal, debiendo esta administración consentir y estimular el hecho de que los Ayuntamientos hagan y tengan sus propias actuaciones políticas o de gestión destinadas a paliar las tasas de paro en sus municipios, todo ello en virtud de la Autonomía Municipal y desde la descentralización entre administraciones que debe imperar en el juego político de un territorio determinado.

Por todo lo expuesto, proponemos que se adopten los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Junta de Extremadura al reconocimiento de la pluralidad de instituciones, y a la no injerencia en las actuaciones de política o de gestión que les son propias a cada una de ellas a través de recursos que les deben ser transferidos.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Extremadura a que profundice en el respeto a la Autonomía Municipal y lo potencie, reconociendo que es la Administración Local la más cercana a los ciudadanos y sus problemáticas.

TERCERO.- Instar a la Junta de Extremadura para que el ejercicio presupuestario de 2006 y los sucesivos, los recursos correspondientes a cada Municipio que provengan del Fondo Regional de Cooperación Municipal no queden vinculados con obligatoriedad al empleo o algún fin concreto, sino que sean incondicionados y de libre disposición para los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma.

Una vez finalizada la lectura, se aprobó por unanimidad el contenido de dicha moción, de la que dará cuenta a los Organismos competentes de la Junta de Extremadura.

Seguidamente, por unanimidad de los asistentes se aprobó la

mucción que presenta el Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento que, copiada, es como sigue:

D. Antonio ROMERO JAROSO, Concejal del Ayuntamiento de Casas de don Pedro, adscrito al Grupo Popular y como portavoz del mismo, de conformidad con lo que establece el art. 91.4. del R.D. 568, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, deseo someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

MOCIÓN

Mediante la cual se insta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Casas de don Pedro a solicitar a la Junta de Extremadura celeridad e inmediatez en el abono de las cantidades económicas que conciernen a las subvenciones públicas concedidas por la Junta de Extremadura a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades.

1.- La Junta de Extremadura, en su política de concesión y pago de subvenciones a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades suele utilizar, como criterio habitual, el del pago del porcentaje que habitualmente ronda en torno al 50% en el momento en el que recae resolución favorable por el organismo competente y es certificado el inicio de la actividad u obra por la Entidad subvencionada, o bien insta en ese instante a que sea solicitado el abono de la cantidad establecida, a partir de ese preciso momento.

2. Sucede frecuentemente que la Junta de Extremadura suele demorarse en el pago de las subvenciones concedidas, tanto una vez certificado el inicio, como cuando ha sido justificado el gasto en su totalidad, por lo que los Ayuntamientos, Mancomunidades y las Entidades Locales, en muchos casos con unos recursos económicos escasos y con unos presupuestos generales

mínimos, se ven en la obligación de adelantar cantidades económicas que, proporcionalmente a sus recursos, resultan tremendamente gravosas y que en Ayuntamientos pequeños obligan, incluso, a acudir irremediablemente a operaciones con Entidades de Crédito ante la imposibilidad de hacer frente a los pagos con la inmediatez oportuna, como podría ser, por ejemplo, el pago de salarios a trabajadores contratados en virtud de una subvención.

ACUERDOS A ADOPTAR :

PRIMERO - Instar a la Junta de Extrema al abono de los pagos correspondientes a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades con la inmediatez y celeridad oportunas, y antes de que las Entidades subvencionadas hayan ejecutado el gasto, debiendo estas, con posterioridad, certificar y justificar documentalmente, se procedería al reintegro de las cantidades percibidas, adelantadas y no destinadas al fin para el que fueron concedidas.

SEGUNDO - Alternativamente al acuerdo anterior, y éste no fuera adoptado, instar a la Junta de Extremadura a que estudie, elabore y ponga en funcionamiento los mecanismos oportunos para que los Ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades Locales Menores con escasos o mínimos recursos no tengan que anticipar cantidades económicas que, en muchos casos, no tienen, destinadas a cubrir los gastos que se van generando como consecuencia del desarrollo de actividades subvencionadas por la Junta de Extremadura hasta que éstas les reintegre sus gastos.

TERCERO - dar traslado de los acuerdos adoptados a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos que conforman la asamblea de Extremadura, para su toma en consideración."

También se vio la moción presentada por el Grupo Socialista Municipal del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, en los siguientes términos:

" El Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, al amparo de lo previsto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presente ante este Pleno corporativo la siguiente:

MOCIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA CATALUÑA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El proceso de modernización del Estado de las Autonomías comporta, entre otros aspectos, procesos de reforma de los Estatutos de Autonomía de aquellas Comunidades que, en el ejercicio de su autogobierno, así lo deciden.

El Parlamento del País Vasco y las Cortes Valencianas, elevaron a las Cortes Generales sus propuestas respectivas.

Ahora, en este proceso, el Parlamento de Cataluña, en uso de sus facultades, ha aprobado la Proposición de Ley de Reforma del Estatuto de Autonomía para Cataluña. Procede ahora, pues, que el Congreso de los Diputados, desarrolle y ejerza plenamente su función que, en todo caso, es la expresión de la soberanía nacional.

El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro debe respetar, en todo caso, como exige el respeto a sus provincias competenciar, el ejercicio y funcionamiento de otras instituciones representativas, sin entrar en descalificaciones ni en confrontación política con la Comunidad de Cataluña. Son otros los que no tienen confianza en el funcionamiento de las instituciones democráticas y tienen miedo de la madurez del pueblo español.

Por otro lado, resulta evidente que el pronunciamiento del Parlamento de Cataluña, al afectar a cuestiones como la financiación de las Comunidades Autónomas, las relaciones con el Estado, la aplicación del principio de igualdad, la unidad de mercado, y el tratamiento de las competencias que corresponden al Estado, afecta también a intereses generales de la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro presenta la siguiente **MOCIÓN** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes.

ACUERDOS:

1º El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro reafirma su posición favorable a un proceso de modernización del Estado de las Autonomías que proporcione más cohesión y más eficacia al servicio de la ciudadanía por medio de la profundización en el autogobierno de las Comunidades Autónomas, así como por el mantenimiento irrenunciable de los principios recogidos en el art. 2.º de la Constitución Española.

2º El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro expresa su plena confianza en el funcionamiento de las instituciones democráticas, y concretamente en las Cortes Generales, donde reside la única soberanía del pueblo español como garante de la conformidad de las normas a las exigencias constitucionales, y a los principios de la solidaridad y cohesión nacional.

3º El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro manifiesta su convicción de que, cubierto el primer paso de la aprobación en el Parlamento de Cataluña de la Proposición de Ley de Reforma del Estatuto de Autonomía, corresponde ahora al Congreso de los Diputados introducir los cambios

precisos para su plena adecuación a los intereses de los ciudadanos de España y, por ello, de los ciudadanos de Cataluña.

4.- El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro estima que esos cambios deberán garantizar el respeto al marco constitucional, así como al principio de igualdad de derechos de todos los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos fundamentales y libertades públicas, con independencia de su lugar de residencia.

5.- El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro reitera su posición favorable a que toda determinación sobre financiación de las Comunidades Autónomas que se adopte en un Estatuto de Autonomía, por afectar a intereses del conjunto de las Comunidades y del propio Estado, no puede ser abortada y resuelta bilateralmente, sino con la participación del conjunto de las partes que conforman el sistema autonómico.

6.- El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro expresa su firme convicción de que debemos mantener y reforzar, desde nuestra Comunidad Autónoma, el espíritu de convivencia entre todos los territorios de España, y de respeto a la pluralidad, amparados por nuestra Constitución, así como la seguridad de que dichas instituciones no permitirán cualquier discriminación a ninguna Comunidad Autónoma derivada de privilegios políticos y/o económicos de unos territorios sobre otros.

Finalizada la lectura, y tras un cambio de impresiones entre los portavoces de ambos grupos integrados en la Corporación, por unanimidad se apoya la misma, con supresión, a petición del Grupo Popular de la afirmación que, en el mismo dice literalmente: "Son otros los que no tienen confianza en el funcionamiento de las instituciones democráticas

y tienen miedo de la madurez del pueblo español."

Por último, en el apartado de resolución de escritos y expedientes, se estableció un debate sobre la cesión del uso a la Cooperativa Agrícola Ganadera "Virgen de los Remedios", de este Municipio, de los almacenes de este Ayuntamiento situados en la Carretera de Pela, adoptándose, con la salvedad hecha por la Secretaría de que, al amparo de lo que establece el art. 89 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta cesión únicamente se puede hacer a favor de instituciones sin fines de lucro, con cinco votos a favor y los votos en contra de D. Diego Galache Vázquez, D^a Aurelia Cerezo Camuero, D. Marco Antonio López Moreno y D^a Inmaculada Francisca Vicente García de la Trenada, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ceder el uso de los almacenes propiedad de este Ayuntamiento, situados en la carretera de Pela, por un periodo de quince años, sin que esta cesión suponga derecho de propiedad por parte de la mencionada Cooperativa.

SEGUNDO: Esta cesión se hace condicionada a los fines actuales de la Cooperativa Agrícola-Ganadera, en la inteligencia de que, en el momento en que se produzca cualquier abono o cambio de los fines que actualmente desarrolla el edificio y su uso revertirá al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, sin que ello suponga derecho a indemnización alguna del Ayuntamiento a la Cooperativa.

TERCERO: La Cooperativa Agrícola-Ganadera "Virgen de los Remedios", mediante esta cesión, adopta el compromiso de hacerse cargo del mantenimiento y reparaciones del local y sus instalaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser

otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos de la mañana, lo que como Secretario, certifico."

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2005.-

Señores ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ

CONCEJALES:

D. ANTONIO ROMERO JAROSO

D. MARIANO MORENO ARROBA

D. JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ

D. DIEGO GALACHE VÁZQUEZ

D^a AURELIA CEREZO CAMINERO

D^a INMACULADA FCSA VICENTE G^a DE LA TRENADA

D^a PETRA SÁNCHEZ PRIETO

"En Casas de San Pedro, a veintisiete de octubre de dos mil cinco, siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D. Francisco Rodríguez López, Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Jaroso, D. Mariano Moreno Arroba, D.

Jose Antonio Gómez González, D. Diego Galache Vazquez, D^a Aurelia Cerezo Caminero, D^a Inmaculada Francisca Vicente García de la Trenada y D^a Petra Sánchez Prieto, que hizo acto de presencia cuando se llevaban cinco minutos de sesión, no asistiendo, por causa debidamente justificada, D. Marco Antonio López Molano, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se pasó a la aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra D. Diego Galache Jáizquez, portavoz del Grupo Socialista de la corporación para exponer que su Grupo no está conforme con el acuerdo relativo a la cesión de uso del edificio del Ayuntamiento a la Cooperativa Agrícola-ganadera de esta localidad puesto que ellos nunca se negaron a dicha cesión, sino que propusieron que ésta fuera únicamente por cinco años, así como que el Sr. Secretario hizo mención a que dicha cesión únicamente se podía hacer a instituciones o sociedades sin fines lucrativos, a lo que según la ley de Cooperativas, la asociación de referencia no tiene ningún ánimo de lucro, respondió el portavoz del Grupo Popular D. Antonio Romero Juroso. Tras la observación hecha por el Sr. Galache de que en la Corporación hay dos miembros de la misma que son parte de la Directiva de dicha Cooperativa y, por tanto, son incompatibles para tratar el tema y debían haber abandonado la sesión antes de la votación, el Sr. Alcalde toma la palabra y explica que en el acta se hace constar lo que se debatió, votó y aprobó, y en ningún momento se hizo mención a dicha incompatibilidad, por lo que no puede constar en la misma, pudiendo el Sr. Galache en cualquier momento, presentar impugnación por escrito a dicho acuerdo, que será tratado en próxima sesión. Por último, sometida a votación, se aprueba el borrador del acta por mayoría, con cinco votos a favor y los votos en contra de los Sres. Galache, Cerezo y Vicente.

En el segundo punto del orden del día, se presenta a consideración del Pleno expediente tramitado en base a la aprobación del texto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, para aplicar lo dispuesto en el art.

38.4.b) de la ley 30/1992, en materia de registro de documentos.

A tal efecto, y considerando el informe emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación y lo dispuesto en el art. 38.4.b) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, para llevar a efecto la normativa señalada en materia de registro de documentos, con aplicación de las siguientes

CLÁUSULAS

I.- El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos de la provincia de Badajoz, que presenten en los Registros de las Entidades Locales suscriptoras de este convenio, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella.

II.- La fecha de entrada en los Registros de la Entidad Local de los escritos, solicitudes o comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, y a las Entidades de derechos públicos, vinculadas o dependientes de ésta, será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 48. de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, especialmente, en el segun

do párrafo de su apartado IV.

III.- El Ayuntamiento de Casas de Dou Pedro se compromete a:

- Admitir en sus Registros cualesquiera solicitud escrito o comunicación dirigido a los Órganos de la Diputación Provincial de Badajoz, o a los Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.

- Dejar constancia en sus Registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, con la indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, fecha y hora de su presentación, interesado u Órgano administrativo remitente, así como referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

- Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados y, en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a la Diputación Provincial de Badajoz. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos de que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la ley 39/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV.- La Diputación Provincial de Badajoz se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de Casas de Dou Pedro:

- Información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de aquéllas, así como la actualización periódicamente.

- Asistencia técnica y colaboración sobre

organización e información de los Registros.

VI.- Las administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de información de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

VII.- El plazo de vigencia del presente convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones es de cuatro años, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de las administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la otra su incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro.

VIII.- Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por la Comisión de Seguimiento y Evaluación el

presente convenio, integrada por el Presidente de las Entidades Locales intervinientes o Corporativos en que deleguen sus funciones.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SEGUNDO.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo para la firma del convenio aprobado y cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado, y a la Diputación Provincial de Badajoz para realizar las publicaciones en los Diarios oficiales correspondientes.

A continuación por unanimidad de los Miembros asistentes, lo que representa el quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Dada cuenta del expediente tramitado para la constitución del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz.

Visto el informe preceptivo del Secretario-Interventor, conforme a lo establecido en el art. 54. del RDL. 781/1988, de 18 de Abril.

Considerando lo dispuesto por los art. 47.2, 57, y 87 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, 54, 110 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales 70, 22 del

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 214 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la ley reguladora de las Haciendas Locales, 6 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de la Entidad adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento, con el fin de constituir el Consorcio para la gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz.

SEGUNDO. - Aprobar los Estatutos reguladores del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz, cuyo texto íntegro se incorpora, diligencia, al expediente de su ración.

TERCERO. - Manifestar, expresamente, que los servicios concretos que se desea sean prestados por el Consorcio al Municipio, son los siguientes:

I.- LAVADO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS

II.- RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES Y SIMILARES

III.- TRATAMIENTO DE ESCOMBROS.

IV.- DESATASCO DE TUBERÍAS DE LA RED DE ALCANTARILLADO

CUARTO. - De conformidad con la disposición final segunda de los Estatutos mencionados, se autoriza a la Diputación de Badajoz para la realización de los trámites de exposición y publicación de los Estatutos, así como los relacionados con la primera convocatoria del Consorcio, y

QUINTO. - Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

En el siguiente punto del orden del día sobre la resolución de escritos y expedientes, se informó a los asistentes de los acuerdos a adoptar en relación con el Proyecto de Escuela Taller de Grupo Cinegética y Reparación de Edificios, expte. 06/TE/069/05, de acuerdo con lo indicado por el Sexpe, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento se compromete a sufragar la parte del Coste del Proyecto de Escuela Taller de Grupo Cinegética y Reparación de edificios, que no subvencione el SEXPE.

2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo certificado de la Secretaría acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la grupo cinegética.

Asimismo se acuerda dirigirse a la Sociedad Local de Cazadores con el fin de que, puesto que son los principales beneficiados en el Proyecto, colabore en la elaboración del mismo.

Asimismo, y también por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Adquirir el compromiso por parte del Ayuntamiento de sufragar la parte que no subvencione el SEXPE relativa al proyecto denominado TALLER DE EMPLEO "ORDINBRE" num. expte: 06/TE/068/05

De estos acuerdos se dará traslado al

Servicio Extremeño Público de Empleo, (SEXPE) para la tramitación de los oportunos expedientes. Por último se vio el expediente nom. 21/2004, sobre REDELIMITACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESTA LOCALIDAD, UNIDADES DE ACTUACIÓN 1 y 2, informándose que la aprobación inicial de las mismas ha sido publicada en el D.O.E. núm. 39, de 3 de abril de 2004, B.O. de la Provincia de 16 de marzo de 2004, y en el periódico HOY de 11 de marzo de 2004, sin que durante el plazo de exposición al público se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna, acordándose por unanimidad aprobar definitivamente dicho expediente de redelimitación y publicar este acuerdo en el B.O. de la Provincia, a efectos de reclamación, y en caso de no presentarse, considerar esta aprobación como definitiva sin necesidad de posterior acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, lo que como Secretario, certifico. "

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2005

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE :

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ.

CONCEJALES :

D. MARIALU MORENO ARROBA.

D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ.

D^a Petra SÁNCHEZ PRIETO.

D. DIEGO GALACHE VÁZQUEZ.

D. MARCO ANTONIO LÓPEZ MOLANO.

D^a Inmaculada F^{ca} VICENTE GARCÍA de la TRENADA.

" En Casas de Don Pedro, a quince de noviembre de dos mil cinco, siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE, LOS SRES.

Concejales de este Ayuntamiento,

D. MARIALU MORENO ARROBA, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ, D^a Petra SÁNCHEZ PRIETO, D. DIEGO GALACHE VÁZQUEZ, D. MARCO ANTONIO LÓPEZ MOLANO, y D^a Inmaculada Francisca GARCÍA de la TRENADA, no asistiendo, y justificando su ausencia, D. ANTONIO ROMERO JAROSO y D^a Aurelia CEREZO CAMINERO, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

Seguidamente, por la Alcaldía, se da cuenta de que con motivo de la enfermedad padecida en pasadas fechas por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, por parte del Ayuntamiento se había remitido escrito interesándose por su estado de salud, dándose por enterados los presentes, que se adjunten al contenido de dicho escrito.

El siguiente punto del orden del día, se informa que, por haber surgido algunas dificultades en las relaciones entre la anterior aseguradora, (FREMAP), y este Ayuntamiento, se había decidido cancelar el contrato que

y contratar nueva póliza, en las mismas condiciones que la anterior con la Aseguradora ASEPEYO, aprobándose por unanimidad dicho cambio.

A continuación se da cuenta del contenido del escrito remitido por la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre prescripciones y medidas a adoptar para el incremento de la seguridad del parque de ascensores, acordándose por unanimidad proceder a la instalación en el ascensor existente en el Hogar de la 3ª Edad con pisos tutelados de este Municipio de su equipo de comunicación bidireccional en cabina, cuya finalidad principal es la conexión automática con el exterior mediante la activación del pulsador "campana" en la botonera de cabina, aprobándose también por unanimidad el gasto y pago de tal instalación.

Posteriormente, en el cuarto punto del día, se dió lectura a la moción presentada por APAG-EXTREMADURA en relación con la situación actual del campo extremeño, y las medidas a adoptar para paliar los efectos de la sequía, aprobándose la misma por mayoría, con cuatro votos a favor, y tres abstenciones, de los Sres Galache, López Molero y Vicente. De este acuerdo se dará traslado a la Presidencia del Gobierno, Ministerio de Agricultura, Presidencia de la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura, Delegación del Gobierno en Extremadura y al Presidente de APAG-EXTREMADURA.

En el punto 5. del orden del día, se informó a los asistentes de los acuerdos a adoptar en relación al Proyecto de Taller de Inserción en Casas de San Pedro de Cuidador Geriátrico, expte.06/T1/126

de acuerdo con lo indicado por el SEXPE, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- Adquirir el compromiso por parte del Ayuntamiento de sufragar la parte que no subvencione el SEXPE para tramitación del oportuno expediente.

Continuando en el orden del día, en el sexto punto, que trataba sobre la asignación de complemento de destino a los funcionarios de este Ayuntamiento, se dio lectura al informe emitido por la Secretaría-Intervención en base a lo establecido en el Real Decreto 159/1996, de 2 de febrero, aprobándose por unanimidad los niveles de complemento de destino a cada uno de los puestos de trabajo, sin que esto suponga incremento en el gasto de personal.

A continuación, informados los presentes de que, en el acuerdo adoptado en sesión de 27 de octubre, relativo a la Granja Cinegética y Reparación de Edificios, se produjo un error de transcripción haciéndose constar en el mismo, el término "ESCUELA TALLER", cuando debería figurar el de "TALLER DE EMPLEO", por unanimidad de los asistentes a la sesión se adoptó el siguiente acuerdo:

a) Modificar el acuerdo relativo a la solicitud de subvención para la actividad de Granja Cinegética y Reparación de Edificios, expte: 06/TE/069/05, haciéndose constar la denominación de "TALLER DE EMPLEO"

b) Dar traslado de este acuerdo al Servicio Extremeño Público de Empleo en Badajoz, para la continuación del expediente.

Asimismo se dio lectura al informe de Secretaría en relación con el acuerdo del Pleno de la Corporación de 20 de octubre de 2005, sobre la cesión de uso por quince años del edificio de la extinta Cámara Agraria, propiedad de este Ayuntamiento, a la Cooperativa Agrícola Guadalupe "Nuestra Señora de los Remedios" en el que se hace constar que la Secretaría, toda vez que no tenía constancia en la fecha de la sesión de que dos miembros de la Corporación formaban parte de la Junta Directiva de la mencionada Cooperativa, por lo que incurrían en incompatibilidad, no hizo la advertencia a que hace mención el art. 76 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el desconocimiento de dicha circunstancia, por lo que el acuerdo es nulo de pleno derecho y procede la revisión de oficio, de acuerdo con los artículos 53 y 110 de la mencionada Ley 7/1985. Finalizada dicha lectura, por unanimidad de los asistentes se acuerda anular dicho acuerdo y dejar sin efecto lo contenido en el mismo.

En el apartado relativo a resolución de escritos y expedientes, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía núm. 147/2005, de 10 de noviembre, por el que este Ayuntamiento se adhiere a la Red de Municipios Extremeños contra la Violencia de Género, dándose la Corporación por enterada y aprobando por unanimidad lo contenido en dicha resolución.

Por último, y visto que en el expediente 108/2004, incoado a instancias de D. Juan Pablo MAYORAL ARIROBA, que solicita licencia municipal

de apertura para el ejercicio de la actividad de CAFE-BAR en Gra. de Talarrobias, 1, se tuvo seguido las disposiciones establecidas en la legislación vigente al respecto, se acuerda por unanimidad informar favorablemente dicho expediente y remitir copia del mismo a la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos de la mañana, lo que, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE 2005.

SRES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ

SRES CONCEJALES

D. ANTONIO ROMERO JAROSO

D. MARIANO MORENO ARROBA

D^a PETRA SÁNCHEZ PRIETO

D. DIEGO GALACHE JÁZQUEZ

D^a AURELIA CEREZO CANINERO

D. MARCO ANTONIO LÓPEZ MOLANO

D^a INMACULADA F^{ca} VICENTE GARCÍA DE LA TRENADA

En Casas de Don Pedro, a veintiocho de noviembre de dos mil cinco, siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana, y asistidos de mí, la Secretaria accidental para este acto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de Don Francisco Rodríguez López, Alcalde-Presidente, los Sres Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Jaroso, D. Mariano Moreno Arroba, D^a Petra Sánchez Prieto, D. Diego

GALACHE VÁZQUEZ, D^{ña} Aurelia CEREDO CAMINERO, D. Marco Antonio LOPEZ MOLANO, y D^{ña} Juvenalada Francisca VICENTE GARCÍA DE LA TRENADA, no asistiendo, por encontrarse enfermo, D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aceptar la aportación municipal de la obra núm. 12, del Convenio PLSNER del año 2005, denominada C.T. V CONEXIONADO FINCA, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

Aportación JUNTA de EXTREMADURA	5.727,06 €
Aportación DIPUTACIÓN	7.158,83 €
Aportación AYUNTAMIENTO	1.431,76 €
<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>	<u>14.317,65 €</u>

2.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación.

OPCIÓN C

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta.

obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

Por último, y visto que en el expediente 131/2004.- incoado a instancias de D. José David MURILLO SÁNCHEZ, que solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de SUPER-MERCADO, en calle Posadas, 16, se han seguido las disposiciones establecidas en la legislación vigente al respecto, se acuerda por unanimidad informar favorablemente dicho expediente y remitir copia del mismo a la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada siendo las ocho horas y cuarenta minutos de la mañana, lo que, como Secretaria accidental, certifico".

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2005.-

SRES ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ

SRES CONCEJALES

D. ANTONIO ROMERO JAROSO

D. MARIANO MORENO ARROBA

D. JOSE ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ

D^a PETRA SÁNCHEZ PRIETO

D. DIEGO GALACHE VÁZQUEZ

D^a AURELIA CEREZO CANINERO

D^a INMACULADA F^{ca} VICENTE GARCÍA DE LA TRENADA

"En Casas de Don Pedro, a veintinueve de diciembre de dos mil cinco, siendo las ocho horas y treinta minutos, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Francisco Rodríguez López, los Sres.

Concejales D. Antonio Romero Jaroso, D. Mariano Moreno Arroba, D. Jose Antonio Gómez González D^a Petra Sánchez Prieto, D. Diego Galache Vázquez D^a Aurelia Cerezo Caninero, D^a Inmaculada F^{ca} Vicente García de la Trenada, excusando su ausencia D. Marco Antonio López Molano, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día.

ASUNTO 1^o.-

Abierto el acto por la Presidencia, en el primer punto del orden del día se aprobó por unanimidad de los Señores asistentes, el borrador del acta de la sesión anterior, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

ASUNTO 2^o.-

APROBACIÓN SE PROCEDE, RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA", ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD EL DÍA 12 DE MAYO DE 2005.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa

al Pleno del asunto del Orden del día, de cuyo contenido todos tienen conocimiento, con motivo de la constitución en nuestra Comunidad Autónoma de las denominadas "Mancomunidades Integrales" ya resultas del expediente iniciado a tal efecto, por la Mancomunidad de Maguuaría de la Siberia para su disolución, el cual se encuentra puesto de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento para su examen y consideración por parte de todos aquellos interesados en el mismo.

El pleno de la Asamblea de la Mancomunidad de Maguuaría la Siberia, en virtud del acuerdo adoptado, por unanimidad, en su Asamblea General del pasado 12 de mayo, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en sus estatutos y demás normativas de régimen local aplicable al mismo, la ratificación del acuerdo de disolución de su mancomunidad con la finalidad de integrar la gestión de todos los servicios en la Mancomunidad de Municipios Siberia I, de la que igualmente formará parte este Ayuntamiento.

Debatido ampliamente el asunto, por ocho miembros presentes, de los nueve que forman esta Corporación, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Ratificar la aprobación por parte de la Asamblea General de la Mancomunidad de Maguuaría de la Siberia, adoptado en la sesión celebrada el 12 de Mayo de 2005, de disolución de la Mancomunidad con efectos de 31 de diciembre de 2005, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.3. de sus Estatutos y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local y 83.2 del Reglamento de Población y Demarcación de

las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Designar a D. Francisco Rodríguez López, Alcalde-Presidente, como vocal representante de este Ayuntamiento para tomar parte en la Comisión Liquidadora que se constituirá a tal efecto una vez sea ratificada la disolución de la Mancomunidad, a tenor de lo dispuesto en el art.º 41.2 de sus Estatutos.

TERCERO.- Aprobar la integración voluntaria de todo el personal al servicio de la Mancomunidad de Maquinaria de la Siberia, una vez extinguida ésta, en la Mancomunidad de Municipios "Siberia I", así como la cesión de sus bienes, derechos y obligaciones a favor de la misma, quedando garantizado con sus recursos la continuidad en la prestación de sus servicios a favor de sus municipios y la adquisición de los mismos a los fines propios de Conservación y Mejora de caminos y vías públicas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Rodríguez López, o la persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que firme cuantos documentos sean necesarios y se relacionen con el asunto tratado.

ASUNTO 3º.-

ACUERDO INICIAL SOBRE INTEGRACIÓN DE CASAS DE DON PEDRO EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA I.-

Por la Presidencia, se da a conocer de los diversos servicios que presta en la actualidad la Mancomunidad de Municipios Siberia I.

A tenor de ello y como quiera que este

Municipio, actualmente y hasta el 31 de Diciembre de 2008, tiene cubierto el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, propone que éste Municipio se integre en referida Mancomunidad, exceptuando para el ejercicio de 2008 del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Una vez conocida la propuesta, y realizadas algunas aclaraciones al respecto, por unanimidad de los asistentes, acuerdan:

a) Aprobar inicialmente la solicitud de integración de este Municipio en la Mancomunidad de Municipios Siberia I, con sede social en Talarrubias (Badajoz).

b) Publicar edicto en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sobre tal integración y estatutos, durante 30 días a efectos de reclamación.

c) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la gestión, tramitación y ejecución de lo procedente en los efectos oportunos.

ASUNTO 4º.-

INFORME SOBRE TALLERES DE INSERCIÓN.-

Por la alcaldía Presidencia se informa a la Corporación que por parte del SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE EXPREMADURA, se ha concedido a esta Corporación, como teníamos solicitado, un TALLER DE INSERCIÓN en la especialidad de ATENCIÓN GERIÁTRICA.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Agente de Empleo y Desarrollo Local, que hace una exposición pormenorizada de los contenidos de la Resolución de concesión de la Subvención que asciende a la cantidad total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS.

Así mismo se le informó que el taller durará un año para quince alumnos y cinco monitores.

Para el seguimiento hay que constituir un grupo mixto de trabajos, para lo que hay que hacer el nombramiento de un representante del Ayuntamiento

La Corporación queda debidamente informada y por unanimidad acuerda nombrar a D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como componente del Grupo Mixto de Trabajo.

ASUNTO 5º:

RESOLUCIÓN DE ESCRITOS Y EXPEDIENTES.-

En el apartado de escritos y expedientes, en primer lugar se da a conocer a la Corporación el Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de Diciembre de 2005, sobre la solicitud del al SEXPE de una subvención de dos puestos de jardineros para la Playa de los Calicautes, dentro del programa SEXPE-CORPORACIONES LOCALES, al amparo del Decreto 238/2005 de 9 de noviembre y que dice así:

"Don Francisco Rodríguez López, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, domiciliado en la Plaza de España 1, de la localidad de Casas de Don Pedro, con C.P. 06770, Teléfono 924 864 111, provincia de Badajoz, con C.I.F. P.0803300E al amparo de lo previsto en la Orden de 15 de Noviembre por la que se aprueba la convocatoria de ayudas previstas en el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento de empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales y más concretamente

en el Programa de SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.

RESUELVO :

1º Aprobar, la memoria presentada por este Ayuntamiento, para poner en marcha la obra de ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAYA DE LOS CAUCANTOS.

2º Sométase a la consideración del Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre y del acuerdo que adopte se remita certificación a la Dirección Provincial de Badajoz del Servicio Extremeño Público de Empleo".

La Corporación queda enterada y por unanimidad de los miembros, acuerdan aprobarlo y ratificarlo en la forma en que se encuentra redactado.

Siguiendo en el mismo punto del orden del día, se da a conocer a la Corporación del Decreto de la Alcaldía aprobando la solicitud de subvención para sufragar los gastos de cuatro obreros para la adecuación y rehabilitación de edificio emblemático como Centro Socio-Cultural en esta localidad, dentro del programa SEXPE-CORPORACIONES LOCALES, al amparo del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, y que dice así :

"Don Francisco Rodríguez López, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casas de S. Pedro, domiciliado en Plaza de España, 1, de la localidad de Casas de San Pedro, C.P. 06770, Teléfono 924 864 111, provincia de Badajoz, con C.I.F. P. 0603300E al amparo de lo previsto en la Orden de 15 de Noviembre, por el que se regulan la aprobación de la convocatoria de ayudas previstas en el Decreto 238/2005, del 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento de empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales y más concretamente en el Programa de SEXPE-

CORPORACIONES LOCALES

RESOLUCIÓN:

1.º Aprobar, la memoria presentada por este Ayuntamiento, para poner en marcha la obra de **REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN UN EDIFICIO EMBLEMÁTICO COMO CENTRO SOCIO-CULTURAL**.

2.º Sométase a la consideración del Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre y del acuerdo que adopte se remita certificación a la Dirección Provincial de Badajoz del Servicio Extremeño Público de Empleo."

La Corporación queda enterada y por unanimidad de los miembros, acuerdan aprobarlo y ratificarlo en la forma en que se encuentran redactados.

Siguiendo en el mismo punto del orden del día, se da cuenta a la Corporación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES**, suscrito en Madrid con fecha de abril de 2003, entre D.ª Rita BARBERÁ NOLLA, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, el Excmo. Sr. D. Cristóbal MONTORO ROMERO, Ministro de Hacienda y el Excmo. Sr. D. Estanislao RODRÍGUEZ-PONGS Y SALMANCA, Secretario de Estado de Hacienda y Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La Corporación queda enterada y por unanimidad de los concejales asistentes al acto, ocho de los nueve que forman la Corporación, acuerdan **ADHERIRSE ÍNTEGRAMENTE AL CONVENIO** de referencia

y que se comunique tanto a la F.E.M.P. como a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

ASUNTO 6º :-

RUEGOS Y PREGUNTAS :-

No se presentaron ruego ni pregunta para esta sesión.

Y no siendo otro el motivo de la sesión se dio por terminada a las nueve horas y quince minutos de lo que como Secretario, certifico."

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE ENERO DE 2006

SRES. ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Francisco Rodríguez López

SRES. CONCEJALES.

D. Antonio Romero Joroso.

D. Mariano Moreno Arroba.

D. José Antonio Gómez González.

D. Diego Galache Vázquez.

D.ª Aurelia Cerezo Caminero.

D.ª Petra Sánchez Prieto.

D.ª Inmaculada F.ª García de la Trenada

"En Casas de Don Pedro, a veintiseis de enero de dos mil seis, siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D. Francisco Rodríguez López, Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio ROMERO JOROSO, D. Mariano

MORENO ARROBA, D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, D.ª Aurelia CERREZO CAMINERO, D.ª Petra SÁNCHEZ PRIETO, que hizo acto de presencia cuando se llevaban tres minutos de sesión y D.ª Inmaculada

Francisca VICENTE GARCÍA de la TRENDA, que se incorporó a la sesión a las ocho horas y treinta y cinco minutos, no asistiendo, y justificando su ausencia, D. Marco Antonio LÓPEZ MOLDANO, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

A continuación, también por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Núm obra: 6.

Anualidad: 2006

Plan: SERVICIOS 2006

Denominación de la obra: DIRECTOR U.P. BIBLIOTECARIO Y TÉCNICO INFORMÁTICO.

Aportación estatal: 0€

Aportación Diputación: 13.500 €

Aportación Municipal: 1.500 €

PRESUPUESTO: 15000 €

SEGUNDO. - Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por administración.

Continuando en el mismo punto del orden del día, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Núm. obra: 204

Anualidad: 2006

Plan: PROVINCIAL COOPERACIÓN.

Denominación de la obra: INFRAESTRUCTURAS: ADECUACIÓN ENTRADAS LOCALIDAD.

Presupuesto y financiación:

Aportación estatal: 23.926,50 €

Aportación Diputación: 21.533,85 €

Aportación Municipal: 2.392,65 €

PRESUPUESTO: 47.853,00 €

SEGUNDO. - Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportación las cantidades que le corresponden y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Se opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación, por lo que el Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a deducir, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

En el apartado de resolución de escritos y expedientes, se expuso a los Sres. Concejales el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA OBRAS DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS, acordándose por unanimidad autorizar al Sr. ACADEN- PRESIDENTE para suscribir el siguiente:

"En Badajoz, Palacio Provincial de la Excm. Diputación, a dieciocho de enero de dos mil seis,

REUNIDOS:

De una parte, D. Gabriel Ramón MAYORAL GALANIS, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en Decreto

de 1 de Julio de 2003 y publicado en el B.O.P. de 16 de Julio de 2003, asistido por el Sr. Secretario General de la misma, D. José María CUERRES SIMENÉZ, y de otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad bastante para este otorgamiento, y en virtud de ello

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en la sesión plenaria celebrada el 25.11.2005, ha acordado conceder al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro una subvención de 11.000,00 € para 2ª FASE LINEAS DT, CT Y RED BT. PARIDERA, obra núm. #2/2005, del PLAN ADICIONAL LOCAL, existiendo crédito en el Presupuesto vigente, según consta en el Informe previo sobre legalidad y existencia de crédito que se une al expediente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base de Ejecución núm. 33 de este Presupuesto, (Subvenciones de capital para inversiones), desarrolla el presente CONVENIO.

ACUERDAN:

PRIMERO: la Diputación abonará al Ayuntamiento el primer 50% de su aportación con la certificación del Secretario Municipal del inicio de la ejecución, (Dip-1), acompañado del Acta de inicio o Comprobación de replanteo, (cuando el objeto de la subvención sea una obra) y para el caso de suministros o servicios bastará el certificado de adjudicación, (Dip-1).

Una vez realizado el objeto de la

Subvención y tras la presentación de la certificación municipal acreditativa de estos extremos, expedida por el interventor, (DIP-2), acompañada del Acta de Recepción, (cuando se trate de una obra), y para el caso de suministros o servicios, acompañada de las facturas debidamente compulsadas y conformadas, se liquidara por la Diputación el segundo 50%.

Si de la certificación aludida se desprendiera un gasto inferior al aprobado, la Diputación abonará la cantidad necesaria para mantener el equilibrio de las aportaciones, o bien solicitará al Ayuntamiento el reintegro de los fondos cuyo gasto no se haya justificado.

SEGUNDO.- El plazo máximo para la adjudicación de la obra y presentación del certificado de inicio, (Dip-1) será el día 30 de abril de 2006 y el plazo máximo para la finalización y recepción de la obra el 30 de noviembre de 2006.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a contratar o, en su caso, ejecutar directamente las obras, responsabilizándose de todas las actuaciones técnicas y administrativas previas a la contratación y posteriores al inicio de las mismas, hasta su total liquidación y recepción".

Asimismo, y a la vista que la enorme diferencia entre los metros cúbicos de agua que entran en la población y lo contabilizado en las lecturas de los contadores, se acuerda por unanimidad redactar y aprobar la correspondiente ordenanza para que, en todas las cometidas de agua potable los contadores se instalen en la fachada exterior del edificio, con el fin de facilitar las lecturas e

inspección de los mismos, concediendo a los vecinos el plazo que establezca la legislación al respecto para llevar a cabo las obras, así como poner en conocimiento de los constructores que en las obras a realizar, la instalación de la acometida se hará bajo la supervisión de los servicios técnicos del Ayuntamiento, con el objeto de evitar fraudes en el consumo. Asimismo, a partir del próximo lunes, 30 de enero, se procederá, por parte del personal al servicio de este Organismo a la revisión de los contadores domiciliarios al objeto de detectar los que se encuentran parados y que, por tanto, no contabilizan el consumo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana, lo que, como Secretario, certifico".

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
DIA 28 DE MARZO DE 2006

SRES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

SRES CONCEJALES

D. ANTONIO ROMERO JARROSO.

D. MARIANO MORENO ARROBA.

D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ.

D.ª PETRA SÁNCHEZ PRIETO.

D. DIEGO GALECHE VÁZQUEZ.

D.ª AURELIA CEREZO CAMINERO.

"En Casas de Don Pedro, a veintiocho de marzo de dos mil seis, siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ, Alcalde-Presidente, los Sres.

D.^a Inmacula F^{ca} Vicent García de la Trenada // Concejales de este Ayuntamiento
D. Marco Antonio JÓPEZ HOLANO.

D. Antonio ROHERO JAROSO,
D. Mariano MORENO ARROBA,
D. José Antonio Gómez GONZÁLEZ, D.^a Petra SÁNCHEZ PRIETO, D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, D.^a Aurelia CEREZO CAMINERO, D.^a Inmacula F^{ca} VICENTE GARCÍA de la TRENADA, y D. Marco Antonio JÓPEZ HOLANO, que hizo acto de presencia cuando se llevaban quince minutos de sesión, con el objeto de celebrar la extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se aprobó por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día, a la vista del expediente 40/2005, sobre el decreto 38/2006, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, y dada lectura al informe de Secretaría, por unanimidad de los asistentes se aprobó la contratación de un OPERARIO PARA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, a tiempo completo, UN CONSEJERO PARA EL CENTRO DE SALUD, a tiempo parcial, y UN PUESTO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, también a tiempo parcial, con arreglo a los siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE TRES TRABAJADORES EN CONTRATO TEMPORAL, IMPUTABLE AL DECRETO 38/2006, DE 21 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA ASIGNACIÓN, CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

1- OBJETO:-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de TRES puestos de trabajo, por el sistema de concurso.

1.2.- los puestos de trabajo se distribuirán de la siguiente manera:

a) UN OPERARIO PARA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES,

a tiempo completo, (8 horas. Prestadas de lunes a viernes).

b) UN CONSERJE PARA EL CENTRO DE SALUD, a tiempo parcial. (4 horas diarias. De lunes a viernes).

c) UN PUESTO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, a tiempo parcial. (4 horas diarias. De lunes a viernes).

1.3.- La contratación regulada por estas bases se realizará con cargo al Decreto 38/2006, de 21 de febrero, se extenderá por un período de UN AÑO, y estará dotado con una retribución total de 13.326,00 €, incluida la Seguridad Social en el contrato a tiempo completo, y 6.663,00 € en los contratos a tiempo parcial.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos al concurso será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Ser vecino y residente en el Municipio.

b) Figurar inscrito como demandante de empleo en el centro del SEXPE de Cereña la Vieja.

c) No estar incurso en causa que le inhabilite para el desempeño del puesto de trabajo.

3.- SOLICITUDES:

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, desde la publicación de la convocatoria hasta las 12 horas del día 18 de abril de 2006, debiendo unirse a la solicitud la siguiente documentación:

- FOTOCOPIA DEL D.N.I.

FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.

-MÉRITOS.

4.- SELECCIÓN:

La selección se realizará mediante concurso, con arreglo a las siguientes situaciones:

a) Estar en situación de paro laboral en el momento de la contratación.

b) Se valorará el perfil adecuado al puesto.

c) Experiencia y formación.

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN:

ENTREVISTA PERSONAL: 6 puntos

5.- COMISIÓN CALIFICADORA:

5.1.- COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en el que expresamente delegue.

VOCALES: dos mismos de la Comisión de Contratación de esta Corporación y los componentes de las Organizaciones Sindicales más representativas en Extremadura, con implantación en esta localidad, así como un representante del Centro de Empleo del SEXPE, debiendo garantizarse los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Para la válida constitución de la comisión será necesaria la asistencia, como mínimo, de dos miembros que la componen.

6.- CALENDARIO:

El concurso se celebrará con arreglo al siguiente calendario:

a) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Desde el 30 de marzo hasta las 12 horas del 18 de abril.

de 2006.

B) APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS: 19 de abril.

C) REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN: A las 10 horas del 21 de abril de 2006.

D) PLAZO DE RECLAMACIONES: Durante las 48 horas siguientes a la publicación de las listas definitivas de seleccionados.

F.- FORMULACIÓN DE PROPUESTAS:

F.1.- Celebrada la selección y calificado el concurso, la Comisión elevará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde-Presidente, en la que expresará:

LOS ASPIRANTES CUYA CONTRATACIÓN SE PROPONE, CON EXPRESIÓN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS.

F.2.- En caso de producirse empate en la puntuación de dos o más aspirantes, y para determinar el orden que les corresponde, la Comisión tendrá en cuenta las mayores cargas familiares y los menores ingresos de la unidad familiar.

Continuando en el orden del día, se informó por la presidencia de que se había establecido contacto con una empresa particular para la gestión del servicio del agua, dándose cuenta de las condiciones en que se llevaría a cabo este contrato, tanto en la cuestión económica como del personal que ahora está al servicio del Ayuntamiento, parte del cual quedaría absorbida por la misma, aunque si perder su condición de funcionario, acordándose por unanimidad que, una vez se redacte el repetido contrato, se pase a

consideración del Pleno para su debate y aprobación, si procede.

En el cuarto punto se puso sobre la mesa el expediente 63/2006, sobre provisión en régimen de promoción interna de dos plazas de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, con lo que se suprimieron dos plazas de Auxiliar de Policía Local, acordándose dejar el asunto sobre la mesa hasta una próxima sesión.

Seguidamente, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro a la Mancomunidad de Municipios "SIBERIA I", para su presupuesto general de 2006, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes, destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio:

APORTACIÓN TRIMESTRAL: 3.694,67 €

APORTACIÓN ANUAL: 14.778,67 €

SEGUNDO.- Aprobar, según lo dispuesto en el art. 20. c. de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago de las aportaciones dispuestas en el apartado anterior.

TERCERO.- Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Municipios "SIBERIA I".

CUARTO.- Aprobar, en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad

con lo establecido en el art. 21 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Municipios "SIBERIA I" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de descubierta del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Asimismo se acuerda designar representantes de este Ayuntamiento en la mencionada Mancomunidad de Municipios "SIBERIA I" a D. FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ, Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde D. Antonio ROMERO VILLOSO y D. Mariano MORENO ARROBA.

A continuación se dio cuenta del expediente 32/2006, sobre solicitud de reconocimiento del quinto trienio del funcionario de este Ayuntamiento D. Jesus ARROBA AGUDO, así como del informe de Secretaría, acordándose por unanimidad reconocer el trienio desde el día 14 de febrero de 2006 y con efectos del 1 de marzo de 2006.

Asimismo, y también por unanimidad se acordó reconocer el noveno trienio de D. Juan Guillermo RODRÍGUEZ CANO, funcionario de este Ayuntamiento, según solicitud que obra en el expediente 62/2006 e informe de Secretaría, con fecha 16 de mayo y efectos económicos del 1 de junio de 2006.

Por último, en el apartado de resolución de escritos y expedientes, se vio el escrito remitido por D. Rafael Pinto Vega, Párroco de la localidad, en el que solicita ayuda económica para las obras de restauración y acondicionamiento de la Iglesia Parroquial, acordándose por mayoría, con cinco votos a favor, dos en contra, de los Sres. Galache y López Molano y las abstenciones de D.ª Aurelia Cerezo Gaminero y D.ª Inmaculada F. Vicente, conceder una ayuda de 6.000 € para dichas obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las nueve horas de la mañana, lo que, como Secretario, certifico".

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
27 de abril de 2006

Sres. Asistentes

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ

Sres. CONCEJALES

D. Antonio ROMERO JAROSO.

D. Mariano MORENO ARROBA.

D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ.

D.ª Petra SÁNCHEZ PRIETO

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ

D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO

"En Casas de Don Pedro, a veintisiete de abril de dos mil seis, siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana, y asistidos a mí, el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con la Presidencia de D. Francisco RODRÍGUEZ LÓPEZ, Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales de este

D^a Inmaculada F^{ca} VICENTE GARCÍA DE LA TRENADA // Ayuntamiento D. Antonio ROMERO JAROSO, D. Mariano MORENO ARROBA, D. José Antonio GÓMEZ GONZÁLEZ, D^a Petra SÁNCHEZ PRIETO, D. Diego Galache VÁZQUEZ, D. Marco Antonio LÓPEZ MOLANO y D^a Inmaculada FRANCISCA VICENTE GARCÍA DE LA TRENADA, no asistiendo, por causa debidamente justificada, D^a Aurelia CEREZO CAMINERO, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, en primer lugar se aprobó, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

En el segundo punto del orden del día, se expuso a los presentes el expediente núm. 63/2006 sobre provisión en régimen de promoción interna de dos plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento. Dada lectura al informe de la Secretaría, tras un breve cambio de impresiones, por mayoría de los asistentes, con cinco votos a favor y las abstenciones de los Sres. Galache Vázquez, López Molano y Vicente García de la Trenada, se aprobaron las bases que han de regir dicha convocatoria, que son las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO:

PRIMERA.-: OBJETO DE LA CONVOCATORIA: El objeto de la presente convocatoria es la provisión en régimen de promoción interna entre funcionarios por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de Auxiliar de Administración General, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D,

según el art. 25 de la Ley -30/94, de 2 de agosto.

SEGUNDA:- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, con una antigüedad mínima de dos años.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FPT, equivalente o superior.

TERCERA:- SOLICITUDES: Deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, junto con el justificante de haber ingresado los derechos de examen, formuladas en modelo libre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado. Los derechos de examen serán 9 euros y se ingresarán en cualquiera de las cuentas corrientes del Ayuntamiento en las entidades bancarias del Municipio de Casas de Don Pedro.

A la instancia se acompañarán los documentos, originales o compulsados, acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. A los aspirantes excluidos definitivamente se les reintegrarán, de oficio, los derechos de examen.

CUARTA.- ADMISIÓN: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P., se hará pública la

lista completa de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de noviembre. En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores se publicará en el B.O.P. de Badajoz resolución elevado a definitiva la lista provisional, con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección, componentes del Tribunal y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados del desarrollo y resolución de la convocatoria se harán públicos mediante exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

QUINTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR: Estará formado por siete miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán reunir las condiciones previstas en el art. 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de Junio, pudiendo asistir a sus actuaciones, como observador, un representante de cada Organización Sindical con representación en la Corporación. Estará constituido por:

PRESIDENTE: El de la Corporación, (uno por cada Grupo Político que la forman).

VOCALES: Dos miembros de la Corporación, (uno por cada Grupo Político que la forman).

Un representante de la Junta de Extremadura.

Un funcionario de la Corporación.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Los vocales y el Secretario deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros en los que concuerden las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. No podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, en ese orden. Los nombres de los integrantes del Tribunal serán publicados en el B.O.P. de Badajoz.

SEXTO.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurso-oposición:

a) FASE DE CONCURSO: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de cuatro puntos.

- Por el desempeño en el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro de puesto igual a la plaza ofertada, se puntuará con 1,00 puntos por mes de servicio.

b) FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en la superación de una prueba práctica en la que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia al puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en relación con el temario anexo.

c) DETERMINACIÓN DE LA PUNTUACIÓN:

da fase concurso, puntuada con un máximo de cuatro puntos, será previa a la oposición, debiendo alcanzarse una puntuación mínima de 2,50 puntos para acceder a la fase de oposición.

La calificación del ejercicio de la fase de oposición se determinará por el Tribunal, otorgando un máximo de diez puntos, debiendo obtener, como mínimo, una puntuación de cinco puntos para superarle.

Cuando en la puntuación otorgada por los miembros del Tribunal haya una diferencia igual o superior a un punto entre la más alta y la más baja, se prescindirá de estas dos puntuaciones para hallar la media. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencian en uno o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presenta-

rán en el Registro general del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, que son:

1.- Copia autenticada o fotocopia, (que deberá ir acompañada del original, para su compulsión), del título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancia, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

2.- Certificado de tener la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, durante un período mínimo de 2 años.

Si durante el plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que les fue notificado el nombramiento.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN: A las presentes

pruebas selectivas les será de aplicación la siguiente: ley 7/1985, de 2 de abril; ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la comunidad Autónoma de Extremadura, las bases y convocatoria y supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

NOVENA.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

DÉCIMA.- IMPUGNACIÓN: Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el B.O.P. de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el B.O.P. de Badajoz.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser

interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO:

- 1.-da Constitución de 1978. Idea General. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- El Régimen Local Español. La Provincia. El Municipio. Organización y competencias. Los funcionarios de Administración local. Clases, deberes y derechos.
- 3.-da Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Título Preliminar. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. El silencio administrativo.
- 4.- los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición y revisión.
- 5.- los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- 6.- El personal al servicio de la Administración Pública local. Conceptos generales. Acceso a la Función Pública local. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. Régimen Jurídico.
- 7.- da comunicación en la Administración. El uso correcto del lenguaje administrativo.
- 8.- El Registro de documentos. Conceptos. El Registro de entrada y salida. Su fun-

funcionamiento en las Corporaciones locales, de presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas, de informatización de los registros, Comunicaciones y notificaciones.

9.- El archivo, Bases de archivo y su funcionamiento, Principales criterios de ordenación, Especial referencia al Archivo de Gestión, El derecho de los ciudadanos al acceso a los Archivos y Registros.

10.- La Ley 30/1984, de Medidas para la reforma de la Función Pública, El texto refundido de la Ley de la Función Pública en Extremadura.

11.- Conocimientos de informática: OFFICE, WORD, EMAIL, INTERNET.

A continuación, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el decreto de la Alcaldía núm. 55/2006, de INICIO DE EXPEDIENTE, ACUERDO PARA LA CONCESIÓN, CONTRATACIÓN DE CONSULTOR PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, (Expte. 76/2006).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y sus anexos y documentos complementarios.

TERCERO.- Aprobar el informe de Intervención de la no necesidad de consignación presupuestaria por no derivarse obligación de pago como consecuencia de la contratación, (arts. 11, 2, e) y art. 67, 2, ambos del TRLCAP).

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del proce-

dimiento de adjudicación, (licitación), con simultánea exposición pública de los pliegos por plazo de 30 días hábiles a efectos de alegaciones.

QUINTO.- Designar las personas que deben integrar la MESA DE CONTRATACIÓN, habilitando a las mismas para los trámites y actos que sean menester conforme a las bases de la licitación, y establecer que el consultor GRUMMAN AUDITORES asesore y colabore en la confección de los documentos que han de componer el expediente de contratación y realice los informes precisos para la tramitación y contratación del expediente.

PERSONAL CORPORATIVO:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ LÓPEZ, Alcalde-Presidente.

D. Mariano MORENO ARROBA, Concejal del grupo popular.

D. Diego GALACHE VÁZQUEZ, Concejal del grupo socialista.

D. Antonio ROMERO JAROSO, Concejal de Hacienda.

PERSONAL TÉCNICO:

D. Fermín d. CEREZO POLLO, Secretario-Interventor de la Corporación.

EMPRESA ESPECIALIZADA: GRUMMAN AUDITORES.

Continuando en el orden del día, también por unanimidad se aprobó la siguiente moción:

"EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES, SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, PARA

SU DEBATE Y APROBACIÓN, LA SIGUIENTE
 MOCIÓN SOBRE TRABAJADORES DE
 RADIO NACIONAL DE ESPAÑA:

La presentación por parte de la Sociedad Española de Participaciones Industriales, (SEPI) y la Dirección General del Ente Público Radio Televisión Española del Plan de Saneamiento de RTVE ha conmovido a la opinión pública y, muy especialmente, a sus más de nueve mil trabajadores. El año 2005 se ha cerrado con un déficit de 624 millones de euros, alcanzando los 7.351 millones de euros como deuda total del Ente Público. De acuerdo con los planes previstos por dicho Plan de Saneamiento, se estima una reducción de plantilla del 39%, es decir, más de tres mil puestos de trabajo y la limitación o desaparición de las desconexiones territoriales.

Por todo ello, y como quiera que la situación afectará a los trabajadores e instalaciones ubicadas en Extremadura, el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro prepare la siguiente moción:

1.- El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro apoya a Radio Televisión Pública concebida como un servicio público de calidad independiente.

2.- El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro apoya a los trabajadores de Radio Nacional de España en la Provincia de Badajoz y solicita a la SEPI y a las Organizaciones Sindicales que acerquen posturas y busquen acuerdos, garantizando el futuro de estos trabajadores.

3.- El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro apoya la permanencia en la provincia

de Badajoz de los Centros de Radio Nacional de España".

A continuación se dio cuenta a la Corporación de la sentencia núm. 105/06, recaída en el procedimiento ordinario M/1/05, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, sobre el recurso presentado por D. Antonio SÁNCHEZ LÓPEZ, contra resolución del Ayuntamiento de 10 de marzo de 2005, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución presunta de la solicitud efectuada por el recurrente en fecha 21 de septiembre de 2004, sentencia por la que el Ayuntamiento debe abonar al Sr. Sánchez López la cantidad de 19.70,20 euros en concepto de indemnización por los daños causados en su propiedad, dándose la Corporación por enterada.

Continuando en el apartado de resolución de escritos y expedientes, se dio cuenta de la convocatoria de subvenciones de Diputación para Municipios, con destino a la redacción de proyectos de asistencia técnica durante el ejercicio de 2006, (anuncio 2.688, publicado en el B.O.P. núm. 75, de 21 de abril de 2006), acordándose por unanimidad solicitar dicha subvención y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente o persona que le represente en el ejercicio del cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal efecto.

Dada lectura al escrito del Ministerio del Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Servicios Sociales Penitenciarios, por el que se comunica que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de lo Penal núm. 1, de Don Benito, y a efectos de la ejecución de la

pena impuesto en el procedimiento penal EJECUTORIAS #8/06, al vecino de esta localidad D. José Antonio CARABALLO VILLAREJO, con domicilio en la Calle Constitución núm. 45, de 60 jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes se acordó autorizar al Sr. Alcalde - Presidente o a quien le represente legalmente para la firma del correspondiente convenio con el Ministerio de Justicia en la forma que se indica en el escrito de referencia, asignado al vecino citado el puesto de Ordenanza.

También se informó de la próxima puesta en marcha del Taller de Inserción "CASAS DE DON PEDRO", aprobándose, al efecto, las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA SELECCIÓN DE 15 ALUMNOS TRABAJADORES PARA EL TALLER DE INSERCIÓN "CASAS DE DON PEDRO", IMPUTABLE AL DECRETO 160/2005, DE 5 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN MEDIDAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL O DESARROLLAR POR EL SEXPE, EN EL MARCO DE ACTUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE EXTREMADURA, MODIFICADO POR DECRETO 210/2005 DE 13 DE DICIEMBRE.

1. OBJETO.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección de 15 alumnos trabajadores.

1.2. dos alumnos trabajadores formarán parte de un taller mixto de formación y empleo, serán contratados por el Ayuntamiento utilizando al efecto como modalidad contractual la de contrato para la formación.

1.3. Recibirán formación profesional ocupacional en la especialidad de Cuidador Geriátrico,

formación básica y módulos complementarios según artículo 28 del Decreto 160/2005.

1.4. En el taller se harán prácticas profesionales y además realizarán un trabajo real y productivo.

1.5. Recibirán doce pagas anuales con un importe bruto de 1,5 veces el Salario Mínimo interprofesional.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos que deberán mantenerse a la fecha de su incorporación al proyecto:

- a) Tener veinticinco años o más.
- b) Ser desempleados e inscritos como tales en el SEXPE y estar especialmente motivados para el empleo.
- c) No estar incurso en causa que inhabilite para el desempeño del puesto de trabajo.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación.
- e) Cumplir y acreditar los requisitos exigidos, en cada caso, en el párrafo anterior.

Tendrán preferencia los colectivos recogidos en el artículo 29 punto 2 del Decreto 160/2005.

3.- SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán cursar solicitud modelo oficial, dirigida a la Directora del Centro de Empleo de Orellana la Vieja hasta las 13 horas del día 26 de abril de 2006.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Centro de Empleo de Orellana

la Vieja o en la Agencia de Empleo y Desarrollo local de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Centro de Empleo de Orellana la Vieja realizará una preselección de candidatos emitiendo un listado que tendrá que estar expuesto al público durante un periodo de 48 horas en el que se podrán hacer las reclamaciones oportunas. Una vez resueltas las reclamaciones y/o subsanaciones, se harán públicas las listas definitivas, indicándose el lugar y fecha de realización de la entrevista.

4.-SELECCIÓN

Una vez preseleccionados los candidatos, la selección de los alumnos trabajadores la realizará el Ayuntamiento con arreglo al artículo 29 del Decreto 160 y teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Los alumnos/trabajadores serán preferentemente vecinos de Casas de Don Pedro con una antigüedad mínima de 2 meses.
- Se valorará la motivación, compatibilidad y la posible inserción de los candidatos.
- En el caso de personas con minusvalía se valorará por el tribunal la compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo.

5. COMISIÓN CALIFICADORA:

5.1.-COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien expresamente delegue.

VOCALES: los mismos de la Comisión de Contratación de esta Corporación y los componentes de las Organizaciones Sindicales más representativas en Extremadura, con implantación en esta localidad, así

como un representante del Centro de Empleo del SEXPE, Trabajadora Social del Servicio Social de Base y Agente de Empleo y Desarrollo local de esta localidad, debiendo garantizarse los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. Para la válida constitución de la Comisión será necesaria la asistencia, como mínimo, de dos miembros que la componen.

6.- CALENDARIO:

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Desde el 10 de abril hasta las 13 horas del día 26 de abril de 2006.

PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRESELECCIONADOS POR EL SEXPE: 3 de mayo de 2006.

PLAZO DE RECLAMACIÓN: Durante las 48 horas siguientes a la publicación de la lista.

LISTA DEFINITIVA: 5 de mayo de 2006.

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN: 9 de mayo de 2006, a las 10 de la mañana.

PLAZO DE RECLAMACIONES: Durante las 48 horas siguientes a la publicación de la lista de seleccionados.

7.- FORMULACIÓN DE PROPUESTAS:

7.1.- Celebrada la selección y calificados los candidatos, la comisión elevará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde-Presidente, en la que se expresará:

LOS ASPIRANTES CUYA CONTRATACIÓN SE PROPONE CON EXPRESIÓN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS.

7.2.- En el caso de producirse empate en la puntuación de dos o más aspirantes,

y para determinar el orden que les corresponde, la comisión tendrá en cuenta las mayores cargas familiares y los menores ingresos de la unidad familiar.

Finalmente se dio cuenta de la visita de inspección realizada el día 11 del presente mes de Abril a la captación, instalaciones de la ETAP y depósitos de cabecera y distribución de este municipio por las inspectoras farmacéuticas del SFS, así como del informe sanitario según acta núm. 03/A 10670 y deficiencias a subsanar en dichas instalaciones, dándose la Corporación por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco de la mañana, lo que, como Secretario, certifico."







LIBROS COSIDOS

DOHE



DOHE



POAMEX

BATA DE EXTREMADURA

